



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

## MERCADO DE CAPITAL

AÑO LXXXIV - 17,773 - 26/02/2021

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

### OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Resumen estadístico		Fuente: MAV
	Valor Nominal	Valor Efectivo
CAUCIONES \$	841	4.538.834.839,73
CAUCIONES U\$S	18	258.683,06
PASE NO GARANT. \$	10	7.143.783,79
<b>Totales \$</b>		<b>4.545.978.623,52</b>

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
3	01/03/2021	33,10	541	3.996.994.413,94	4.007.866.845,77
4	02/03/2021	33,20	24	8.574.842,26	8.606.042,77
6	04/03/2021	33,00	1	274.431,31	275.920,01
7	05/03/2021	34,23	237	358.765.422,23	361.120.640,39
14	12/03/2021	34,97	17	157.680.061,00	159.795.337,94
31	29/03/2021	35,60	3	1.074.367,00	1.106.853,68
33	31/03/2021	38,00	18	61.100,00	63.199,17
Totales:		\$	841	4.523.424.637,74	4.538.834.839,73

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
3	01/03/2021	1,00	11	181.474,00	181.488,93
7	05/03/2021	1,17	3	64.132,98	64.147,37
33	31/03/2021	2,00	4	13.023,21	13.046,76
Totales:		U\$S	18	258.630,19	258.683,06

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
7	05/03/2021	36,39	9	1.796.386,37	1.808.922,39
14	12/03/2021	39,50	1	5.255.241,00	5.334.861,40
Totales:		\$	10	7.051.627,37	7.143.783,79

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Avalado \$</b>							
04/03/2021	6	20,00	20,00	20,00	944.654,91	941.045,42	1
10/03/2021	12	22,00	22,00	22,00	268.263,00	266.496,09	1
11/03/2021	13	22,00	28,00	25,00	490.000,00	484.996,66	2
12/03/2021	14	20,00	23,00	22,00	5.809.733,80	5.757.505,24	3
15/03/2021	17	20,00	25,00	22,50	90.588,18	89.768,65	2
20/03/2021	22	22,00	27,00	24,50	1.070.600,40	1.054.161,27	2
22/03/2021	24	20,00	20,00	20,00	1.074.800,00	1.060.849,11	2
23/03/2021	25	20,00	30,00	23,00	1.402.877,00	1.383.153,50	5
25/03/2021	27	19,50	19,50	19,50	370.460,00	365.000,00	3
26/03/2021	28	20,00	22,00	21,00	304.457,23	299.525,15	2
27/03/2021	29	19,50	19,50	19,50	218.000,00	214.561,15	2
28/03/2021	30	25,00	31,05	28,03	379.813,00	371.905,33	2
29/03/2021	31	25,00	25,00	25,00	158.000,00	154.818,79	1
30/03/2021	32	19,50	21,00	20,17	542.835,37	532.372,13	3
31/03/2021	33	25,00	25,00	25,00	356.765,00	348.179,75	1
01/04/2021	34	21,00	22,00	21,20	404.924,00	396.468,50	5
02/04/2021	35	21,00	22,00	21,71	715.299,35	700.090,31	7
03/04/2021	36	21,00	25,00	22,20	463.221,64	453.174,46	5
04/04/2021	37	21,00	22,00	21,50	65.000,00	63.620,87	2
05/04/2021	38	21,00	24,00	21,86	2.698.289,00	2.634.666,48	7
06/04/2021	39	20,00	25,00	22,00	283.576,13	276.715,45	3
07/04/2021	40	21,00	21,00	21,00	116.277,95	113.726,12	4



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Avalado \$</b>							
08/04/2021	41	19,50	24,00	20,83	3.626.700,00	3.533.751,04	9
09/04/2021	42	20,00	31,05	22,61	1.248.629,11	1.209.423,10	10
10/04/2021	43	20,00	25,00	21,58	793.778,51	773.823,07	12
11/04/2021	44	21,00	28,00	23,67	667.021,00	647.128,31	3
12/04/2021	45	20,00	25,00	22,50	2.053.755,65	1.998.899,42	8
13/04/2021	46	21,00	25,00	23,00	55.167,98	53.712,78	2
14/04/2021	47	22,00	25,00	23,50	40.768,00	39.581,74	2
15/04/2021	48	19,50	30,00	23,07	827.250,69	802.251,27	7
16/04/2021	49	21,00	25,00	21,63	602.229,29	585.043,91	8
17/04/2021	50	21,00	25,00	21,50	586.165,86	569.173,98	12
18/04/2021	51	21,00	22,00	21,33	187.030,58	181.672,78	3
19/04/2021	52	20,00	25,00	21,67	639.271,45	621.024,68	6
20/04/2021	53	20,00	25,00	21,88	1.409.619,86	1.367.038,97	8
21/04/2021	54	21,00	25,00	22,83	196.781,96	190.536,52	6
22/04/2021	55	19,50	21,00	20,45	1.969.399,00	1.910.551,50	10
23/04/2021	56	20,00	25,00	21,00	1.720.623,52	1.668.035,36	8
24/04/2021	57	20,00	25,00	22,17	242.459,59	234.102,42	6
25/04/2021	58	20,00	25,00	22,50	1.940.640,00	1.873.458,33	4
26/04/2021	59	25,00	25,00	25,00	145.000,00	139.459,82	2
27/04/2021	60	25,00	31,05	27,02	300.000,00	286.557,53	3
28/04/2021	61	19,50	27,00	23,61	1.897.779,44	1.828.893,46	9
29/04/2021	62	21,00	25,00	23,00	317.000,00	303.995,64	2
30/04/2021	63	20,00	30,00	22,81	2.769.000,88	2.662.861,53	32
01/05/2021	64	20,00	30,00	23,67	499.509,37	477.249,65	3
02/05/2021	65	25,00	30,00	27,50	505.000,00	479.672,05	2
03/05/2021	66	21,00	25,50	23,25	435.000,00	416.732,39	2
04/05/2021	67	20,00	38,00	27,60	2.013.180,00	1.893.336,83	5
05/05/2021	68	21,00	27,00	23,30	919.818,00	880.525,86	5
06/05/2021	69	25,00	25,50	25,25	650.000,00	619.956,11	2
07/05/2021	70	21,00	32,00	24,32	12.764.970,08	12.220.103,61	11
08/05/2021	71	21,00	25,50	22,13	442.659,59	422.617,33	4
09/05/2021	72	25,00	25,50	25,17	365.000,00	347.577,47	3
10/05/2021	73	20,00	25,50	23,25	2.222.354,00	2.119.708,25	10
11/05/2021	74	21,00	28,00	23,88	588.000,00	559.289,36	4
12/05/2021	75	20,00	25,00	21,75	807.565,00	775.001,09	4
14/05/2021	77	20,00	32,00	24,40	1.643.273,52	1.545.135,32	10
15/05/2021	78	19,50	30,00	24,61	2.494.385,00	2.356.537,36	14
16/05/2021	79	20,00	25,00	23,75	374.554,00	357.979,91	4
17/05/2021	80	21,00	27,00	23,92	2.682.415,88	2.548.183,51	12
18/05/2021	81	19,50	28,00	23,39	1.380.590,00	1.310.501,54	9
19/05/2021	82	20,00	27,00	24,75	1.040.000,00	988.383,48	4
20/05/2021	83	20,00	27,00	23,30	2.991.977,17	2.847.389,15	10
21/05/2021	84	21,00	32,00	25,25	1.941.393,52	1.815.947,86	12
22/05/2021	85	19,50	25,00	22,25	301.609,00	285.667,31	4
23/05/2021	86	25,00	25,00	25,00	65.000,00	61.304,91	2
24/05/2021	87	20,00	25,00	23,10	1.967.637,24	1.872.720,68	10
25/05/2021	88	25,00	31,05	25,80	12.580.000,00	11.845.605,14	15
26/05/2021	89	20,00	31,05	23,21	2.018.275,00	1.913.133,61	5
27/05/2021	90	20,00	25,00	22,50	520.000,00	495.079,17	2
28/05/2021	91	21,00	34,00	25,50	1.493.273,52	1.396.645,08	11
29/05/2021	92	19,50	28,00	24,79	4.656.241,19	4.366.868,91	7
30/05/2021	93	20,00	25,00	23,29	1.833.850,68	1.736.375,25	7
31/05/2021	94	20,00	34,00	24,89	10.284.885,00	9.670.907,10	19
01/06/2021	95	25,00	27,00	25,83	1.724.738,33	1.619.109,89	3
02/06/2021	96	25,50	25,50	25,50	250.000,00	234.440,23	1
03/06/2021	97	25,00	25,50	25,13	378.875,00	354.748,97	4
04/06/2021	98	23,00	25,50	24,50	1.303.557,00	1.225.392,49	3
05/06/2021	99	21,00	21,00	21,00	64.370,00	60.868,01	1
06/06/2021	100	24,00	24,00	24,00	1.600.000,00	1.501.285,35	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Avalado \$</b>							
07/06/2021	101	25,00	32,00	26,57	1.633.800,00	1.508.099,95	7
08/06/2021	102	25,50	26,00	25,75	275.000,00	256.844,37	2
09/06/2021	103	25,50	28,00	26,88	850.000,00	791.033,93	4
10/06/2021	104	22,00	27,00	25,42	1.075.358,03	1.001.003,38	6
11/06/2021	105	25,50	27,00	26,38	776.500,00	721.047,49	4
12/06/2021	106	26,00	26,00	26,00	150.000,00	139.376,81	1
14/06/2021	108	25,50	32,00	26,75	2.106.800,00	1.941.833,57	10
15/06/2021	109	20,00	27,00	24,86	4.856.589,12	4.541.517,82	14
16/06/2021	110	22,00	25,50	24,33	860.106,34	801.613,93	3
17/06/2021	111	25,50	30,00	26,75	698.444,33	646.543,89	4
18/06/2021	112	25,50	26,00	25,86	919.174,21	850.941,01	7
19/06/2021	113	22,00	26,00	24,00	1.041.029,21	972.897,89	2
20/06/2021	114	22,00	33,00	27,00	228.577,60	212.391,45	3
21/06/2021	115	25,50	26,00	25,95	2.505.729,00	2.316.545,65	12
22/06/2021	116	25,50	26,00	25,74	2.125.000,00	1.965.115,41	4
23/06/2021	117	25,50	25,50	25,50	600.000,00	555.020,52	2
24/06/2021	118	25,50	25,50	25,50	600.000,00	553.946,55	2
25/06/2021	119	23,00	26,00	25,07	4.443.556,88	4.111.196,56	7
27/06/2021	121	26,00	30,00	28,00	118.984,68	108.665,95	2
28/06/2021	122	25,95	29,00	26,59	1.897.000,00	1.744.566,21	5
29/06/2021	123	26,00	26,00	26,00	25.000,00	23.001,11	1
30/06/2021	124	22,00	32,00	26,20	5.648.985,94	5.178.224,89	15
01/07/2021	125	22,00	27,00	24,50	13.696.735,75	12.726.350,16	2
04/07/2021	128	40,00	40,00	40,00	407.521,00	357.388,67	1
07/07/2021	131	25,95	25,95	25,95	1.500.000,00	1.370.416,77	1
10/07/2021	134	22,00	22,00	22,00	100.000,00	92.475,30	1
11/07/2021	135	25,00	25,00	25,00	124.000,00	113.504,70	1
15/07/2021	139	22,00	22,00	22,00	220.500,00	203.341,33	2
16/07/2021	140	23,00	23,00	23,00	344.500,00	316.389,05	2
19/07/2021	143	23,00	23,00	23,00	305.000,00	279.950,21	1
20/07/2021	144	23,00	28,50	25,75	1.033.000,00	932.052,47	2
21/07/2021	145	29,00	29,00	29,00	260.000,00	233.307,11	1
24/07/2021	148	23,00	23,00	23,00	150.000,00	137.125,25	1
25/07/2021	149	23,00	23,00	23,00	440.640,00	402.819,14	1
26/07/2021	150	26,00	28,00	27,00	1.743.000,00	1.570.787,49	3
28/07/2021	152	27,00	27,00	27,00	990.000,00	890.529,12	1
30/07/2021	154	22,00	30,00	26,50	1.959.160,00	1.762.947,13	4
31/07/2021	155	22,00	32,00	27,00	1.219.992,00	1.100.789,17	3
02/08/2021	157	27,00	27,00	27,00	990.000,00	887.576,14	1
05/08/2021	160	25,00	25,00	25,00	160.000,00	144.108,57	1
06/08/2021	161	32,00	32,00	32,00	59.189,00	51.828,00	1
10/08/2021	165	25,00	25,00	25,00	567.500,00	510.190,89	3
15/08/2021	170	25,00	30,00	26,67	616.500,00	548.793,63	3
16/08/2021	171	25,00	27,00	26,00	630.000,00	562.980,56	2
20/08/2021	175	27,00	28,50	27,75	1.033.000,00	909.081,00	2
21/08/2021	176	29,00	29,00	29,00	260.000,00	227.944,18	1
24/08/2021	179	23,00	32,00	27,50	552.241,75	494.763,51	2
25/08/2021	180	30,00	30,00	30,00	167.000,00	145.581,56	1
26/08/2021	181	28,00	28,00	28,00	155.000,00	136.010,67	1
27/08/2021	182	23,00	23,00	23,00	500.000,00	448.303,81	1
30/08/2021	185	27,00	28,00	27,50	1.400.000,00	1.228.387,17	2
01/09/2021	187	25,00	26,00	25,50	525.000,00	465.075,67	2
02/09/2021	188	25,00	25,00	25,00	216.000,00	191.243,18	1
05/09/2021	191	20,00	28,00	24,00	1.148.237,00	1.034.550,87	2
07/09/2021	193	23,00	23,00	23,00	500.000,00	446.035,78	1
10/09/2021	196	23,00	28,00	25,50	748.000,00	660.227,39	2
15/09/2021	201	29,00	29,00	29,00	200.000,00	172.576,83	1
17/09/2021	203	26,00	26,00	26,00	750.000,00	654.841,64	1
21/09/2021	207	29,00	29,00	29,00	260.000,00	223.430,80	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Avalado \$</b>							
22/09/2021	208	29,00	29,00	29,00	200.000,00	171.752,58	1
23/09/2021	209	28,00	28,00	28,00	450.000,00	387.564,89	1
30/09/2021	216	27,00	27,00	27,00	400.000,00	344.672,91	1
02/10/2021	218	33,00	33,00	33,00	1.402.100,00	1.170.367,28	1
03/10/2021	219	33,00	33,00	33,00	1.402.100,00	1.170.367,28	1
04/10/2021	220	32,00	32,00	32,00	1.402.100,00	1.176.258,39	1
20/10/2021	236	30,00	30,00	30,00	875.000,00	733.352,47	1
21/10/2021	237	30,00	30,00	30,00	260.000,00	217.461,04	1
23/10/2021	239	28,00	28,00	28,00	116.000,00	97.963,91	1
30/10/2021	246	27,00	27,00	27,00	650.000,00	549.584,19	1
04/11/2021	251	38,00	38,00	38,00	1.705.599,00	1.351.123,44	2
20/11/2021	267	28,50	32,00	30,25	1.605.000,00	1.313.809,39	2
23/11/2021	270	28,00	28,00	28,00	116.000,00	96.157,34	1
25/11/2021	272	32,00	32,00	32,00	730.000,00	589.022,02	1
30/11/2021	277	27,00	27,00	27,00	650.000,00	539.793,41	1
30/12/2021	307	27,00	27,00	27,00	300.000,00	244.185,27	1
04/01/2022	312	40,00	40,00	40,00	425.851,00	317.604,44	1
30/01/2022	338	27,00	27,00	27,00	400.000,00	319.992,99	1
14/02/2022	353	28,00	28,00	28,00	1.000.000,00	787.384,59	1
21/02/2022	360	34,99	34,99	34,99	260.000,00	193.431,05	1
					<b>203.985.567,26</b>	<b>190.412.739,96</b>	<b>660</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Garantizado \$</b>							
11/06/2021	105	28,00	28,00	28,00	11.000.000,00	10.151.193,37	1
21/06/2021	115	27,75	27,75	27,75	1.000.000,00	919.598,15	1
28/06/2021	122	27,75	27,75	27,75	1.000.000,00	915.756,66	1
05/07/2021	129	27,75	27,75	27,75	1.000.000,00	911.315,29	1
12/07/2021	136	27,75	27,75	27,75	1.000.000,00	906.916,79	1
19/07/2021	143	27,75	27,75	27,75	1.000.000,00	902.560,55	1
11/08/2021	166	30,00	30,00	30,00	1.500.000,00	1.320.868,52	1
18/08/2021	173	30,00	30,00	30,00	1.500.000,00	1.314.210,27	1
24/08/2021	179	30,00	30,00	30,00	2.500.000,00	2.180.927,34	1
25/08/2021	180	30,00	30,00	30,00	1.500.000,00	1.307.618,82	1
01/09/2021	187	30,00	30,00	30,00	1.500.000,00	1.301.093,16	1
					<b>24.500.000,00</b>	<b>22.132.058,92</b>	<b>11</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$</b>							
26/03/2021	28	35,00	35,00	35,00	2.486.575,63	2.419.299,23	1
02/04/2021	35	35,00	35,00	35,00	2.109.880,74	2.037.588,23	1
03/04/2021	36	39,00	39,00	39,00	184.132,80	176.585,58	1
04/04/2021	37	39,00	39,00	39,00	128.408,40	123.145,21	1
09/04/2021	42	39,00	39,00	39,00	377.351,10	359.672,92	3
10/04/2021	43	39,00	39,00	39,00	128.408,40	122.268,19	1
22/05/2021	85	40,00	40,00	40,00	350.000,00	319.215,39	1
28/05/2021	91	42,00	42,00	42,00	1.000.000,00	904.271,13	1
31/05/2021	94	42,00	42,00	42,00	1.000.000,00	903.331,19	1
01/06/2021	95	42,00	42,00	42,00	1.000.000,00	902.393,20	1
02/06/2021	96	42,00	42,00	42,00	1.000.000,00	901.457,15	1
					<b>9.764.757,07</b>	<b>9.169.227,42</b>	<b>13</b>



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Avalado \$</b>							
08/03/2021	10	35,00	35,00	35,00	201.326,96	199.604,35	1
09/03/2021	11	25,00	25,00	25,00	45.000,00	44.693,88	1
10/03/2021	12	22,00	22,00	22,00	110.000,00	109.275,49	1
11/03/2021	13	20,00	28,00	24,00	6.470.000,00	6.420.714,84	2
12/03/2021	14	20,00	23,00	20,83	1.861.186,41	1.845.704,35	6
13/03/2021	15	28,00	28,00	28,00	100.000,00	98.787,49	1
14/03/2021	16	22,00	22,00	22,00	104.860,81	103.859,21	1
15/03/2021	17	20,00	23,00	21,50	246.394,05	244.017,77	2
16/03/2021	18	25,00	25,00	25,00	10.000,00	9.884,90	1
17/03/2021	19	20,00	20,00	20,00	16.730,00	16.566,60	1
19/03/2021	21	19,50	28,00	23,75	1.268.887,00	1.248.170,81	2
20/03/2021	22	20,00	20,00	20,00	800.000,00	789.616,01	1
21/03/2021	23	28,00	28,00	28,00	306.661,36	301.117,50	1
22/03/2021	24	20,00	21,00	20,67	8.189.651,03	8.078.211,10	3
23/03/2021	25	31,00	31,00	31,00	250.000,00	244.802,15	1
24/03/2021	26	23,00	23,00	23,00	87.614,00	86.094,95	1
25/03/2021	27	20,00	22,00	21,00	360.000,00	354.396,71	2
26/03/2021	28	19,75	28,00	22,58	1.176.663,20	1.157.895,21	3
27/03/2021	29	20,00	20,00	20,00	112.604,40	110.783,30	1
28/03/2021	30	20,00	26,00	23,00	175.820,59	172.719,15	2
29/03/2021	31	20,00	20,00	20,00	6.090.446,87	5.991.949,07	2
30/03/2021	32	19,50	22,00	20,38	1.411.303,88	1.384.052,31	4
31/03/2021	33	20,00	31,05	25,01	961.022,00	937.106,77	5
01/04/2021	34	27,00	27,00	27,00	600.000,00	584.015,58	2
02/04/2021	35	19,75	27,00	22,75	1.228.519,94	1.200.167,89	5
05/04/2021	38	19,50	20,00	19,75	3.210.838,95	3.148.573,39	2
06/04/2021	39	20,50	20,50	20,50	493.514,12	483.201,41	1
07/04/2021	40	20,00	31,05	25,53	305.000,00	295.821,41	2
09/04/2021	42	20,00	28,00	24,33	539.263,00	522.813,04	3
10/04/2021	43	19,50	28,00	21,30	1.316.300,00	1.285.068,52	5
11/04/2021	44	20,00	20,00	20,00	742.679,95	725.195,78	1
12/04/2021	45	19,50	25,00	20,64	2.290.050,46	2.235.908,66	7
13/04/2021	46	20,00	20,50	20,25	15.190.402,70	14.815.977,19	2
14/04/2021	47	19,50	31,05	21,68	1.369.420,71	1.332.675,35	6
15/04/2021	48	19,50	27,00	23,30	5.507.896,14	5.325.524,83	5
16/04/2021	49	19,50	25,00	20,80	892.800,00	869.075,45	5
17/04/2021	50	19,50	20,00	19,83	357.832,35	348.146,50	3
18/04/2021	51	19,50	19,50	19,50	90.000,00	87.612,85	1
19/04/2021	52	20,00	27,00	20,47	1.494.152,68	1.444.364,35	15
20/04/2021	53	19,50	20,00	19,83	1.139.693,05	1.108.179,90	3
21/04/2021	54	19,50	20,00	19,88	6.535.186,44	6.350.904,88	4
22/04/2021	55	20,00	20,00	20,00	3.293.707,27	3.195.649,00	1
23/04/2021	56	19,50	28,00	22,19	11.363.223,00	10.962.466,74	9
24/04/2021	57	19,50	19,50	19,50	88.500,00	85.840,13	2
25/04/2021	58	19,50	20,00	19,75	340.000,00	329.594,57	2
26/04/2021	59	25,00	31,05	28,03	175.000,00	167.212,12	2
27/04/2021	60	19,50	19,75	19,63	690.000,00	668.687,64	2
28/04/2021	61	19,50	34,00	26,75	420.500,00	403.065,05	2
29/04/2021	62	34,00	34,00	34,00	200.000,00	188.913,62	1
30/04/2021	63	19,50	31,05	22,54	2.786.775,00	2.684.196,66	15
02/05/2021	65	25,00	25,00	25,00	92.500,00	88.557,38	1
03/05/2021	66	31,05	31,05	31,05	125.000,00	118.450,34	1
04/05/2021	67	19,50	20,00	19,75	645.343,16	622.924,11	2
05/05/2021	68	19,50	30,00	23,17	1.075.089,44	1.033.069,61	3
06/05/2021	69	20,00	20,00	20,00	1.333.148,61	1.283.903,01	1
07/05/2021	70	20,00	25,00	23,33	180.645,00	172.897,08	3
08/05/2021	71	19,50	19,50	19,50	97.000,00	93.407,03	2
09/05/2021	72	20,00	25,00	23,75	1.167.500,00	1.121.673,26	4
10/05/2021	73	20,00	31,05	26,18	905.989,72	864.391,43	6



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Avalado \$</b>							
11/05/2021	74	19,50	32,00	23,50	4.469.903,34	4.274.134,18	5
12/05/2021	75	19,50	31,05	25,93	2.294.514,35	2.178.810,16	6
13/05/2021	76	19,50	28,00	20,92	2.538.996,73	2.437.050,66	6
14/05/2021	77	19,50	27,00	22,06	2.666.342,37	2.543.884,54	8
15/05/2021	78	19,50	25,00	21,80	249.394,05	238.276,88	5
16/05/2021	79	19,50	27,00	23,83	421.000,00	399.426,70	3
17/05/2021	80	19,99	31,05	24,17	2.783.966,91	2.642.454,11	6
18/05/2021	81	19,50	32,00	22,20	1.739.303,29	1.648.857,76	5
19/05/2021	82	19,50	30,00	24,13	1.539.000,00	1.456.280,34	4
20/05/2021	83	19,50	32,00	24,62	1.698.102,33	1.597.788,02	4
21/05/2021	84	19,50	31,05	23,51	2.298.010,84	2.176.907,84	5
22/05/2021	85	19,50	28,00	22,33	172.000,00	162.901,60	3
23/05/2021	86	19,50	31,05	25,28	240.000,00	226.130,38	2
24/05/2021	87	19,99	27,00	25,60	2.550.000,00	2.399.449,03	5
25/05/2021	88	19,50	31,05	23,14	1.502.500,00	1.429.166,38	4
26/05/2021	89	19,50	33,00	24,31	10.301.444,44	9.728.774,39	8
27/05/2021	90	19,50	28,00	24,83	2.248.333,33	2.104.523,03	3
28/05/2021	91	20,00	22,00	21,00	1.604.395,50	1.527.170,56	2
29/05/2021	92	19,50	25,00	21,80	2.580.926,00	2.438.969,63	5
30/05/2021	93	19,50	20,00	19,83	1.168.783,00	1.112.242,24	3
31/05/2021	94	19,50	27,00	21,63	7.548.925,28	7.160.860,38	8
01/06/2021	95	20,00	29,00	24,00	5.492.724,11	5.199.715,98	4
02/06/2021	96	26,00	37,50	30,38	5.410.250,78	5.051.507,03	4
03/06/2021	97	20,00	30,00	27,40	2.125.000,00	1.991.790,11	5
04/06/2021	98	19,50	30,00	24,38	1.788.058,00	1.668.533,16	4
05/06/2021	99	19,50	19,50	19,50	51.000,00	48.413,52	1
06/06/2021	100	27,00	27,00	27,00	333.333,33	310.374,15	1
07/06/2021	101	26,00	32,00	29,33	2.385.000,00	2.211.666,67	3
08/06/2021	102	27,00	30,00	28,67	1.165.000,00	1.079.835,76	3
09/06/2021	103	19,50	30,00	26,90	2.212.000,00	2.052.679,17	5
10/06/2021	104	26,00	32,00	29,00	2.745.000,00	2.536.189,48	5
11/06/2021	105	22,00	30,00	26,33	1.375.000,00	1.272.498,59	3
12/06/2021	106	19,50	37,50	25,50	576.000,00	522.368,68	3
13/06/2021	107	26,00	26,00	26,00	1.200.000,00	1.115.014,51	1
14/06/2021	108	19,50	34,00	27,63	1.919.000,00	1.768.232,31	4
15/06/2021	109	20,00	30,00	24,75	2.480.177,00	2.312.302,69	4
16/06/2021	110	19,50	29,00	24,40	2.181.000,00	2.022.687,60	5
17/06/2021	111	30,00	34,00	32,67	2.387.279,00	2.160.819,53	3
18/06/2021	112	19,50	30,00	23,34	5.084.000,00	4.760.013,66	7
19/06/2021	113	19,50	26,00	22,00	1.802.400,00	1.671.574,03	4
20/06/2021	114	19,50	19,50	19,50	94.154,00	88.704,16	1
21/06/2021	115	22,00	22,00	22,00	97.000,00	90.712,27	1
22/06/2021	116	27,00	37,50	31,88	2.657.000,00	2.420.125,53	4
23/06/2021	117	19,50	30,00	24,00	2.890.000,00	2.673.845,17	6
24/06/2021	118	22,00	30,00	25,00	921.716,96	853.146,15	3
25/06/2021	119	19,50	30,00	22,54	6.442.478,00	6.031.286,18	10
26/06/2021	120	19,50	19,50	19,50	76.000,00	71.385,37	2
27/06/2021	121	19,50	22,00	20,75	204.000,00	190.887,84	2
29/06/2021	123	22,00	22,00	22,00	100.000,00	93.150,27	1
30/06/2021	124	19,50	29,00	21,33	1.590.874,00	1.474.569,81	12
01/07/2021	125	19,50	23,00	21,25	1.025.000,00	949.866,23	2
02/07/2021	126	20,39	37,50	27,47	5.193.000,00	4.811.044,30	4
03/07/2021	127	23,00	30,00	27,67	1.472.855,84	1.355.262,15	3
04/07/2021	128	21,00	21,00	21,00	1.000.000,00	931.407,57	1
05/07/2021	129	23,00	23,00	23,00	1.200.000,00	1.110.435,05	1
07/07/2021	131	19,50	23,00	21,83	2.514.000,00	2.320.851,05	3
08/07/2021	132	23,00	23,00	23,00	1.000.000,00	922.136,32	1
09/07/2021	133	20,39	28,00	24,08	5.675.824,00	5.260.999,32	5
10/07/2021	134	19,50	19,50	19,50	25.000,00	23.318,21	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Avalado \$</b>							
12/07/2021	136	21,00	37,50	29,25	1.500.000,00	1.367.024,52	2
14/07/2021	138	19,50	19,50	19,50	114.000,00	106.225,19	1
15/07/2021	139	23,00	25,00	24,33	1.355.177,00	1.243.031,54	3
16/07/2021	140	20,40	28,00	23,85	5.243.000,00	4.843.727,27	4
17/07/2021	141	19,50	30,00	24,75	112.279,00	101.394,26	2
18/07/2021	142	21,00	25,00	23,00	1.090.000,00	1.006.494,38	2
19/07/2021	143	22,00	23,00	22,50	1.500.000,00	1.380.093,66	2
20/07/2021	144	22,00	30,00	25,63	1.492.500,00	1.366.311,25	4
21/07/2021	145	19,50	26,00	23,40	1.926.500,00	1.760.084,39	5
22/07/2021	146	21,00	37,50	27,63	4.712.500,00	4.259.867,43	8
23/07/2021	147	23,00	26,00	24,90	3.155.500,00	2.876.351,97	5
24/07/2021	148	19,50	30,00	24,83	350.000,00	315.585,32	3
25/07/2021	149	24,00	30,00	26,20	2.590.000,00	2.352.759,43	5
26/07/2021	150	21,00	30,00	26,67	1.559.256,09	1.420.907,48	3
27/07/2021	151	25,00	30,00	27,50	220.000,00	197.014,85	2
28/07/2021	152	19,50	29,00	24,25	614.000,00	551.929,48	2
29/07/2021	153	25,00	30,00	27,50	1.137.500,00	1.012.026,33	2
30/07/2021	154	24,00	29,00	26,11	2.934.173,90	2.637.371,09	9
31/07/2021	155	25,00	25,00	25,00	1.080.000,00	975.742,57	5
03/08/2021	158	22,00	30,00	26,00	1.622.855,84	1.479.140,19	2
04/08/2021	159	19,50	19,50	19,50	45.750,00	42.188,80	1
06/08/2021	161	30,00	30,00	30,00	1.000.000,00	882.495,16	1
08/08/2021	163	23,00	23,00	23,00	1.725.978,42	1.565.211,86	2
10/08/2021	165	27,00	30,99	29,00	1.260.000,00	1.115.821,60	2
11/08/2021	166	19,50	29,00	24,25	295.352,28	262.716,77	2
13/08/2021	168	27,00	27,00	27,00	800.000,00	710.635,19	1
14/08/2021	169	26,00	26,00	26,00	1.000.000,00	891.417,97	1
15/08/2021	170	33,00	33,00	33,00	250.000,00	216.524,69	1
17/08/2021	172	23,00	33,00	28,67	713.638,77	634.630,38	3
18/08/2021	173	19,50	19,50	19,50	45.750,00	41.899,81	1
20/08/2021	175	23,00	29,00	27,73	9.806.359,77	8.634.932,30	11
21/08/2021	176	25,00	25,00	25,00	160.000,00	142.700,06	1
23/08/2021	178	22,00	28,00	25,00	2.400.000,00	2.147.805,73	2
24/08/2021	179	24,00	30,00	28,30	4.785.000,00	4.202.065,88	10
25/08/2021	180	19,50	31,00	26,90	3.295.750,00	2.885.507,09	5
26/08/2021	181	30,00	30,00	30,00	1.859.256,09	1.617.322,38	2
27/08/2021	182	22,00	22,00	22,00	1.500.000,00	1.350.984,55	1
30/08/2021	185	25,00	26,00	25,20	2.166.066,40	1.919.677,52	5
31/08/2021	186	22,00	26,00	24,00	2.000.000,00	1.791.301,00	2
01/09/2021	187	29,00	29,00	29,00	140.000,00	121.974,51	1
03/09/2021	189	26,00	26,00	26,00	1.500.000,00	1.321.187,26	1
06/09/2021	192	29,00	29,00	29,00	160.000,00	138.918,62	1
07/09/2021	193	26,00	26,00	26,00	500.000,00	439.843,83	1
10/09/2021	196	29,00	29,00	29,00	160.000,00	138.346,01	1
13/09/2021	199	28,00	28,00	28,00	300.000,00	260.441,44	1
14/09/2021	200	31,00	31,00	31,00	2.000.000,00	1.710.843,94	2
17/09/2021	203	30,00	30,00	30,00	87.279,00	74.746,21	1
23/09/2021	209	30,00	30,00	30,00	150.000,00	127.920,56	1
24/09/2021	210	30,00	31,00	30,33	1.443.659,08	1.226.117,73	3
04/10/2021	220	31,00	31,00	31,00	1.000.000,00	843.170,32	1
14/10/2021	230	25,00	25,00	25,00	1.500.000,00	1.295.091,66	1
17/10/2021	233	30,00	30,00	30,00	87.279,00	73.250,94	1
22/10/2021	238	27,00	27,00	27,00	2.500.000,00	2.124.415,06	1
23/10/2021	239	30,00	30,00	30,00	150.000,00	125.286,04	1
24/10/2021	240	25,00	30,00	27,50	1.550.000,00	1.329.997,30	2
25/10/2021	241	30,00	30,00	30,00	338.333,00	282.589,35	1
29/10/2021	245	28,00	28,00	28,00	3.250.000,00	2.734.050,89	1
03/11/2021	250	25,00	25,00	25,00	1.000.000,00	854.300,76	1
17/11/2021	264	30,00	30,00	30,00	87.279,00	71.765,79	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Avalado \$</b>							
22/11/2021	269	30,00	30,00	30,00	150.000,00	122.840,48	1
23/11/2021	270	27,00	27,00	27,00	2.500.000,00	2.085.094,71	1
24/11/2021	271	30,00	30,00	30,00	388.333,00	317.806,15	2
17/12/2021	294	30,00	30,00	30,00	87.279,00	70.246,60	1
22/12/2021	299	30,00	30,00	30,00	3.150.000,00	2.525.258,06	4
24/12/2021	301	30,00	30,00	30,00	388.333,00	310.904,90	2
17/01/2022	325	30,00	30,00	30,00	87.279,00	68.924,35	1
21/01/2022	329	30,00	30,00	30,00	150.000,00	117.995,69	1
24/01/2022	332	30,00	30,00	30,00	388.333,00	305.280,09	2
10/02/2022	349	30,00	30,00	30,00	50.000,00	38.829,79	1
15/02/2022	354	30,00	30,00	30,00	237.279,00	183.917,68	2
					<b>323.045.419,67</b>	<b>301.261.836,13</b>	<b>575</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$</b>							
05/03/2021	7	38,00	41,00	40,00	6.220.633,18	6.161.583,92	3
11/03/2021	13	41,00	41,00	41,00	2.727.827,43	2.685.593,71	2
12/03/2021	14	38,00	38,00	38,00	734.529,28	721.017,61	1
19/03/2021	21	38,00	38,00	38,00	244.450,31	238.249,30	1
20/03/2021	22	45,00	45,00	45,00	1.000.000,00	967.784,70	2
22/03/2021	24	41,00	41,00	41,00	2.404.135,02	2.333.366,88	1
23/03/2021	25	38,00	38,00	38,00	3.825.657,23	3.717.295,52	1
24/03/2021	26	41,00	41,00	41,00	3.676.865,07	3.553.137,99	1
25/03/2021	27	40,00	40,00	40,00	2.000.000,00	1.940.457,20	1
26/03/2021	28	38,00	38,00	38,00	2.000.000,00	1.935.518,08	1
28/03/2021	30	38,00	38,00	38,00	2.500.000,00	2.416.962,44	1
29/03/2021	31	44,00	44,00	44,00	5.000.000,00	4.808.705,73	1
31/03/2021	33	38,50	38,50	38,50	2.000.000,00	1.920.976,80	1
01/04/2021	34	38,50	40,00	39,25	3.500.000,00	3.360.580,78	2
05/04/2021	38	42,00	42,00	42,00	374.034,00	358.759,68	1
06/04/2021	39	42,00	42,00	42,00	381.666,00	365.676,42	1
07/04/2021	40	39,00	44,00	40,71	5.955.712,09	5.714.099,26	7
08/04/2021	41	40,00	42,00	40,33	2.151.932,00	2.055.694,97	6
09/04/2021	42	40,00	44,00	41,50	860.852,00	819.538,22	4
12/04/2021	45	42,00	52,00	46,00	5.469.113,93	5.136.431,00	3
13/04/2021	46	42,00	42,00	42,00	550.076,00	522.994,89	1
14/04/2021	47	44,00	55,00	47,83	1.560.264,00	1.466.620,56	3
15/04/2021	48	40,00	50,00	44,93	5.608.118,00	5.283.062,90	7
16/04/2021	49	38,00	44,50	41,13	6.849.488,15	6.487.008,89	4
19/04/2021	52	38,00	55,00	45,83	6.407.425,30	6.047.915,62	3
20/04/2021	53	44,50	44,50	44,50	652.178,00	613.296,67	1
21/04/2021	54	44,50	50,00	48,17	1.657.773,00	1.550.161,37	3
22/04/2021	55	44,50	55,00	49,75	1.359.719,00	1.260.404,16	2
23/04/2021	56	42,00	55,00	49,25	2.367.351,00	2.195.807,14	4
26/04/2021	59	44,50	55,00	49,90	2.669.376,27	2.470.420,03	5
27/04/2021	60	44,00	44,50	44,25	3.467.161,00	3.236.399,22	2
28/04/2021	61	44,50	50,00	48,17	1.810.000,00	1.678.837,46	3
29/04/2021	62	44,50	44,50	44,50	849.528,00	788.931,57	1
30/04/2021	63	44,50	50,00	48,17	1.852.143,00	1.709.860,54	3
03/05/2021	66	50,00	50,00	50,00	1.151.359,70	1.053.248,85	1
10/05/2021	73	44,00	44,00	44,00	400.000,00	366.834,17	1
11/05/2021	74	44,00	44,00	44,00	400.000,00	366.429,07	1
12/05/2021	75	44,00	44,00	44,00	400.000,00	366.024,87	1
13/05/2021	76	44,00	44,00	44,00	400.000,00	364.817,59	1
14/05/2021	77	44,00	44,00	44,00	400.000,00	364.416,93	1
01/06/2021	95	52,00	52,00	52,00	1.000.000,00	881.898,13	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV	
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
<b>Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$</b>								
02/06/2021	96	52,00	52,00	52,00	1.000.000,00	880.791,51	1	
03/06/2021	97	52,00	52,00	52,00	1.000.000,00	877.488,22	1	
04/06/2021	98	52,00	52,00	52,00	1.000.000,00	876.392,62	1	
07/06/2021	101	52,00	52,00	52,00	1.000.000,00	875.299,76	1	
08/06/2021	102	52,00	52,00	52,00	830.670,93	726.180,52	1	
13/06/2021	107	27,00	27,00	27,00	2.000.000,00	1.853.309,30	1	
15/06/2021	109	50,00	50,00	50,00	1.250.000,00	1.088.902,14	2	
16/06/2021	110	50,00	50,00	50,00	1.250.000,00	1.087.604,30	2	
17/06/2021	111	27,00	50,00	42,33	3.250.000,00	2.928.161,85	3	
18/06/2021	112	27,00	50,00	42,33	3.250.000,00	2.925.620,18	3	
20/06/2021	114	27,00	27,00	27,00	2.000.000,00	1.843.201,62	1	
21/06/2021	115	27,00	50,00	42,33	3.250.000,00	2.923.083,28	3	
22/06/2021	116	50,00	50,00	50,00	1.250.000,00	1.079.881,66	2	
23/06/2021	117	50,00	50,00	50,00	1.250.000,00	1.078.605,20	2	
24/06/2021	118	50,00	50,00	50,00	1.250.000,00	1.074.793,88	2	
25/06/2021	119	50,00	50,00	50,00	1.250.000,00	1.073.529,42	2	
28/06/2021	122	50,00	50,00	50,00	1.250.000,00	1.072.267,92	2	
29/06/2021	123	50,00	50,00	50,00	1.250.000,00	1.071.009,38	2	
30/06/2021	124	50,00	50,00	50,00	1.250.000,00	1.069.753,82	2	
03/12/2021	280	38,00	38,00	38,00	2.000.000,00	1.547.331,38	1	
06/12/2021	283	38,00	38,00	38,00	2.000.000,00	1.544.842,76	1	
					<b>128.670.038,89</b>	<b>119.784.871,56</b>	<b>126</b>	

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV	
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
<b>FCE \$</b>								
09/03/2021	11	34,00	34,00	34,00	302.151,52	299.362,94	2	
30/03/2021	32	35,00	35,00	35,00	287.359,35	278.028,26	1	
24/04/2021	57	39,00	39,00	39,00	327.862,36	308.729,58	1	
					<b>917.373,23</b>	<b>886.120,78</b>	<b>4</b>	

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV	
Totales Operados		26/02/2021		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
<b>Pagarés Pesos \$</b>								
24/05/2021	87	34,00	34,00	34,00	1.100.000,00	1.017.537,63	1	
05/06/2021	99	34,00	34,00	34,00	1.100.000,00	1.007.123,86	1	
15/06/2021	109	34,00	34,00	34,00	1.100.000,00	1.000.298,97	1	
					<b>3.300.000,00</b>	<b>3.024.960,46</b>	<b>3</b>	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866893	*ACE290300005	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2021	48hs	\$	176.202,88
Ch Dif Avalado	866746	*ACI030500023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/05/2021	48hs	\$	496.888,00
Ch Dif Avalado	866747	*ACI030500024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/05/2021	48hs	\$	280.200,00
Ch Dif Avalado	866750	*ACI070500022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2021	48hs	\$	69.559,65
Ch Dif Avalado	865931	*ACH100900019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866849	*ACI110400007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2021	48hs	\$	742.679,95
Ch Dif Avalado	866609	*ACI120400041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2021	48hs	\$	276.705,31
Ch Dif Avalado	866748	*ACH120400042	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2021	48hs	\$	501.368,00
Ch Dif Avalado	866608	*ACI120500022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	208.376,70
Ch Dif Avalado	866587	*ACI130900007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/09/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866838	*ACH140200004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866749	*ACI140400015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2021	48hs	\$	496.888,00
Ch Dif Avalado	866745	*ACI150400050	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	496.888,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866766	*ACH160400034	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	865942	*ACI170900014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866753	*ACI180300038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2021	48hs	\$	415.816,80
Ch Dif Avalado	865925	*ACH190400016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	40.953,66
Ch Dif Avalado	865927	*ACI190400017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	40.953,66
Ch Dif Avalado	865929	*ACI190400018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	3.370,89
Ch Dif Avalado	865932	*ACH190400019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	3.370,89
Ch Dif Avalado	865933	*ACI190400020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	3.370,92
Ch Dif Avalado	865934	*ACI190400021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	3.370,89
Ch Dif Avalado	865936	*ACH190400022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	3.370,89
Ch Dif Avalado	865937	*ACI190400023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	3.370,89
Ch Dif Avalado	865938	*ACI190400024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	40.953,66
Ch Dif Avalado	865939	*ACH190400025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	3.370,89
Ch Dif Avalado	865940	*ACI190400026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	40.953,66
Ch Dif Avalado	865941	*ACI190400027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	3.370,89
Ch Dif Avalado	865943	*ACH190400028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	3.370,89
Ch Dif Avalado	866759	*ACH190400029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	149.440,00
Ch Dif Avalado	866758	*ACI200400030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	496.888,00
Ch Dif Avalado	866842	*ACI210200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865926	*ACI210400017	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	866757	*ACI210400018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2021	48hs	\$	149.440,00
Ch Dif Avalado	866751	*ACI220400022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2021	48hs	\$	496.888,00
Ch Dif Avalado	866577	*ACI230400025	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	4.323.039,00
Ch Dif Avalado	866756	*ACI230400026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	250.414,74
Ch Dif Avalado	865928	*ACI230600011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	866835	*ACI250100040	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866833	*ACI250300028	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866837	*ACI250400006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866836	*ACI250500009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866831	*ACI250600025	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866832	*ACI250700009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866829	*ACI250800019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866828	*ACI250900019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866839	*ACI251000014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866834	*ACI251100027	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866830	*ACI251200009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866372	*ACI260300061	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2021	48hs	\$	601.663,20
Ch Dif Avalado	865935	*ACI260500029	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	866870	*ACI260700014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/07/2021	48hs	\$	585.961,38
Ch Dif Avalado	866755	*ACI270400011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2021	48hs	\$	261.520,00
Ch Dif Avalado	865930	*ACI270700015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/07/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	866871	*ACI280700024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2021	48hs	\$	585.961,38
Ch Dif Avalado	866752	*ACI290400013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2021	48hs	\$	448.320,00
Ch Dif Avalado	866754	*ACI300400067	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	111.295,44
Ch Dif Avalado	866841	*ACI310100017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866872	*ACI310500082	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	307.629,31
Ch Dif Avalado	866840	*ACI311200036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865787	*AFD240800002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865788	*AFD240800003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865789	*AFD240800004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865790	*AFD240800005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865791	*AFD240800006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865792	*AFD240800007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866536	*AFI030400001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866537	*AFI250300002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866535	*AFI260300002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866383	*ALN041000001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866379	*ALN140900001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/09/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866384	*ALN140900002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/09/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866382	*ALN240900002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866380	*ALN250800001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866381	*ALN250800002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2021	48hs	\$	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866512	*ARP130800013	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/08/2021	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	866889	*ARP210700007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866890	*ARP230700011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/07/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866896	*AVR011200002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	866894	*AVR061200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	866895	*AVR081200002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/12/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	866897	*AVR131200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/12/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	866898	*AVR151200011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	866899	*AVR201200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	866900	*AVR221200010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	866168	*AVU020800002	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/08/2021	48hs	\$	210.000,00
Ch Dif Avalado	866173	*AVU050700003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/07/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	866174	*AVU070800003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/08/2021	48hs	\$	215.000,00
Ch Dif Avalado	866593	*AVU120400007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2021	48hs	\$	420.914,30
Ch Dif Avalado	866594	*AVU120400008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866595	*AVU120400009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2021	48hs	\$	444.630,85
Ch Dif Avalado	866599	*AVU120400010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866169	*AVU120700006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/07/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	866592	*AVU140400003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2021	48hs	\$	246.120,71
Ch Dif Avalado	866597	*AVU140400004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866596	*AVU160700005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	866171	*AVU190700006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/07/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	866167	*AVU210600002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	97.000,00
Ch Dif Avalado	866170	*AVU240800007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2021	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	866598	*AVU240800008	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2021	48hs	\$	135.000,00
Ch Dif Avalado	866172	*AVU260700004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/07/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	866823	*BIN130400008	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2021	48hs	\$	743.000,00
Ch Dif Avalado	865914	*BIN140200009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865916	*BIN140200010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865917	*BIN140200011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865919	*BIN140200012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866821	*BIN150400017	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	741.500,00
Ch Dif Avalado	866822	*BIN150400018	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	741.705,35
Ch Dif Avalado	865913	*BIN180200006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865918	*BIN180200007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865920	*BIN180200008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865921	*BIN180200009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866883	*BIN180600013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866056	*BIN230600007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2021	48hs	\$	524.000,00
Ch Dif Avalado	865915	*BIN291200007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865922	*BIN291200008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866879	*BIN300400029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866880	*BIN310300030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	866881	*BIN310300031	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2021	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	866866	*BIN310500082	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	866867	*BIN310500083	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	866868	*BIN310500084	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	866869	*BIN310500085	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	864901	*BMA110300001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2021	48hs	\$	6.460.000,00
Ch Dif Avalado	866648	*BMA300700006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2021	48hs	\$	6.355.465,38
Ch Dif Avalado	866649	*BMA300700007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2021	48hs	\$	2.582.848,44
Ch Dif Avalado	866650	*BMA310700012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2021	48hs	\$	1.024.164,54
Ch Dif Avalado	866651	*BMA310700013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2021	48hs	\$	1.024.165,54
Ch Dif Avalado	866180	*CMF010700002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/07/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866220	*CMF040500002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2021	48hs	\$	124.364,00
Ch Dif Avalado	866211	*CMF040600005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/06/2021	48hs	\$	113.058,00
Ch Dif Avalado	866221	*CMF040800006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/08/2021	48hs	\$	45.750,00
Ch Dif Avalado	866248	*CMF050500006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2021	48hs	\$	289.000,00
Ch Dif Avalado	866205	*CMF050600002	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2021	48hs	\$	51.000,00
Ch Dif Avalado	866237	*CMF070700005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/07/2021	48hs	\$	114.000,00
Ch Dif Avalado	866187	*CMF080500001	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866214	*CMF080500002	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2021	48hs	\$	72.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866246	*CMF090600002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2021	48hs	\$	137.000,00
Ch Dif Avalado	866216	*CMF100400001	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2021	48hs	\$	63.500,00
Ch Dif Avalado	866224	*CMF100400002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2021	48hs	\$	97.800,00
Ch Dif Avalado	866175	*CMF100700001	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866226	*CMF110800004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2021	48hs	\$	45.750,00
Ch Dif Avalado	866225	*CMF120400007	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2021	48hs	\$	97.800,00
Ch Dif Avalado	866244	*CMF120500001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	289.000,00
Ch Dif Avalado	866186	*CMF120600001	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/06/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866208	*CMF120600002	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/06/2021	48hs	\$	51.000,00
Ch Dif Avalado	866218	*CMF140400006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2021	48hs	\$	220.500,00
Ch Dif Avalado	866233	*CMF140400007	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2021	48hs	\$	97.800,00
Ch Dif Avalado	866189	*CMF140500004	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2021	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado	866149	*CMF140600002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2021	48hs	\$	94.000,00
Ch Dif Avalado	866223	*CMF140700003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2021	48hs	\$	114.000,00
Ch Dif Avalado	866197	*CMF150500002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866217	*CMF150500003	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	72.000,00
Ch Dif Avalado	866192	*CMF160400006	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	866228	*CMF160400007	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	97.800,00
Ch Dif Avalado	866158	*CMF160500001	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2021	48hs	\$	103.000,00
Ch Dif Avalado	866155	*CMF160600003	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2021	48hs	\$	94.000,00
Ch Dif Avalado	866253	*CMF160600004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2021	48hs	\$	137.000,00
Ch Dif Avalado	866210	*CMF170400001	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	63.500,00
Ch Dif Avalado	866179	*CMF170700005	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/07/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866232	*CMF180400002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2021	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	866157	*CMF180500006	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2021	48hs	\$	103.000,00
Ch Dif Avalado	866142	*CMF180600007	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	94.000,00
Ch Dif Avalado	866198	*CMF180600008	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866227	*CMF180800003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2021	48hs	\$	45.750,00
Ch Dif Avalado	866140	*CMF190300003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2021	48hs	\$	68.887,00
Ch Dif Avalado	866252	*CMF190500002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2021	48hs	\$	289.000,00
Ch Dif Avalado	866193	*CMF190600002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866212	*CMF190600003	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2021	48hs	\$	51.000,00
Ch Dif Avalado	866234	*CMF200400006	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	866159	*CMF200500011	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	104.769,00
Ch Dif Avalado	866145	*CMF200600002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2021	48hs	\$	94.154,00
Ch Dif Avalado	866250	*CMF210400007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2021	48hs	\$	220.500,00
Ch Dif Avalado	866151	*CMF210500007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	134.625,00
Ch Dif Avalado	866230	*CMF210700005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2021	48hs	\$	114.000,00
Ch Dif Avalado	866182	*CMF220500004	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866213	*CMF220500005	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2021	48hs	\$	72.000,00
Ch Dif Avalado	866152	*CMF230400004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	160.921,00
Ch Dif Avalado	866236	*CMF230400005	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	866144	*CMF230500002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2021	48hs	\$	115.000,00
Ch Dif Avalado	866141	*CMF230600002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2021	48hs	\$	104.000,00
Ch Dif Avalado	866251	*CMF230600003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2021	48hs	\$	137.000,00
Ch Dif Avalado	866184	*CMF240400001	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866206	*CMF240400002	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2021	48hs	\$	63.500,00
Ch Dif Avalado	866181	*CMF240700004	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866222	*CMF250400003	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2021	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	866147	*CMF250500001	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	115.000,00
Ch Dif Avalado	866143	*CMF250600004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2021	48hs	\$	128.478,00
Ch Dif Avalado	866146	*CMF250600005	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2021	48hs	\$	104.000,00
Ch Dif Avalado	866231	*CMF250800003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2021	48hs	\$	45.750,00
Ch Dif Avalado	866247	*CMF260500002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2021	48hs	\$	289.000,00
Ch Dif Avalado	866191	*CMF260600005	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/06/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866219	*CMF260600006	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/06/2021	48hs	\$	51.000,00
Ch Dif Avalado	866238	*CMF270400006	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2021	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	866150	*CMF270500004	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2021	48hs	\$	115.000,00
Ch Dif Avalado	866153	*CMF270600003	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2021	48hs	\$	104.000,00
Ch Dif Avalado	866249	*CMF280400002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2021	48hs	\$	220.500,00
Ch Dif Avalado	866229	*CMF280700003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2021	48hs	\$	114.000,00
Ch Dif Avalado	866196	*CMF290500002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2021	48hs	\$	25.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866215	*CMF290500003	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2021	48hs	\$	70.926,00
Ch Dif Avalado	866188	*CMF300300009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	33.183,00
Ch Dif Avalado	866235	*CMF300300010	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	84.149,00
Ch Dif Avalado	866156	*CMF300400040	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	91.988,00
Ch Dif Avalado	866176	*CMF300400041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	71.897,00
Ch Dif Avalado	866178	*CMF300400042	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866185	*CMF300400043	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	866207	*CMF300400044	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	64.822,00
Ch Dif Avalado	866154	*CMF300500001	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	113.606,00
Ch Dif Avalado	866148	*CMF300600021	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	104.914,00
Ch Dif Avalado	866177	*CMF300600022	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866190	*CMF300600023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	55.305,00
Ch Dif Avalado	866195	*CMF300600024	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866209	*CMF300600025	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	53.478,00
Ch Dif Avalado	866245	*CMF300600026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	137.000,00
Ch Dif Avalado	866183	*CMF310500019	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado	866194	*CMF310500020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	60.836,00
Ch Dif Avalado	866318	*CMP031100001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866319	*CMP141000001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	866002	*CMP221200002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2021	48hs	\$	2.220.000,00
Ch Dif Avalado	866317	*CMP241000001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	866588	*CMP291000002	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2021	48hs	\$	3.250.000,00
Ch Dif Avalado	866731	*COF040600001	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866732	*COF090700001	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/07/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866421	*CRA010700001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/07/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866440	*CRA040600001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/06/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866441	*CRA090600001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866419	*CRA140700001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866442	*CRA160600001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866420	*CRA240600001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/06/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866444	*CRA250600001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866418	*CRA260700001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/07/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866443	*CRA310500001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	865982	*CRE090300003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2021	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado	865955	*CRE130600002	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/06/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	865957	*CRE160600007	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	865954	*CRE190600007	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	865956	*CRE230600007	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	865980	*CRE290500004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2021	48hs	\$	285.000,00
Ch Dif Avalado	865981	*CRE300400033	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	253.935,00
Ch Dif Avalado	865805	*CUY010600004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2021	48hs	\$	117.000,00
Ch Dif Avalado	865806	*CUY020600007	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/06/2021	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado	865812	*CUY020600008	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/06/2021	48hs	\$	210.000,00
Ch Dif Avalado	865807	*CUY030600004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/06/2021	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	865808	*CUY030600005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/06/2021	48hs	\$	210.000,00
Ch Dif Avalado	865809	*CUY030600006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/06/2021	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado	865813	*CUY080600003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/06/2021	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado	865810	*CUY090600006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	865811	*CUY100600001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2021	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	866515	*DOM020700002	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/07/2021	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	866533	*DOM030600002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/06/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866541	*DOM030800002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/08/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	866531	*DOM040700001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/07/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866527	*DOM060500002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2021	48hs	\$	1.333.148,61
Ch Dif Avalado	866548	*DOM080800002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/08/2021	48hs	\$	1.262.147,31
Ch Dif Avalado	866549	*DOM080800003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/08/2021	48hs	\$	463.831,11
Ch Dif Avalado	866526	*DOM090500007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866514	*DOM090700002	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/07/2021	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	866524	*DOM100400014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866532	*DOM120700004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/07/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866525	*DOM150400019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866513	*DOM160700004	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2021	48hs	\$	3.700.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866523	*DOM180600015	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	866530	*DOM180700001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866528	*DOM210500011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866534	*DOM220700003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/07/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866540	*DOM230800001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/08/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	866516	*DOM250600008	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2021	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	866538	*DOM260700001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/07/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866542	*DOM270800002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/08/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	866529	*DOM290500004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866539	*DOM310800003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	865822	*FDE030600002	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/06/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	865825	*FDE080600001	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/06/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	865824	*FDE130600001	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/06/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	865821	*FDE240500002	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866903	*FDE240900001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	866904	*FDE240900002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	866905	*FDE240900003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	866906	*FDE240900004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	866907	*FDE240900005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	865823	*FDE290500002	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866484	*FED150700008	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866485	*FED160700008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	866482	*FED280300004	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2021	48hs	\$	54.308,89
Ch Dif Avalado	866483	*FED290500003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865798	*FGC230500003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2021	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	865797	*FGC260400004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	866854	*FIN221200001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2021	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	866855	*FIN221200002	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	866856	*FIN221200003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2021	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	865783	*GAR010500030	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/05/2021	48hs	\$	299.922,56
Ch Dif Avalado	865786	*GAR020400044	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/04/2021	48hs	\$	70.508,00
Ch Dif Avalado	865854	*GAR020400045	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/04/2021	48hs	\$	58.011,94
Ch Dif Avalado	866078	*GAR020800039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/08/2021	48hs	\$	760.000,00
Ch Dif Avalado	866080	*GAR030800086	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/08/2021	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado	865782	*GAR040500050	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2021	48hs	\$	299.922,56
Ch Dif Avalado	866099	*GAR040500051	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2021	48hs	\$	520.979,16
Ch Dif Avalado	866373	*GAR050400130	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2021	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	866077	*GAR050500059	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2021	48hs	\$	520.979,16
Ch Dif Avalado	866362	*GAR050500060	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2021	48hs	\$	536.089,44
Ch Dif Avalado	866370	*GAR070400042	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2021	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	865781	*GAR070500083	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2021	48hs	\$	299.922,56
Ch Dif Avalado	865785	*GAR070500084	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2021	48hs	\$	70.508,00
Ch Dif Avalado	865912	*GAR090200041	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	866600	*GAR090200042	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	866365	*GAR090400072	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2021	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	866085	*GAR090700023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/07/2021	48hs	\$	1.192.824,00
Ch Dif Avalado	866368	*GAR100400040	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2021	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	865780	*GAR100500094	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2021	48hs	\$	299.922,56
Ch Dif Avalado	866254	*GAR110500047	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2021	48hs	\$	525.778,84
Ch Dif Avalado	866364	*GAR130400067	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2021	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	865777	*GAR130500060	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2021	48hs	\$	299.922,56
Ch Dif Avalado	866371	*GAR140400051	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2021	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	866738	*GAR140500094	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2021	48hs	\$	194.588,10
Ch Dif Avalado	866739	*GAR140500095	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2021	48hs	\$	543.785,56
Ch Dif Avalado	866740	*GAR140500096	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2021	48hs	\$	490.348,88
Ch Dif Avalado	866741	*GAR140500097	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2021	48hs	\$	317.482,83
Ch Dif Avalado	866624	*GAR150200121	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	865853	*GAR150300172	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2021	48hs	\$	64.394,05
Ch Dif Avalado	865856	*GAR150400115	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	64.394,05
Ch Dif Avalado	865855	*GAR150500095	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	64.394,05
Ch Dif Avalado	865847	*GAR150600128	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866696	*GAR150700132	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2021	48hs	\$	100.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866698	*GAR150700133	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866699	*GAR150700134	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866367	*GAR160400067	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	865778	*GAR160500016	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2021	48hs	\$	299.922,56
Ch Dif Avalado	865852	*GAR170300044	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2021	48hs	\$	16.730,00
Ch Dif Avalado	866079	*GAR170400015	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	238.291,20
Ch Dif Avalado	866369	*GAR170400016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	56.041,15
Ch Dif Avalado	866736	*GAR170500055	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	458.966,91
Ch Dif Avalado	865795	*GAR170800042	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/08/2021	48hs	\$	426.359,77
Ch Dif Avalado	865862	*GAR190400053	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	865779	*GAR190500051	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2021	48hs	\$	299.922,56
Ch Dif Avalado	865793	*GAR190700034	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/07/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866138	*GAR190700035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/07/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866093	*GAR200400116	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	520.979,16
Ch Dif Avalado	866366	*GAR200400117	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	528.713,89
Ch Dif Avalado	866112	*GAR200600047	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866111	*GAR200700122	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866139	*GAR200700123	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	865794	*GAR200800141	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2021	48hs	\$	426.359,77
Ch Dif Avalado	866626	*GAR210100048	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	866098	*GAR210400044	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2021	48hs	\$	520.979,16
Ch Dif Avalado	866737	*GAR210500074	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	125.885,84
Ch Dif Avalado	865796	*GAR210700070	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865857	*GAR220300122	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2021	48hs	\$	163.000,00
Ch Dif Avalado	865776	*GAR220500045	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2021	48hs	\$	299.922,59
Ch Dif Avalado	865843	*GAR220700059	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/07/2021	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	866137	*GAR220700060	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/07/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866622	*GAR221100019	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	866625	*GAR221200055	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	866385	*GAR230400078	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	866618	*GAR230900040	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	866623	*GAR231000072	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	866620	*GAR240800084	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	865845	*GAR250500038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	865846	*GAR250600093	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	866621	*GAR250600094	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	866695	*GAR250600095	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866619	*GAR250700043	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	866003	*GAR260400063	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	865800	*GAR260500068	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2021	48hs	\$	990.444,44
Ch Dif Avalado	865993	*GAR270300016	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2021	48hs	\$	112.604,40
Ch Dif Avalado	865842	*GAR270400049	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2021	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	866680	*GAR270400050	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866679	*GAR270500045	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	865851	*GAR280300025	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2021	48hs	\$	121.511,70
Ch Dif Avalado	865784	*GAR280400066	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2021	48hs	\$	299.922,56
Ch Dif Avalado	866507	*GAR280500096	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2021	48hs	\$	1.554.395,50
Ch Dif Avalado	866697	*GAR290600060	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/06/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	865841	*GAR300400265	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	865844	*GAR300500064	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866094	*GAR300600281	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	241.097,02
Ch Dif Avalado	866095	*GAR300600282	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	200.299,00
Ch Dif Avalado	866096	*GAR300600283	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	47.541,10
Ch Dif Avalado	866163	*GAR300700168	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2021	48hs	\$	585.961,38
Ch Dif Avalado	866166	*GAR300700169	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2021	48hs	\$	645.006,86
Ch Dif Avalado	866081	*GAR300800059	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2021	48hs	\$	291.516,60
Ch Dif Avalado	866082	*GAR300800060	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2021	48hs	\$	291.516,60
Ch Dif Avalado	866083	*GAR300800061	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2021	48hs	\$	291.516,60
Ch Dif Avalado	866084	*GAR300800062	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2021	48hs	\$	291.516,60
Ch Dif Avalado	865858	*GAR310300174	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2021	48hs	\$	185.443,00
Ch Dif Avalado	866097	*GAR310500309	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	866164	*GAR310500310	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	357.377,38



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866165	*GAR310500311	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	420.711,90
Ch Dif Avalado	866693	*GAR310500312	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	368.007,43
Ch Dif Avalado	866682	*INP030700002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/07/2021	48hs	\$	122.855,84
Ch Dif Avalado	866683	*INP030800004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/08/2021	48hs	\$	122.855,84
Ch Dif Avalado	865994	*INP090600004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865732	*INP120500002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	504.000,00
Ch Dif Avalado	865998	*INP160600008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865999	*INP230600004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866690	*INP240900005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2021	48hs	\$	105.326,08
Ch Dif Avalado	866685	*INP260700001	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/07/2021	48hs	\$	59.256,09
Ch Dif Avalado	866684	*INP260800004	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2021	48hs	\$	59.256,09
Ch Dif Avalado	865997	*INP300600010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866591	*MIL010400001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866601	*MIL010400002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866589	*MIL020400001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/04/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866590	*MIL020400002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/04/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	865816	*MIL080600003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866604	*MIL150400002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	4.343.502,09
Ch Dif Avalado	866449	*MIL150600002	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866448	*MIL190400002	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866447	*MIL220600003	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866602	*MIL240500005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866603	*MIL240500006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866606	*MIL260500003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2021	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	866605	*MIL310300005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866614	*MOV060600001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2021	48hs	\$	333.333,33
Ch Dif Avalado	865887	*MOV090400003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	865909	*MOV190300006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	866615	*MOV200500005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	333.333,33
Ch Dif Avalado	866036	*MOV230400005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	4.780.000,00
Ch Dif Avalado	866613	*MOV270500004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2021	48hs	\$	333.333,33
Ch Dif Avalado	866055	*MOV310500011	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	865840	*NIO200800007	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	865983	*NIO200800008	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	865984	*NIO200800009	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	865985	*NIO200800010	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	865986	*NIO200800011	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	865987	*NIO200800012	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	865988	*NIO200800013	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866076	*NOV210300002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2021	48hs	\$	306.661,36
Ch Dif Avalado	866643	*POT100500010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866086	*POT220700007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/07/2021	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	866087	*POT230700019	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/07/2021	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	866644	*POT300400018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866031	*PYV090600005	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	866034	*PYV090700001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/07/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	866022	*PYV110500008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2021	48hs	\$	788.446,62
Ch Dif Avalado	866035	*PYV110600003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/06/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	866021	*PYV120500015	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	866030	*PYV140500015	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	866032	*PYV140600003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	866033	*PYV160700007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	866025	*PYV170500014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	866029	*PYV170500015	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	866020	*PYV190500020	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	866024	*PYV210500020	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	866023	*PYV240500010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2021	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	866028	*PYV240500011	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	866026	*PYV310500007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	866911	ACEN250500032	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	424.242,00
Ch Dif Avalado	866910	ACEN300500053	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	198.126,00
Ch Dif Avalado	866912	ACEN300500054	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	459.497,50



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	865735	ACPY010700437	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/07/2021	48hs	\$	13.450.970,40
Ch Dif Avalado	866809	ACPY031200462	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/12/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866798	ACPY040900399	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/09/2021	48hs	\$	325.153,00
Ch Dif Avalado	866799	ACPY041000375	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2021	48hs	\$	325.153,00
Ch Dif Avalado	866027	ACPY070500469	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2021	48hs	\$	11.083.748,25
Ch Dif Avalado	866356	ACPY070900487	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/09/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866357	ACPY100901022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866875	ACPY120300591	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2021	48hs	\$	2.008.710,70
Ch Dif Avalado	866876	ACPY120300592	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2021	48hs	\$	2.008.710,70
Ch Dif Avalado	866877	ACPY120400569	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2021	48hs	\$	851.518,38
Ch Dif Avalado	866878	ACPY120400570	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2021	48hs	\$	851.518,37
Ch Dif Avalado	866862	ACPY170900521	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	22.619.969,11
Ch Dif Avalado	866639	ACPY130500478	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	866640	ACPY130500479	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2021	48hs	\$	4.991.515,94
Ch Dif Avalado	866641	ACPY130500480	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2021	48hs	\$	4.513.631,95
Ch Dif Avalado	865734	ACPY150401382	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	866804	ACPY151001202	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	864.988,04
Ch Dif Avalado	866803	ACPY170900524	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2021	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	866806	ACPY170900525	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866808	ACPY191100516	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866805	ACPY200801271	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866916	ACPY210500543	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	866800	ACPY220400573	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2021	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	866801	ACPY220500631	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2021	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	866802	ACPY220600597	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2021	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	866807	ACPY221000604	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866354	ACPY240800605	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866629	ACPY260400560	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	866630	ACPY260400561	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	4.997.936,98
Ch Dif Avalado	866631	ACPY260400562	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	866632	ACPY260400563	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	5.000.695,23
Ch Dif Avalado	866633	ACPY260400564	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	866634	ACPY260400565	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	5.000.238,42
Ch Dif Avalado	866635	ACPY260400566	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	4.999.212,03
Ch Dif Avalado	866636	ACPY260400567	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	5.000.795,28
Ch Dif Avalado	866637	ACPY260400568	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	5.000.622,47
Ch Dif Avalado	866638	ACPY260400569	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	4.914.183,51
Ch Dif Avalado	866355	ACPY270800541	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/08/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866810	ACPY280400633	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2021	48hs	\$	90.600,00
Ch Dif Avalado	865874	ACPY300101655	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	865864	ACPY300301410	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	865865	ACPY300402535	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	865866	ACPY300502092	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	865867	ACPY300602587	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	865868	ACPY300701620	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	865869	ACPY300801653	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	865870	ACPY300902077	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	865871	ACPY301001446	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2021	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	865872	ACPY301102479	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2021	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	865873	ACPY301201530	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866353	ALNZ090600003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866359	ALNZ090600004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866316	ALNZ100600003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866361	ALNZ100600004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866278	ALNZ110600001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866311	ALNZ110600002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866261	ALNZ140600002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866263	ALNZ140600003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866259	ALNZ150600001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866276	ALNZ150600002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866352	ALNZ170500001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866358	ALNZ170500002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	250.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866315	ALNZ180500004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866360	ALNZ180500005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866277	ALNZ190500002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866310	ALNZ190500003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866260	ALNZ200500004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866262	ALNZ200500005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866258	ALNZ210500004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866275	ALNZ210500005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866689	ARPY020800048	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/08/2021	48hs	\$	990.000,00
Ch Dif Avalado	866704	ARPY030500047	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/05/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866852	ARPY050400050	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	866705	ARPY090500077	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866709	ARPY060500040	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866692	ARPY060600039	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2021	48hs	\$	1.600.000,00
Ch Dif Avalado	866711	ARPY070500051	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866853	ARPY080400065	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	866701	ARPY080500061	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866715	ARPY090500030	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866707	ARPY100500117	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866714	ARPY110500064	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866717	ARPY140600059	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866708	ARPY150600141	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866713	ARPY160600058	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866691	ARPY170500070	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	866702	ARPY170600056	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/06/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866716	ARPY180600098	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866706	ARPY220600056	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866710	ARPY230600059	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866718	ARPY240600077	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/06/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866712	ARPY250600111	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866686	ARPY260700089	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/07/2021	48hs	\$	990.000,00
Ch Dif Avalado	866703	ARPY280500082	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866687	ARPY280700092	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2021	48hs	\$	990.000,00
Ch Dif Avalado	866688	ARPY300700179	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2021	48hs	\$	990.000,00
Ch Dif Avalado	866612	BIND100400055	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2021	48hs	\$	112.530,00
Ch Dif Avalado	866724	BIND100500030	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2021	48hs	\$	66.000,00
Ch Dif Avalado	866728	BIND100500031	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866729	BIND100700039	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866723	BIND120400016	BMR	065	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2021	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	866726	BIND140500012	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	866725	BIND150700054	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2021	48hs	\$	100.500,00
Ch Dif Avalado	866727	BIND150700055	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2021	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	866730	BIND190500018	FORMOSA	315	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866610	BIND220400032	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2021	48hs	\$	64.662,00
Ch Dif Avalado	866611	BIND220400033	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2021	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado	866681	BIND230900012	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2021	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	866700	BIND300400165	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	108.053,00
Ch Dif Avalado	866721	BIND300500155	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	38.000,00
Ch Dif Avalado	866744	BIND300500156	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	972.850,68
Ch Dif Avalado	866722	BIND300600135	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866720	BIND300700034	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2021	48hs	\$	402.160,00
Ch Dif Avalado	865834	CAMP010900025	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	865831	CAMP050500045	FORMOSA	315	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2021	48hs	\$	275.000,00
Ch Dif Avalado	865832	CAMP180500028	FORMOSA	315	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2021	48hs	\$	237.000,00
Ch Dif Avalado	865833	CAMP200500112	FORMOSA	315	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado	866586	CMF1040300019	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/03/2021	48hs	\$	944.654,91
Ch Dif Avalado	865749	CMF1080400007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	865743	CMF1100600027	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2021	48hs	\$	90.358,03
Ch Dif Avalado	866585	CMF1150300043	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2021	48hs	\$	75.588,18
Ch Dif Avalado	865750	CMF1150400025	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	865760	CMF1150500040	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	30.800,00
Ch Dif Avalado	866584	CMF1150600024	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	1.740.727,80



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	865756	CMF1180500010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2021	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	865744	CMF1190600005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2021	48hs	\$	981.379,21
Ch Dif Avalado	866674	CMF1200300042	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2021	48hs	\$	39.056,00
Ch Dif Avalado	865741	CMF1200600031	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	865751	CMF1220400017	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	865755	CMF1220500020	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	865761	CMF1220500021	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2021	48hs	\$	30.800,00
Ch Dif Avalado	866582	CMF1240500010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2021	48hs	\$	462.937,24
Ch Dif Avalado	865748	CMF1250300032	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2021	48hs	\$	125.460,00
Ch Dif Avalado	865753	CMF1250300033	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2021	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	865754	CMF1250300034	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2021	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado	866676	CMF1280400035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2021	48hs	\$	12.599,00
Ch Dif Avalado	866671	CMF1260300021	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	865757	CMF1270300025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2021	48hs	\$	18.000,00
Ch Dif Avalado	865759	CMF1270300026	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	866675	CMF1270300027	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	866581	CMF1270500016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865752	CMF1280400019	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2021	48hs	\$	317.435,25
Ch Dif Avalado	866673	CMF1290300007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2021	48hs	\$	54.000,00
Ch Dif Avalado	865762	CMF1290500026	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2021	48hs	\$	31.241,19
Ch Dif Avalado	866579	CMF1290500027	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865758	CMF1300300046	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	60.835,37
Ch Dif Avalado	866672	CMF1300300047	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	63.000,00
Ch Dif Avalado	866677	CMF1300300048	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866670	CMF1310300043	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2021	48hs	\$	102.340,00
Ch Dif Avalado	866678	CMF1310300044	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	866580	CMF1310500040	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866583	CMF1310500041	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	2.400.773,30
Ch Dif Avalado	865742	CMF1310700026	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2021	48hs	\$	508.200,00
Ch Dif Avalado	866555	CONV010600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866556	CONV020600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866557	CONV030600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866558	CONV040600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866559	CONV080600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866560	CONV090600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866561	CONV100600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866562	CONV110600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866563	CONV150600002	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866564	CONV160600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866565	CONV170600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866566	CONV180600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866567	CONV210600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866568	CONV220600002	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866569	CONV230600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866570	CONV240600002	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/06/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866199	CONV250500001	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866200	CONV250500002	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866201	CONV250500003	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866202	CONV250500004	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866203	CONV250500005	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866204	CONV250500006	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866480	CONV250500007	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866481	CONV250500008	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866508	CONV250500009	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866509	CONV250500010	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866510	CONV250500011	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866511	CONV250500012	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	865959	CREC030600029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/06/2021	48hs	\$	43.875,00
Ch Dif Avalado	865973	CREC030600030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/06/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	866487	CREC090500029	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866495	CREC100500128	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2021	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	865960	CREC100600059	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2021	48hs	\$	200.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866427	CREC120400036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2021	48hs	\$	18.888,00
Ch Dif Avalado	865970	CREC120500036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado	866434	CREC140400035	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2021	48hs	\$	24.233,00
Ch Dif Avalado	865972	CREC140500042	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	866496	CREC140500043	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2021	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	866429	CREC150400137	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	80.100,00
Ch Dif Avalado	865966	CREC150500109	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	865967	CREC150500110	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	865975	CREC150500111	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	866491	CREC150500112	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	865978	CREC150600076	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	866424	CREC160400050	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866488	CREC160500035	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	865965	CREC170500035	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	866048	CREC170600024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/06/2021	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado	866497	CREC180500051	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2021	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	866038	CREC180600030	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	129.865,21
Ch Dif Avalado	866041	CREC180600031	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	72.000,00
Ch Dif Avalado	866042	CREC180600032	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	866045	CREC180600033	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	50.809,00
Ch Dif Avalado	866049	CREC180600034	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	26.500,00
Ch Dif Avalado	865969	CREC190500041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	866050	CREC190600043	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2021	48hs	\$	59.650,00
Ch Dif Avalado	866422	CREC200400103	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	866428	CREC200400104	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	290.000,00
Ch Dif Avalado	865968	CREC200500101	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	865976	CREC200500102	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	866498	CREC200500103	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	866040	CREC200600056	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2021	48hs	\$	50.777,60
Ch Dif Avalado	866435	CREC210400039	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866499	CREC210500050	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	866014	CREC210600032	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	866019	CREC210600033	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif Avalado	866037	CREC210600034	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	64.000,00
Ch Dif Avalado	866039	CREC210600035	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	866043	CREC210600036	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866044	CREC210600037	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	78.120,00
Ch Dif Avalado	866046	CREC210600038	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	50.809,00
Ch Dif Avalado	866047	CREC210600039	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado	866051	CREC210600040	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	68.900,00
Ch Dif Avalado	866052	CREC210600041	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	68.900,00
Ch Dif Avalado	866017	CREC220600039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866489	CREC230500044	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	865961	CREC240500043	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	866500	CREC240500044	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2021	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	866007	CREC250600047	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	866012	CREC250600048	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2021	48hs	\$	26.500,00
Ch Dif Avalado	865963	CREC260400034	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	865974	CREC260400035	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	865958	CREC260500059	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2021	48hs	\$	43.875,00
Ch Dif Avalado	865962	CREC270400048	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2021	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	866436	CREC270400049	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866501	CREC270500042	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2021	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	866011	CREC270600025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	866431	CREC280300059	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2021	48hs	\$	325.000,00
Ch Dif Avalado	865964	CREC280400062	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2021	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	865971	CREC280400063	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	866423	CREC280400064	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866432	CREC280400065	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2021	48hs	\$	320.000,00
Ch Dif Avalado	866486	CREC280500065	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2021	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	866492	CREC280500066	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2021	48hs	\$	320.000,00
Ch Dif Avalado	866502	CREC280500067	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2021	48hs	\$	30.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866005	CREC280600045	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2021	48hs	\$	64.000,00
Ch Dif Avalado	866010	CREC280600046	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866015	CREC280600047	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	866018	CREC290600027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/06/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866425	CREC300400321	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866426	CREC300400322	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	107.000,00
Ch Dif Avalado	866430	CREC300400323	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado	866433	CREC300400324	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	866437	CREC300400325	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado	866438	CREC300400326	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado	866439	CREC300400327	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado	866494	CREC300600328	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado	866004	CREC300600202	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	88.000,00
Ch Dif Avalado	866006	CREC300600203	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	95.000,00
Ch Dif Avalado	866008	CREC300600204	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	866009	CREC300600205	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	866013	CREC300600206	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	59.650,00
Ch Dif Avalado	866016	CREC300600207	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	126.000,00
Ch Dif Avalado	865977	CREC310500181	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	866053	CREC310500182	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866490	CREC310500183	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	12.911,00
Ch Dif Avalado	866493	CREC310500184	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	865989	CUAV110300058	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	865990	CUAV110400044	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	865991	CUAV110500051	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	866642	CUAV210500051	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	865859	FIDE180600001	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865860	FIDE200600001	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	865861	FIDE230600001	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866069	FIDE250500001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866070	FIDE260500002	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	866058	FOGA090400011	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	865876	FOGA300600022	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	865801	FOGA310500009	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	865802	FOGA310500010	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	865799	GANAA210200023	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2022	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	866330	GARA010400811	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2021	48hs	\$	270.000,00
Ch Dif Avalado	866338	GARA010400812	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2021	48hs	\$	64.190,00
Ch Dif Avalado	866460	GARA010400813	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866463	GARA010400814	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866395	GARA010500618	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/05/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866659	GARA010500619	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/05/2021	48hs	\$	161.300,00
Ch Dif Avalado	866576	GARA010900728	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2021	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif Avalado	866296	GARA020400548	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/04/2021	48hs	\$	15.823,52
Ch Dif Avalado	865733	GARA020900752	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/09/2021	48hs	\$	216.000,00
Ch Dif Avalado	866669	GARA021100884	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2021	48hs	\$	395.420,00
Ch Dif Avalado	866391	GARA030400811	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866453	GARA030400812	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	866769	GARA030400813	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2021	48hs	\$	501.126,75
Ch Dif Avalado	866306	GARA030500726	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/05/2021	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado	866780	GARA030500727	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/05/2021	48hs	\$	8.722,18
Ch Dif Avalado	866786	GARA030500728	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/05/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866349	GARA040400681	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/04/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	865898	GARA040500800	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2021	48hs	\$	280.000,00
Ch Dif Avalado	866403	GARA040500801	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866472	GARA040500802	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2021	48hs	\$	19.200,00
Ch Dif Avalado	866291	GARA050401056	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2021	48hs	\$	39.400,00
Ch Dif Avalado	866334	GARA050401057	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2021	48hs	\$	17.480,00
Ch Dif Avalado	866347	GARA050401058	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2021	48hs	\$	26.000,00
Ch Dif Avalado	866305	GARA050500988	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2021	48hs	\$	41.693,00
Ch Dif Avalado	866452	GARA050500989	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2021	48hs	\$	52.750,00
Ch Dif Avalado	866781	GARA050500990	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2021	48hs	\$	8.722,27



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866787	GARA050500991	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866847	GARA050500992	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2021	48hs	\$	2.568.602,43
Ch Dif Avalado	866455	GARA050601084	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2021	48hs	\$	64.370,00
Ch Dif Avalado	866067	GARA050801087	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2021	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif Avalado	865902	GARA050901052	BERSA	386	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	866061	GARA050901053	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2021	48hs	\$	148.237,00
Ch Dif Avalado	866667	GARA051001199	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2021	48hs	\$	362.000,00
Ch Dif Avalado	866571	GARA060200817	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866341	GARA060400846	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/04/2021	48hs	\$	26.600,00
Ch Dif Avalado	866771	GARA060400847	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/04/2021	48hs	\$	8.722,18
Ch Dif Avalado	866288	GARA070400766	S.ESTERO	321	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2021	48hs	\$	27.000,00
Ch Dif Avalado	866322	GARA070500767	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2021	48hs	\$	59.986,70
Ch Dif Avalado	866335	GARA070400768	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2021	48hs	\$	17.481,00
Ch Dif Avalado	866411	GARA070400769	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2021	48hs	\$	11.810,25
Ch Dif Avalado	866301	GARA070500810	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2021	48hs	\$	15.823,52
Ch Dif Avalado	866345	GARA070500811	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2021	48hs	\$	16.948,31
Ch Dif Avalado	866404	GARA070500812	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866788	GARA070500813	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866280	GARA080400839	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2021	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado	866351	GARA080400840	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866388	GARA080400841	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2021	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado	866410	GARA080400842	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2021	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	866772	GARA080400843	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2021	48hs	\$	8.722,18
Ch Dif Avalado	866340	GARA080500780	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2021	48hs	\$	40.459,59
Ch Dif Avalado	866396	GARA080500781	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2021	48hs	\$	37.200,00
Ch Dif Avalado	866454	GARA080500782	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2021	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado	866297	GARA090400704	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2021	48hs	\$	15.823,52
Ch Dif Avalado	866323	GARA090400705	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2021	48hs	\$	26.510,00
Ch Dif Avalado	866324	GARA090400706	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2021	48hs	\$	20.836,00
Ch Dif Avalado	866336	GARA090400707	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2021	48hs	\$	17.481,00
Ch Dif Avalado	866350	GARA090400708	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2021	48hs	\$	20.996,00
Ch Dif Avalado	866665	GARA091101053	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2021	48hs	\$	280.300,00
Ch Dif Avalado	866818	GARA100302062	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2021	48hs	\$	268.263,00
Ch Dif Avalado	866286	GARA100401977	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2021	48hs	\$	58.036,00
Ch Dif Avalado	866326	GARA100401978	S.ESTERO	321	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	866392	GARA100401979	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866457	GARA100401980	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2021	48hs	\$	54.842,57
Ch Dif Avalado	866458	GARA100401981	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2021	48hs	\$	123.498,31
Ch Dif Avalado	866464	GARA100401982	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866329	GARA100502172	S.ESTERO	321	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	866390	GARA100502173	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2021	48hs	\$	38.454,00
Ch Dif Avalado	866789	GARA100502174	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866844	GARA100502175	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2021	48hs	\$	843.793,54
Ch Dif Avalado	866059	GARA100802155	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2021	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif Avalado	866064	GARA100802156	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2021	48hs	\$	248.000,00
Ch Dif Avalado	866066	GARA100802157	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2021	48hs	\$	159.500,00
Ch Dif Avalado	866065	GARA100901966	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2021	48hs	\$	248.000,00
Ch Dif Avalado	866817	GARA110300867	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2021	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	866468	GARA110400863	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2021	48hs	\$	58.000,00
Ch Dif Avalado	866843	GARA110400864	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2021	48hs	\$	127.357,42
Ch Dif Avalado	866845	GARA110400865	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2021	48hs	\$	131.689,15
Ch Dif Avalado	866405	GARA110500820	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866469	GARA110500821	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2021	48hs	\$	58.000,00
Ch Dif Avalado	866790	GARA110500822	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866068	GARA110700876	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/07/2021	48hs	\$	124.000,00
Ch Dif Avalado	866279	GARA120301073	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2021	48hs	\$	1.792.312,40
Ch Dif Avalado	866337	GARA120401069	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2021	48hs	\$	17.484,04
Ch Dif Avalado	866399	GARA120401070	S.ESTERO	321	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2021	48hs	\$	18.225,00
Ch Dif Avalado	865951	GARA120500991	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	866331	GARA120500992	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	866471	GARA120500993	BERSA	386	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	62.565,00
Ch Dif Avalado	866791	GARA120500994	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	9.047,53



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866663	GARA121001124	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/10/2021	48hs	\$	271.650,00
Ch Dif Avalado	866413	GARA130400942	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2021	48hs	\$	41.674,00
Ch Dif Avalado	866773	GARA130400943	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2021	48hs	\$	8.722,18
Ch Dif Avalado	866792	GARA130500804	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866782	GARA140400801	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866302	GARA140500903	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2021	48hs	\$	15.823,52
Ch Dif Avalado	866406	GARA140500904	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866793	GARA140500905	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866282	GARA150402581	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	866307	GARA150402582	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	15.585,00
Ch Dif Avalado	866774	GARA150402583	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	8.722,18
Ch Dif Avalado	866308	GARA150502622	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	15.585,00
Ch Dif Avalado	866397	GARA150502623	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866309	GARA150602729	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	15.585,00
Ch Dif Avalado	866060	GARA150802626	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2021	48hs	\$	271.000,00
Ch Dif Avalado	866063	GARA150802627	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2021	48hs	\$	178.500,00
Ch Dif Avalado	866285	GARA160401021	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	23.590,00
Ch Dif Avalado	866298	GARA160401022	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	15.823,52
Ch Dif Avalado	866386	GARA160401023	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	39.115,88
Ch Dif Avalado	866465	GARA160401024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866811	GARA160401025	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	81.007,01
Ch Dif Avalado	866813	GARA160401026	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado	866131	GARA160501039	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2021	48hs	\$	269.554,00
Ch Dif Avalado	865953	GARA160600974	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2021	48hs	\$	247.000,00
Ch Dif Avalado	866815	GARA160600975	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2021	48hs	\$	260.106,34
Ch Dif Avalado	866654	GARA160701026	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2021	48hs	\$	214.500,00
Ch Dif Avalado	866657	GARA160701027	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2021	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	866658	GARA160801185	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2021	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	866666	GARA161101442	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2021	48hs	\$	289.900,00
Ch Dif Avalado	866289	GARA170401030	S.ESTERO	321	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	28.460,00
Ch Dif Avalado	866295	GARA170401031	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	44.445,00
Ch Dif Avalado	866393	GARA170401032	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866409	GARA170401033	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	19.232,00
Ch Dif Avalado	866412	GARA170401034	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	11.810,25
Ch Dif Avalado	866456	GARA170401035	S.ESTERO	321	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	102.584,59
Ch Dif Avalado	866477	GARA170401036	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	20.750,00
Ch Dif Avalado	866816	GARA170401037	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	88.864,02
Ch Dif Avalado	866820	GARA170401038	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866846	GARA170401039	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	75.803,65
Ch Dif Avalado	866290	GARA170500904	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado	866387	GARA170500905	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	39.115,88
Ch Dif Avalado	866479	GARA170500906	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	20.750,00
Ch Dif Avalado	866794	GARA170500907	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866814	GARA170500908	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado	866848	GARA170500909	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	415.883,70
Ch Dif Avalado	865923	GARA180301085	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2021	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	865924	GARA180401126	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2021	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	866287	GARA180401127	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2021	48hs	\$	21.788,43
Ch Dif Avalado	866325	GARA180401128	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2021	48hs	\$	145.269,30
Ch Dif Avalado	866130	GARA180501037	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	866284	GARA180501038	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2021	48hs	\$	23.590,00
Ch Dif Avalado	866407	GARA180501039	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	866795	GARA180501040	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	865890	GARA190300911	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2021	48hs	\$	602.766,91
Ch Dif Avalado	866342	GARA190400879	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	26.685,00
Ch Dif Avalado	866348	GARA190400880	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	98.120,50
Ch Dif Avalado	866451	GARA190400881	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	52.750,00
Ch Dif Avalado	866660	GARA190400882	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	305.000,00
Ch Dif Avalado	866775	GARA190400883	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	8.722,18
Ch Dif Avalado	866783	GARA190400884	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866796	GARA190500783	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866661	GARA190700974	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/07/2021	48hs	\$	305.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866668	GARA191001030	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2021	48hs	\$	379.500,00
Ch Dif Avalado	866819	GARA200302510	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2021	48hs	\$	702.246,83
Ch Dif Avalado	865949	GARA200402556	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	866327	GARA200402557	S.ESTERO	321	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	866346	GARA200402558	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866401	GARA200402559	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	866743	GARA200402560	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	368.353,57
Ch Dif Avalado	865888	GARA200502475	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	183.411,75
Ch Dif Avalado	866400	GARA200502476	S.ESTERO	321	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	866414	GARA200502477	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	866797	GARA200502478	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866655	GARA210500922	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2021	48hs	\$	158.000,00
Ch Dif Avalado	866656	GARA200802307	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2021	48hs	\$	158.000,00
Ch Dif Avalado	866129	GARA201002139	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	127.901,58
Ch Dif Avalado	866450	GARA210400841	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2021	48hs	\$	24.433,00
Ch Dif Avalado	866776	GARA210400842	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2021	48hs	\$	8.722,18
Ch Dif Avalado	866784	GARA210400843	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866303	GARA210500922	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	15.823,52
Ch Dif Avalado	866408	GARA210500923	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	866293	GARA220401045	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2021	48hs	\$	54.759,00
Ch Dif Avalado	866294	GARA220401046	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2021	48hs	\$	19.200,00
Ch Dif Avalado	866332	GARA220401047	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2021	48hs	\$	167.832,00
Ch Dif Avalado	866343	GARA220401048	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2021	48hs	\$	17.000,00
Ch Dif Avalado	866473	GARA220401049	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2021	48hs	\$	41.146,00
Ch Dif Avalado	866504	GARA220501005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2021	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	866765	GARA230100941	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2022	48hs	\$	116.000,00
Ch Dif Avalado	865901	GARA230301099	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2021	48hs	\$	190.000,00
Ch Dif Avalado	865950	GARA230400980	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	866299	GARA230400981	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	15.823,52
Ch Dif Avalado	866466	GARA230400982	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866476	GARA230400983	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	866777	GARA230400984	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	8.722,18
Ch Dif Avalado	866760	GARA230801064	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/08/2021	48hs	\$	116.000,00
Ch Dif Avalado	866761	GARA230900953	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2021	48hs	\$	116.000,00
Ch Dif Avalado	866762	GARA231001019	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2021	48hs	\$	116.000,00
Ch Dif Avalado	866763	GARA231101214	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2021	48hs	\$	116.000,00
Ch Dif Avalado	866764	GARA231201132	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2021	48hs	\$	116.000,00
Ch Dif Avalado	866339	GARA240400982	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2021	48hs	\$	40.459,59
Ch Dif Avalado	866394	GARA240400983	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866475	GARA240400984	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2021	48hs	\$	39.000,00
Ch Dif Avalado	866462	GARA240501014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866662	GARA240701104	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	866652	GARA250401615	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2021	48hs	\$	440.640,00
Ch Dif Avalado	866653	GARA250701691	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2021	48hs	\$	440.640,00
Ch Dif Avalado	865899	GARA260301067	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2021	48hs	\$	194.000,00
Ch Dif Avalado	866812	GARA260301068	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2021	48hs	\$	110.457,23
Ch Dif Avalado	865952	GARA260501069	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	866062	GARA260801137	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2021	48hs	\$	155.000,00
Ch Dif Avalado	866664	GARA261001168	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2021	48hs	\$	275.100,00
Ch Dif Avalado	866398	GARA280401183	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2021	48hs	\$	86.165,00
Ch Dif Avalado	866778	GARA280401184	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2021	48hs	\$	8.722,18
Ch Dif Avalado	866785	GARA280401185	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2021	48hs	\$	9.047,53
Ch Dif Avalado	866304	GARA280501260	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2021	48hs	\$	15.823,52
Ch Dif Avalado	866505	GARA280501261	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2021	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	866344	GARA290401016	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2021	48hs	\$	17.000,00
Ch Dif Avalado	865900	GARA300302604	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	182.000,00
Ch Dif Avalado	865897	GARA300404731	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	866281	GARA300404732	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	17.488,00
Ch Dif Avalado	866283	GARA300404733	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	866292	GARA300404734	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	18.343,96
Ch Dif Avalado	866300	GARA300404735	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	15.823,52
Ch Dif Avalado	866328	GARA300404736	S.ESTERO	321	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	40.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	866333	GARA300404737	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado	866389	GARA300404738	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	45.805,00
Ch Dif Avalado	866402	GARA300404739	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	866459	GARA300404740	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	86.212,00
Ch Dif Avalado	866461	GARA300404741	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	866467	GARA300404742	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	866470	GARA300404743	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	198.500,00
Ch Dif Avalado	866474	GARA300404744	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	41.146,00
Ch Dif Avalado	866478	GARA300404745	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	20.750,00
Ch Dif Avalado	866742	GARA300404746	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	92.325,40
Ch Dif Avalado	866779	GARA300404747	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	8.722,18
Ch Dif Avalado	866506	GARA300503962	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	866128	GARA300703114	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2021	48hs	\$	88.000,00
Ch Dif Avalado	866578	GARA300703115	FORMOSA	315	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2021	48hs	\$	375.333,00
Ch Dif Avalado	866770	GARA310302518	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2021	48hs	\$	8.722,18
Ch Dif Avalado	865820	INGT070700027	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/07/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	866000	INGT150900045	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	865817	INGT210600048	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	865818	INGT220600102	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	866001	INGT220900038	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	865819	INGT280600048	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	866270	INPY060800029	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/08/2021	48hs	\$	59.189,00
Ch Dif Avalado	866265	INPY150400059	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	191.565,69
Ch Dif Avalado	866271	INPY150500078	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	866272	INPY170600036	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/06/2021	48hs	\$	63.444,33
Ch Dif Avalado	866264	INPY230300025	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2021	48hs	\$	93.077,00
Ch Dif Avalado	866273	INPY240800036	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2021	48hs	\$	52.241,75
Ch Dif Avalado	866269	INPY270600031	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2021	48hs	\$	78.984,68
Ch Dif Avalado	866274	INPY300400089	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	93.554,00
Ch Dif Avalado	866266	INPY300600111	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	112.000,00
Ch Dif Avalado	866268	INPY300600112	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	111.000,00
Ch Dif Avalado	866267	INPY310700081	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2021	48hs	\$	111.792,00
Ch Dif Avalado	866864	MILL010600006	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2021	48hs	\$	224.738,33
Ch Dif Avalado	866863	MILL010700002	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/07/2021	48hs	\$	245.765,35
Ch Dif Avalado	866057	MILL050500005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2021	48hs	\$	200.375,00
Ch Dif Avalado	866100	MILL200300003	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2021	48hs	\$	368.353,57
Ch Dif Avalado	866239	MOVI041000001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2021	48hs	\$	1.402.100,00
Ch Dif Avalado	866113	MOVI090600004	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	866102	MOVI201100005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2021	48hs	\$	730.000,00
Ch Dif Avalado	866101	MOVI251100006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2021	48hs	\$	730.000,00
Ch Dif Avalado	866240	MOVI280600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2021	48hs	\$	253.000,00
Ch Dif Avalado	866257	MOVI300600011	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	2.738.645,00
Ch Dif Avalado	865875	NEUQ270400001	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	865889	NEUQ280300001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2021	48hs	\$	54.813,00
Ch Dif Avalado	865745	NOVA010500002	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/05/2021	48hs	\$	308.209,37
Ch Dif Avalado	865747	NOVA020500005	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/05/2021	48hs	\$	470.000,00
Ch Dif Avalado	865737	NOVA021000007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/10/2021	48hs	\$	1.402.100,00
Ch Dif Avalado	865736	NOVA031000002	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2021	48hs	\$	1.402.100,00
Ch Dif Avalado	865746	NOVA090400004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2021	48hs	\$	599.862,31
Ch Dif Avalado	866054	NOVA180500003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	865738	NOVA200600004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2021	48hs	\$	27.800,00
Ch Dif Avalado	865740	NOVA260700001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/07/2021	48hs	\$	253.000,00
Ch Dif Avalado	865739	NOVA300600007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	158.690,94
Ch Dif Avalado	865995	POTE150600109	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	132.276,32
Ch Dif Avalado	865996	POTE310500149	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	135.841,70
Ch Dif Avalado	865891	PYVL010600039	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2021	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	865892	PYVL150600057	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2021	48hs	\$	1.250.000,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/02/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	864507	247222	CITI	016	0	1036	17/02/2021	09/04/2021	48hs	\$	101.273,04



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/02/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	864508	247039	CITI	016	0	1036	11/02/2021	09/04/2021	48hs	\$	147.669,66
Ch Dif No Garantizado	864509	247168	CITI	016	0	1036	17/02/2021	09/04/2021	48hs	\$	128.408,40
Ch Dif No Garantizado	864520	247070	CITI	016	0	1036	11/02/2021	10/04/2021	48hs	\$	128.408,40
Ch Dif No Garantizado	865110	134637	FRANCES	017	849	9000	25/02/2021	03/05/2021	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866607	%BAF240400001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2021	48hs	\$	327.862,36
Ch Dif No Garantizado	866891	%GPE300400001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	496.607,80
Ch Dif No Garantizado	865731	%PPB300300004	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	287.359,35
Ch Dif No Garantizado	866824	%UDL070300001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2021	48hs	U\$S	1.442,32
Ch Dif No Garantizado	866825	%UDL070300002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2021	48hs	U\$S	1.680,18
Ch Dif No Garantizado	866826	%UDL070300003	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2021	48hs	U\$S	1.809,38
Ch Dif No Garantizado	866827	%UDL130300001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2021	48hs	U\$S	1.761,95
Ch Dif No Garantizado	866617	*MAV010400024	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	01/04/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866873	*MAV010400025	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	01/04/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	865709	*MAV020400013	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	05/02/2021	02/04/2021	48hs	\$	1.832.997,86
Ch Dif No Garantizado	866313	*MAV030500027	ITAU	259	101	5000	26/02/2021	03/05/2021	48hs	\$	1.151.359,70
Ch Dif No Garantizado	866133	*MAV031200064	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	03/12/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866116	*MAV050300070	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/10/2020	05/03/2021	48hs	\$	1.509.296,29
Ch Dif No Garantizado	866123	*MAV050400084	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	05/04/2021	48hs	\$	374.034,00
Ch Dif Garantizado	865726	*MAV050500033	ICBC	015	5	2000	25/02/2021	05/05/2021	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866121	*MAV060400059	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	06/04/2021	48hs	\$	381.666,00
Ch Dif No Garantizado	866125	*MAV061200005	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	06/12/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865634	*MAV070400053	GALICIA	007	361	1667	13/01/2021	07/04/2021	48hs	\$	5.079.194,09
Ch Dif No Garantizado	866119	*MAV070400054	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	07/04/2021	48hs	\$	386.084,00
Ch Dif No Garantizado	866136	*MAV070400055	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	07/04/2021	48hs	\$	290.434,00
Ch Dif No Garantizado	866519	*MAV070400056	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	07/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866518	*MAV070400057	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	07/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866517	*MAV070400058	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	07/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866503	*MAV070400059	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	07/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866118	*MAV080400047	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	08/04/2021	48hs	\$	451.932,00
Ch Dif No Garantizado	866521	*MAV080400048	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	08/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866520	*MAV080400049	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	08/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866522	*MAV080400050	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	08/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866543	*MAV080400051	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	08/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866865	*MAV080400052	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	08/04/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	866117	*MAV090400066	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	09/04/2021	48hs	\$	459.608,00
Ch Dif No Garantizado	866135	*MAV090400067	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	09/04/2021	48hs	\$	301.244,00
Ch Dif No Garantizado	866547	*MAV090400068	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	09/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866546	*MAV090400069	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	09/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866545	*MAV090400070	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	09/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866544	*MAV090400071	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	09/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	865728	*MAV100100010	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/02/2021	10/01/2022	48hs	\$	30.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/02/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	865727	*MAV100200103	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/02/2021	10/02/2022	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865660	*MAV100500055	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	10/05/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	865617	*MAV100600042	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/02/2021	10/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865700	*MAV110500036	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/01/2021	11/05/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	865616	*MAV110600039	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/02/2021	11/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866120	*MAV120300064	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	16/01/2021	12/03/2021	48hs	\$	734.529,28
Ch Dif No Garantizado	865992	*MAV120400067	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	12/04/2021	48hs	\$	4.700.284,93
Ch Dif No Garantizado	866115	*MAV120400068	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	12/04/2021	48hs	\$	466.823,00
Ch Dif No Garantizado	866134	*MAV120400069	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	12/04/2021	48hs	\$	302.006,00
Ch Dif No Garantizado	866550	*MAV120400070	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	12/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866553	*MAV120400071	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	12/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866552	*MAV120400072	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	12/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	866551	*MAV120400073	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	12/04/2021	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	865701	*MAV120500031	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	12/05/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	865615	*MAV120600033	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/02/2021	12/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866114	*MAV130400053	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	13/04/2021	48hs	\$	550.076,00
Ch Dif No Garantizado	866575	*MAV130400054	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	13/04/2021	48hs	\$	37.500,00
Ch Dif No Garantizado	866573	*MAV130400055	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	13/04/2021	48hs	\$	37.500,00
Ch Dif No Garantizado	866572	*MAV130400056	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	13/04/2021	48hs	\$	37.500,00
Ch Dif No Garantizado	866554	*MAV130400057	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	13/04/2021	48hs	\$	37.500,00
Ch Dif No Garantizado	865630	*MAV130500028	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/02/2021	13/05/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865708	*MAV130500029	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	13/05/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	866255	*MAV130600004	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	13/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866110	*MAV140400052	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	14/04/2021	48hs	\$	557.497,00
Ch Dif No Garantizado	866132	*MAV140400053	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	14/04/2021	48hs	\$	302.767,00
Ch Dif No Garantizado	866694	*MAV140400054	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	14/04/2021	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	865712	*MAV140500039	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	14/05/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	866072	*MAV150400036	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	15/04/2021	48hs	\$	860.000,00
Ch Dif No Garantizado	866073	*MAV150400037	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	15/04/2021	48hs	\$	890.000,00
Ch Dif No Garantizado	866075	*MAV150400038	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	15/04/2021	48hs	\$	528.000,00
Ch Dif No Garantizado	866074	*MAV150400039	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	15/04/2021	48hs	\$	415.000,00
Ch Dif No Garantizado	866071	*MAV150400040	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	15/04/2021	48hs	\$	850.000,00
Ch Dif No Garantizado	866109	*MAV150400041	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	15/04/2021	48hs	\$	565.118,00
Ch Dif No Garantizado	866882	*MAV150400042	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	15/04/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	865903	*MAV150600039	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	15/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865896	*MAV150600040	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	15/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865670	*MAV160400037	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/02/2021	16/04/2021	48hs	\$	5.125.000,00
Ch Dif No Garantizado	865878	*MAV160400038	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	03/02/2021	16/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865877	*MAV160400039	ECHEQ	001	0	Sin	03/02/2021	16/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/02/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	865863	*MAV160400040	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	03/02/2021	16/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866124	*MAV160400041	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	23/02/2021	16/04/2021	48hs	\$	855.734,15
Ch Dif No Garantizado	866108	*MAV160400042	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	16/04/2021	48hs	\$	565.205,00
Ch Dif No Garantizado	866127	*MAV160400043	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	16/04/2021	48hs	\$	303.549,00
Ch Dif No Garantizado	866850	*MAV160400044	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	16/04/2021	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	865895	*MAV160600050	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	16/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865893	*MAV160600051	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	16/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865885	*MAV170600026	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	17/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865883	*MAV170600027	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	17/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	866243	*MAV170600028	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	17/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865881	*MAV180600033	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	18/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865879	*MAV180600034	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	18/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	866242	*MAV180600035	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	18/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866122	*MAV190300070	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/12/2020	19/03/2021	48hs	\$	244.450,31
Ch Dif No Garantizado	865699	*MAV190400047	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/02/2021	19/04/2021	48hs	\$	5.133.437,30
Ch Dif No Garantizado	866107	*MAV190400048	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	19/04/2021	48hs	\$	573.988,00
Ch Dif No Garantizado	866719	*MAV190400049	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	19/04/2021	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	866768	*MAV200300016	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	20/03/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	866767	*MAV200300017	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	20/03/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	866106	*MAV200400048	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	20/04/2021	48hs	\$	652.178,00
Ch Dif No Garantizado	866241	*MAV200600023	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	20/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865979	*MAV210400024	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	21/04/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	865944	*MAV210400025	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	21/04/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	866105	*MAV210400026	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	21/04/2021	48hs	\$	657.773,00
Ch Dif No Garantizado	865629	*MAV210500035	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/02/2021	21/05/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865850	*MAV210600015	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	21/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865849	*MAV210600016	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	21/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	866162	*MAV210600017	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	21/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865640	*MAV220300071	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	22/03/2021	48hs	\$	2.404.135,02
Ch Dif No Garantizado	865882	*MAV220400025	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	03/02/2021	22/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865884	*MAV220400026	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	03/02/2021	22/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865880	*MAV220400027	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	03/02/2021	22/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866104	*MAV220400028	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	22/04/2021	48hs	\$	659.719,00
Ch Dif No Garantizado	866733	*MAV220400029	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	22/04/2021	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	865839	*MAV220600051	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	22/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865848	*MAV220600052	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	22/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	866126	*MAV230300046	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	22/02/2021	23/03/2021	48hs	\$	3.825.657,23
Ch Dif No Garantizado	865908	*MAV230400042	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	23/04/2021	48hs	\$	100.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/02/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	865948	*MAV230400043	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	23/04/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	866103	*MAV230400044	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	23/04/2021	48hs	\$	667.351,00
Ch Dif No Garantizado	866734	*MAV230400045	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	23/04/2021	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	865837	*MAV230600045	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	23/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865838	*MAV230600046	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	23/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	866161	*MAV230600047	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	23/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865638	*MAV240300029	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	24/03/2021	48hs	\$	3.676.865,07
Ch Dif No Garantizado	865836	*MAV240600044	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	24/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865835	*MAV240600045	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	24/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	866874	*MAV250300069	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	25/03/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865618	*MAV250500008	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/02/2021	25/05/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865830	*MAV250600032	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	25/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865829	*MAV250600033	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	25/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	866160	*MAV250600034	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	25/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866616	*MAV260300062	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	26/03/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865947	*MAV260400030	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	26/04/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	865907	*MAV260400031	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	26/04/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	866092	*MAV260400032	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	26/04/2021	48hs	\$	752.116,00
Ch Dif No Garantizado	866735	*MAV260400033	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	26/04/2021	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Garantizado	865905	*MAV260400034	ICBC	015	5	2000	25/02/2021	26/04/2021	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Garantizado	865633	*MAV260500045	ICBC	015	5	2000	25/02/2021	26/05/2021	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866091	*MAV270400026	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	27/04/2021	48hs	\$	767.161,00
Ch Dif No Garantizado	866884	*MAV280300005	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	28/03/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	865894	*MAV280400028	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	03/02/2021	28/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865886	*MAV280400029	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	03/02/2021	28/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865906	*MAV280400030	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	28/04/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	865946	*MAV280400031	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	28/04/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	866090	*MAV280400032	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	28/04/2021	48hs	\$	810.000,00
Ch Dif No Garantizado	865828	*MAV280600014	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	28/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865827	*MAV280600015	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	28/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865632	*MAV290300073	ICBC	015	5	2000	25/02/2021	29/03/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866628	*MAV290300074	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	29/03/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866089	*MAV290400052	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	29/04/2021	48hs	\$	849.528,00
Ch Dif No Garantizado	865826	*MAV290600040	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	29/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865815	*MAV290600041	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	29/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	866645	*MAV300300044	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	30/03/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	865904	*MAV300400089	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	30/04/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	865945	*MAV300400090	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	30/04/2021	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	866088	*MAV300400091	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	30/04/2021	48hs	\$	852.143,00
Ch Dif No Garantizado	866851	*MAV300400092	ECHEQ	001	0	Sin	26/02/2021	30/04/2021	48hs	\$	800.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/02/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	865729	*MAV300600134	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	30/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	865730	*MAV300600135	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	25/02/2021	30/06/2021	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	866627	*MAV310300068	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/02/2021	31/03/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	866256	*MAV310500083	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	23/02/2021	31/05/2021	48hs	\$	317.749,04

SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.....	N° 9
CILBRAKE S.R.L.....	N° 10
FINCAS DEL ROSARIO S.R.L.....	N° 1-d); N° 11
BIG BLOOM S.A.....	N° 1-d); C.S.; N° 12
BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
DOSAM S.R.L.....	N° 16
MARCELO ROSSINI S.A.....	N° 1-d); N° 18
ERA-ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.....	N° 1-d); N° 19
METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L.....	N° 1-d); N° 20
TROPICAL S.A.....	N° 21
TTTO DOVIO S.A.....	R.R.; N° 22
AGROINVERSIONES S.A.....	N° 1-d); N° 23
MAXISUR S.A.....	C.S; R.R; N° 1-d); N° 25
GRUPO PAMPATECH S.A.....	N° 34; N° 1-d)
DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.....	N° 1-d); N° 26
GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A.....	N° 27
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
HERFEAN S.R.L.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d)
COES SUDAMERICA S.A.....	N° 1-d); N° 29
METAGRO S.R.L.....	N° 30
JOSA S.A.....	N° 33
LA BARRANCA S.R.L.....	N° 1-d)
BANDEX S.A.....	N° 1-d)
CATAJUY S.R.L.....	N° 1-d); N° 31
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d); N° 35
PAREDES CONSTRUCCIONES S.R.L.....	N° 1-d)
TANTAL ARGENTINA S.R.L.....	N° 1-d)
LESKO S.A.C.I.F.I.A.....	N° 1-d)
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
TRADIMEX S.A.I.yC.....	N° 1-d)
ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R

## CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 - c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 - d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 9): Con fecha 5 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. Con fecha 2 de octubre se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad informa que se ha solicitado la apertura de Concurso Preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien se encuentra realizando los pagos de servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 10): Con fecha 24 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. Con fecha 29 de octubre de 2018, se publicó un Aviso de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 11): Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad informa que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará el pago de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 12): Con fecha 6 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de BIG BLOOM S.A. en el que la sociedad informa la decisión de solicitar la formación del Concurso Preventivo. Las emisiones de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas BIG BLOOM Series I, II y III cuentan con el aval de PYME AVAL S.G.R.,



INTERGARANTÍAS S.G.R. y S.G.R. CARDINAL, quienes se encuentran realizando los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 16: Con fecha 23 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de DOSAM S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que, en su carácter de avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOSAM S.R.L., realizará el pago de servicios de amortización e intereses. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 18: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de MARCELO ROSSINI S.A. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de MARCELO ROSSINI S.A. serie I, cuenta con el aval de ACINDAR PYMES S.G.R. y de GARANTIZAR S.G.R., quienes con fecha 20 de septiembre de 2019, informan que procederán a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 19: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ERA - ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A., en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de ERA - ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A. Serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 20: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien con fecha 21 de octubre de 2019, informa que procederá a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 22: Con fecha 25 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de TITO DOVIO S.A., en el que la sociedad informa que el pago del tercer servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de US\$ 800.000, previsto para el día 28 de octubre de 2019, será afrontado por Aval Federal S.G.R., Garantías Bind S.G.R., Garantizar S.G.R. y S.G.R. Cardinal en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión.

Con fecha 23 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de TITO DOVIO S.A. en el que la sociedad comunica que, las Entidades de Garantías en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TITO DOVIO S.A., procederán a efectuar el pago del tercer servicio de capital y cuarto servicio interés el día 27 de abril de 2020.

Caja de Valores S.A. informó a la Bolsa de Comercio de Rosario en su calidad de Entidad Calificada, que los pagos de las Entidades de Garantía, AVAL FEDERAL S.G.R., GARANTÍAS BIND S.G.R., GARANTIZAR S.G.R. se han ingresados en tiempo y forma, quedando pendiente el pago correspondiente a S.G.R. CARDINAL.

N° 23: Con fecha 27 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de AGROINVERSIONES S.A. en el que la sociedad comunica que la empresa no está en condiciones de atender el pago del día 30 de enero de 2020. Con fecha 29 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de REGIONALES DE UCO S.A. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de responsable ante las Sociedades de Garantía Recíproca avalistas de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS AGROINVERSIONES SERIE I, procederá a efectuar el pago del segundo servicio de capital y del tercer servicio de interés el día 30 de enero de 2020.

N° 25: Con fecha 10 de febrero de 2020, venció el plazo para efectuar el pago N° 8 de los servicios de amortización de capital e interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie I emitidas por MAXISUR S.A., actuando CRECER S.G.R. como Entidad de Garantía. Con fecha 12 y 13 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso y su correspondiente rectificativo de CRECER S.G.R., en el que la Entidad de Garantía comunica que, en su carácter de avalista de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS MAXISUR SERIE I, procederá a efectuar el pago del octavo servicio de capital y del servicio de interés.

Con fecha 02 de marzo de 2020, venció el plazo para efectuar el pago N° 8 de los servicios de amortización de capital e interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie II emitidas por MAXISUR S.A., actuando ARGENPYMES S.G.R., S.G.R. CARDINAL y ACINDAR PYMES S.G.R. como Entidades de Garantía. Con fecha 06 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de MAXISUR S.A. en el que la sociedad comunica que, las Entidades de Garantías en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie II emitidas por MAXISUR S.A., procederán a efectuar el pago del quinto servicio de capital y del octavo servicio de interés el día 09 de marzo de 2020. Que al día de la fecha Caja de Valores S.A. informa a la Bolsa de Comercio de Rosario en su calidad de entidad calificada que los pagos de las Entidades de Garantía ARGENPYMES S.G.R. y ACINDAR



PYMES S.G.R. se han ingresados en tiempo y forma, quedando pendiente el pago correspondiente a S.G.R. CARDINAL. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 26: Con fecha 17 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de Pago de DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A., en el que la sociedad informa, que GARANTIAS BIND S.G.R., ACINDAR PYMES S.G.R. Y AVAL FEDERAL S.G.R., en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO, procederán a efectuar el pago del cuarto servicio de capital y del cuarto servicio de interés el día 19 de marzo de 2020.

N° 27: Con fecha 02 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A., en el que la sociedad informa que el pago del segundo servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 30 de marzo de 2020, será afrontado el día 1ro de abril de 2020 por Garantizar S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 29: Con fecha 27 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por COES SUDAMÉRICA S.A., procederá efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 01 de junio de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 31: Con fechas 5 y 8 de junio de 2020 se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, respectivamente, un Hecho Relevante de CATAJUY S.R.L., en el que la sociedad comunica que el pago del séptimo servicio de capital e intereses, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 08 de junio de 2020, será afrontado por BIND GARANTIAS S.G.R., POTENCIAR S.G.R., BLD AVALES S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida se mantendrá hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable su revisión.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 33: Con fecha 05 junio de 2020 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de JOSA S.A. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el tercer pago de los servicios de capital y de interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., el día 18 de junio de 2020. Con fecha 17 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., procederá efectuar el tercer pago de servicios de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 34: Con fecha 27 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por GRUPO PAMPATECH S.A., procederá efectuar el pago del cuarto servicio de capital y de interés el día 29 de junio de 2020.

N° 35: Con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por OVERSEAS PROPERTIES S.A., procederá efectuar el pago del segundo servicio de capital y de interés el día 29 de julio de 2020.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

---

**AVISO DE PAGO**  
**OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

**TRADIMEX III**



### AVISO DE PAGO

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS TRADIMEX SERIE III EMITIDAS POR TRADIMEX S.A.I. y C.**

Ciudad de Buenos Aires, 19 de Febrero de 2021

Sres.  
CNV  
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.  
Mercado Argentino de Valores S.A.  
Presente

**Ref.: Tradimex S.A.I. y C. O.N.PYME CNV GARANTIZADAS  
TRADIMEX SERIE III**

De nuestra consideración:

**Tradimex S.A.I. y C.**, en su carácter de Emisor de las **OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS TRADIMEX SERIE III**, de acuerdo al prospecto de emisión aprobado por la CNV con fecha 13 de febrero de 2019, comunica a los Señores Tenedores que, en cumplimiento de los términos y condiciones de las mismas, se procederá al **Pago del Servicio N°4** cuya fecha de pago es el día **28 de Febrero de 2021**, que se hará efectivo al día hábil siguiente el lunes 1 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

**Valor nominal emitido:** V/N 10.000.000,00

**Moneda de pago:** Pesos.

**Período de devengamiento:** del 28 de Agosto de 2020, al 28 de Febrero de 2021.

**Período de Badlar:** del 13 de Agosto de 2020, al 11 de Febrero de 2021.

**Tasa Badlar promedio del período:** 32,1167%

**Margen sobre Badlar:** 7,00%

**Tasa de interés del período:** 39,1167%

**Monto y porcentaje de los intereses que se abonan:** \$ 492.978,04 (4,9298% s/VN)

**Monto y porcentaje de amortización del capital:** \$ 2.500.000,00 (25,000% s/ VN)

**Monto total del servicio:** \$ 2.992.978,04

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de Mayo 362 P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 hs. a 15 hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente

**TRADIMEX S.A.I. y C.**



LA BARRANCA I

Presente

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 28 de febrero de 2021 procederemos a pagar el séptimo servicio de intereses y quinto pago de amortización de capital correspondiente a las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas LA BARRANCA S.R.L. Serie I de nuestra empresa emitidas el 23 DE MAYO DE 2019, según el detalle:

- Moneda de pago: Pesos Argentinos
- Agente de pago: Caja de Valores S.A.
- Valor nominal de la emisión: \$10.000.000
- Periodo al que corresponde el pago: 28 de noviembre de 2020 a 27 de febrero de 2021 (91 días)
- Monto a abonar por intereses: \$ 534.100,30
- Porcentaje de intereses original sobre Capital nominal: 6,30%
- Monto a abonar por amortización: \$ 1.000.000
- Porcentaje de amortización sobre Capital nominal: 10%
- Tasa nominal anual aplicable: 42,11%
- Saldo de valor residual: \$5.000.000

Tal como como se informó en el hecho relevante publicado el día 02/02/2021 bajo el número de referencia #2708646, se procedió a descontar de los intereses un saldo a favor de la empresa por Noventa y cinco mil novecientos cuarenta y seis con 82/100 (\$ 95.946.82). Resultando un porcentaje de intereses a abonar sobre el capital nominal del 5,34%.

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas La Barranca Serie I en Caja de Valores S.A. en el horario de atención al público.

  
La Barranca S.R.L.  
GERARDO MOSSO  
Socio Gerente



**S & C**  
Inversiones S.A.  
MIS - CVC y MAP

**Garantizar**  
El riesgo comienza pyme



**AVISO DE RESULTADO DE COLOCACION**

**AVISO DE RESULTADO DE COLOCACIÓN**

**FIDEICOMISO FINANCIERO “TARJETA FÉRTIL XVI”**  
en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “FÉRTIL FINANZAS”  
por hasta V/N U\$S10.000.000  
(o su equivalente en otras monedas)



Fiduciario Financiero registrado  
bajo el N° 41 de la CNV  
**ROSARIO ADMINISTRADORA  
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
como Fiduciario Financiero



**FÉRTIL FINANZAS S.A.**  
como Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro  
Fideicomisario (o el o los beneficiarios del Fideicomiso,  
según el caso, al momento de su extinción)



Agente de Liquidación y Compensación Propio y  
Agente de Negociación N° 148, de la CNV. Agente del  
Mercado Abierto Electrónico N° 648. Agente del  
Mercado a Término de Rosario N° 323. Agente del  
Mercado de Valores de Buenos Aires N° 97.  
**ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.**  
Como Organizador y Colocador



**AGENTES MIEMBROS DEL MERCADO  
ARGENTINO DE VALORES S.A.**  
Como Co-Colocadores



Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral registrado  
bajo el N° 49 de la CNV  
**BANCO MARIVA S.A.**  
como Co-Colocador



Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral registrado  
bajo el N° 64 de la CNV  
**BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.  
(BST)**  
Como Co- Colocador

**VALOR NOMINAL V/N \$ 120.235.834**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
Por V/N\$ 87.001.723

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
Por V/N \$ 6.728.891

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
Por V/N \$ 26.505.220



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero “TARJETA FÉRTIL XVI” y no a título personal (el “Fideicomiso”), informa al público inversor en general el resultado de colocación por oferta pública de los Valores Fiduciarios por hasta V/N \$120.235.834 a ser emitidos bajo el Fideicomiso en fecha 2 de marzo de 2021, conforme se indica a continuación:

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:**

Valor nominal: \$ 87.001.723

Total de ofertas recibidas: 24 ofertas por \$114.200.000.

Cantidad de ofertas aceptadas: 17.

Total adjudicado a terceros: V/N \$87.001.723

Factor de prorrateo: 75,09 %

TIR de Corte: 36,00%

TNA: 31,15%

Duration: 4,95 meses

Precio de Integración: 102,0613%

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:**

Valor nominal: \$ 6.728.891

Total de ofertas recibidas: 1 por \$5.000.000

Cantidad de ofertas aceptadas: 1.

Total adjudicado a terceros: V/N \$5.000.000

Factor de prorrateo: N/A.

TIR de Corte: 47,70 %

TNA: 39,64%

Duration: 11,36 meses

Precio de Integración: 93,0972%

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C:**

Valor nominal: \$ 26.505.220

Total de ofertas recibidas: 0 por \$0

Total adjudicado a terceros: V/N \$0

Factor de prorrateo: N/A

TIR de Corte: 30,00%

Duration: 16,21 meses.

Precio de Integración: 101,3309 %

Asimismo se informa que, de conformidad con los extremos establecidos en el Suplemento de Prospecto, los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un V/N \$1.728.891 y la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, por V/N \$ 26.505.220, han sido adjudicados al Fiduciante como contraprestación de la transferencia de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a la tasa de corte.

**La Fecha de Emisión y Liquidación de los Valores Fiduciarios será el día 2 de marzo de 2021.**

Rosario, 26 de febrero de 2021.

---

Lucas Jakimowicz  
Apoderado

---

**PROSPECTO DE EMISION**

**PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA**

**PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS  
“BOGLICH”**

**Hasta V/N U\$S 12.000.000 (dólares estadounidenses doce millones)**



(o su equivalente en otras monedas)



**FRANKLIN S. BOGLICH SRL**  
Concesionario oficial John Deere  
www.franklinboglich.com.ar

**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
S.A.

*Fiduciario Financiero inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 41*

**FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL**

*Fiduciante*

El PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “BOGLICH” (el “Programa”) tiene un plazo máximo de duración de 5 años contados desde la fecha de autorización. Bajo el Programa, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actuará como Fiduciario, y en el marco del mismo podrán constituirse uno o más fideicomisos financieros (cada uno de ellos, un “Fideicomiso”) respecto de los cuales se emitirá y tendrá en circulación en cualquier momento hasta un valor nominal U\$S 12.000.000 (dólares estadounidenses doce millones), o su equivalente en otras monedas, de Valor Nominal de Valores Fiduciarios que serán Certificados de Participación, Valores de Deuda Fiduciaria, y/u otros valores negociables atípicos conforme al art. 1820 del Código Civil y Comercial (“CCC”) (en conjunto, los “Valores Fiduciarios”), bajo las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV Libro III del CCC, y el Título V capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.; las “Normas de la CNV”). Respecto de cada Fideicomiso los Valores Fiduciarios se podrán emitir una o más Clases con derechos diferentes. El Programa se regirá por un contrato marco (el “Contrato Marco”), y cada Fideicomiso bajo el mismo por un contrato suplementario de fideicomiso (el “Contrato Suplementario”). El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”), bajo los términos y condiciones previstas en cada Serie y en cada Clase, tiene como única fuente el Patrimonio Fideicomitado y depende de la circunstancia de que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los activos fideicomitados. Los bienes del Organizador y Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCC. En caso de incumplimiento total o parcial de los emisores u obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciante ni contra el Organizador y Fiduciario. Ello, sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie y/o Clase de Valores Fiduciarios y del compromiso asumido por el Fiduciario de perseguir el cumplimiento de los derechos correspondientes a tales activos en interés de los Beneficiarios.

Ni los Fideicomisos que se constituyan bajo este Programa, ni el Fiduciario en cuanto tal, se encuentran sujetos a la Ley 24.083 de Fondos Comunes de Inversión.

**EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LAS CALIFICACIONES DE RIESGO PODRÁN SER SOLICITADAS AL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE CADA FIDEICOMISO. SIN EMBARGO, DICHAS CALIFICACIONES NO DEBERÍAN CONSTITUIR UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIANTE, DEL FIDUCIARIO NI DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN, COLOCACIÓN O VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.**

*Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2021-20992-APN-DIR#CNV del 18 de febrero de 2021 de la CNV y sus condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de fecha 26 de febrero de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.*

ESTE PROSPECTO SERÁ PUBLICADO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS POR LOS MERCADOS EN QUE SE LISTEN Y/O NEGOCIEN LOS VALORES FIDUCIARIOS. ASIMISMO, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO, EN LAS DE LOS COLOCADORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FIDEICOMISO Y EN [WWW.ARGENTINA.GOB.AR](http://WWW.ARGENTINA.GOB.AR)/CNV.

La fecha de este Prospecto es el 26 de febrero de 2021.



## ADVERTENCIAS

LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO, REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS BAJO UN FIDEICOMISO DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO RESPECTIVO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS PODRÁN ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACION APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACION SEA MANTENIDA.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN BAJO LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE Y/O LOS AGENTES COLOCADORES – EN SU CASO-, NI CUALQUIER OTRA PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. EXCEPTO LO QUE SE DISPONGA EN CONTRARIO EN EL SUPLEMENTO RESPECTIVO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMEEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. POR SU PARTE EL ART. 17 CAP.IV, TITULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV DISPONE QUE CABE ASIGNAR AL FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD COMO ORGANIZADOR O EXPERTO, SIN PERJUICIO DE SU RESPONSABILIDAD DIRECTA POR LA INFORMACION RELATIVA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A LOS DEMÁS ACTOS O DOCUMENTOS QUE HUBIERA ENTREGADO, Y A LA SUYA PROPIA. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

EN VIRTUD DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS COVID-19, NO SE PUEDE PREVER EL IMPACTO ECONÓMICO Y FINANCIERO QUE TENDRÁN LAS MEDIDAS ADOPTADAS Y LAS QUE PUEDA ADOPTAR EL GOBIERNO NACIONAL TANTO EN LOS ASPECTOS SANITARIOS COMO EN LA ECONOMÍA NACIONAL. ASIMISMO, SE DESCONOCEN LAS CONSECUENCIAS QUE PUDIERA CAUSAR LA PANDEMIA A CADA FIDEICOMISO FINANCIERO. LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO RELATIVAS A LA PANDEMIA COVID-19 DE CADA FIDEICOMISO FINANCIERO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTOS RESPECTIVOS.

**I. SINTESIS DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA**

La siguiente síntesis del Programa debe leerse junto con la información más detallada que aparecen en otras secciones del presente Prospecto, las que lo condicionan en su totalidad y a las cuales está sujeto.

<b>Programa Global de Valores Fiduciarios</b>	PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “BOGLICH”
<b>Monto del Programa:</b>	Hasta un valor nominal máximo de V/N U\$S 12.000.000 (dólares estadounidenses doce millones), o su equivalente en otras monedas, en circulación bajo el Programa en cualquier momento. Una vez cubierto en forma total el monto máximo en circulación del Programa sólo se podrá emitir nuevos Valores Fiduciarios por un valor nominal equivalente al de los Valores Fiduciarios anteriormente emitidos que se cancelen en forma total o parcial. En caso de emisión en distintas monedas, y a los efectos de establecer el monto en circulación, se considerará la cotización del Dólar billete tipo comprador publicada por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de que se trate.
<b>Fiduciario:</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. El Fiduciario actuará en calidad de Fiduciario Financiero en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (“CCC”) y de las disposiciones del Capítulo IV del título V de las Normas de la CNV.
<b>Fiduciante</b>	FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL
<b>Fideicomisario</b>	El Fiduciante o cualquier otro Beneficiario residual del Fideicomiso Financiero, según sea el caso, al momento de su extinción conforme a lo establecido en el art. 10.2 del Contrato Marco.
<b>Administrador</b>	El Fiduciario, el Fiduciante o la persona o personas que en un Contrato Suplementario se designe para que cumpla con la función de administración y cobro de los pagos a que den derecho los Bienes Fideicomitados, con el alcance previsto en el respectivo Contrato Suplementario.
<b>Agente de Cobro:</b>	La entidad que tenga a su cargo la percepción de la Cobranza, que podrá ser el Administrador conforme se especifique en cada Contrato Suplementario.
<b>Agente de Pago:</b>	El Fiduciario, o la institución que se especifique en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario podrá designar uno o más agentes de pago, los que se indicarán en cada Serie en particular.
<b>Agente de Registro</b>	El Fiduciario, Caja de Valores S.A. o la/s persona/s o entidad/es a la que el Fiduciario encomiende llevar el registro de los Valores Fiduciarios.
<b>Asesores Legales para la constitución del Programa:</b>	Nicholson y Cano Abogados.
<b>Beneficiarios:</b>	Los titulares de los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada Fideicomiso en el marco del Programa.
<b>Relaciones económicas y jurídicas entre el Fiduciario y el Fiduciante</b>	La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante es la entablada con relación al presente Programa, y los fideicomisos financieros que se celebren con posterioridad en el marco de este Programa, salvo que de otro modo se advierta en cada Suplemento de Prospecto.



<b>Objeto del Programa:</b>	<p>El Programa consistirá en (a) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros en los que con relación a cada uno de ellos, de tiempo en tiempo, se acordará la emisión de Series de Valores Fiduciarios, y/o (b) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros de Serie única. Cada Serie podrá constar de una o más Clases de Valores Fiduciarios. Cada Fideicomiso llevará la denominación particular que en cada Contrato Suplementario se determine.</p> <p>Cada Fideicomiso Financiero se integrará con los Activos Titulizables que en cada caso se afecten en fideicomiso, para lo cual el Fiduciario contará con las facultades, obligaciones y limitaciones que se establecen en el presente Contrato Marco y en el Contrato Suplementario respectivo.</p>
<b>Bienes Fideicomitados:</b>	<p>Los Activos Titulizables presentes o futuros transferidos al Fideicomiso, y/o el monto que se reciba por la colocación de los Valores Fiduciarios. La propiedad fiduciaria se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos y a todos los fondos recibidos por cualquier concepto derivado de la administración y/o disposición del Patrimonio Fideicomitado.</p> <p>Los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso serán cualquiera de los siguientes:</p> <p>(a) moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiaciones; y/o (b) Valores Fiduciarios emitidos en relación con otros Fideicomisos; en ambos casos transferidos por el Fiduciante a un Fideicomiso y/o (c) derechos creditorios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía; y/o (d) valores negociables; y/o (e) activos financieros, y/o (f) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles; y/o (g) activos intangibles; y/o (h) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por la entidad que actúe como Fiduciante. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la Inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente.</p> <p>Se consideran productos derivados cualquier operación de (1) pase, activo o pasivo, (2) swaps de tasas, monedas, de riesgo crediticio o de mercado o de otros índices, (3) opciones de venta y/o combinaciones de éstas y/o (4) futuros. No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.</p>
<b>Plazo del Programa:</b>	<p>La duración del Programa será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su autorización por la CNV. Durante este plazo se podrán constituir Fideicomisos bajo el Programa cuya duración podrá exceder dicho período. Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado.</p>
<b>Valores Fiduciarios. Tipos y Forma. Emisor:</b>	<p>Los Valores Fiduciarios que se podrán emitir son Certificados de Participación, y/o Valores de Deuda Fiduciaria y/u otros valores negociables atípicos conforme al art. 1820 del CCC, estos últimos, los "Valores Fiduciarios Atípicos". Los Certificados de Participación darán derecho a recibir una participación porcentual a prorrata respecto del Patrimonio Fideicomitado. Los Valores de Deuda Fiduciaria darán derecho a recibir su valor nominal más un interés. Los Valores Fiduciarios Atípicos otorgarán los derechos que se especifiquen en el respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso. Los Valores Fiduciarios se podrán emitir en forma escritural o cartular; esta última global o, de acuerdo a lo establecido por la ley 24.587 o de la forma en que sea posible conforme las normas vigentes. Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado.</p> <p>Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado. Los Certificados de Participación serán emitidos por el Fiduciario, y los Valores de Deuda Fiduciaria y los Valores Fiduciarios Atípicos podrán ser emitidos por el Fiduciario, por el Fiduciante o por terceros, de acuerdo con lo que se determine en cada Contrato Suplementario.</p> <p>En su caso, los Valores Fiduciarios podrán tipificarse como Valores Fiduciarios Sociales, Verdes, o Sustentables (en conjunto, los "Valores Fiduciarios SVS"), siguiendo los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables SVS (anexo III al Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV).</p> <p>Los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios de cada Fideicomiso Financiero o Serie se establecerán en el Contrato Suplementario respectivo.</p>
<b>Resoluciones sociales</b>	<p>La creación de este Programa fue aprobada por la Gerencia del Fiduciante en fecha 30 de noviembre de 2020; y por el Directorio del Fiduciario en fecha 14 de diciembre de 2020.</p>

### III.- DESCRIPCION DEL FIDUCIARIO

## **Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Denominación social: Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (“Rosfid”)

CUIT: 33-69371055-9

Domicilio y sede social: Paraguay 777 Piso 9° de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe.

Teléfono: 0341 5300900.

Website: [www.rosfid.com.ar](http://www.rosfid.com.ar)

Correo electrónico: [administración@rosfid.com.ar](mailto:administración@rosfid.com.ar)

Rosfid fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 25 de enero de 2012, inscripto en Estatutos, al Tomo 93 F° 1323 N° 49.

Mayor información del fiduciario podrá consultarse en la página web de la CNV: <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/RegistrosPublicos/Agentes> de Productos de Inversión Colectiva/Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Rosario Fiduciaria ha sido inscripta en el registro de fiduciarios financieros de la Comisión Nacional de Valores en septiembre de 2003 bajo el N° 41.

### **Calificación del Fiduciario**

En Diciembre de 2020 UNTREF Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública (en adelante “UNTREF ACR UP), ha asignado calificación de calidad de fiduciario “1” (Fid) a ROSFID.

La calificación “1” (Fid) asignada, dentro de las escalas de la UNTREF ACR UP, corresponde a que muestran una excelente capacidad para cumplir con sus funciones operativas, legales y de administración. Su situación financiera es considerada fuerte y su posición competitiva y de mercado es estable. La calificación asignada se mantiene vigente a la fecha del presente Prospecto de Programa.

Para mayor información puede consultarse la página web de Rosfid: [www.rosfid.com.ar](http://www.rosfid.com.ar)

### **Historia y desarrollo**

En el año 1997 nace como Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión “Rosario Administradora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión”. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 78, folio 11220, Nro. 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 e inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97. Por Asamblea Unánime del año 2002 modifica su objeto social con el propósito de desempeñarse como sociedad fiduciaria de fideicomisos financieros y cambia su denominación social comenzando a operar, a partir de entonces, bajo el nombre de *Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.* El mencionado cambio de denominación y objeto social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, de Rosario, al Tomo 84, Folio 845 Nro. 53 del Registro de Estatutos el 04 de febrero de 2003. El capital de la referida tiene como accionistas al Mercado Argentino de Valores S.A. en un 52.50%, Rofex Inversora S.A. en un 42.50% y a la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil en un 5%. Juntas, las tres Instituciones pretenden dar vida a un instrumento de financiación como el del fideicomiso financiero, actuando no solamente en forma conjunta como asociadas, si no poniendo de sí todo el empeño que significa el interés de sus cuadros operativos y técnicos.

### **Gestión de Rosfid**

Rosario Fiduciaria tiene por principal objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a actuar como Fiduciario, administrando todo tipo de fideicomisos en los términos del Capítulo 30, del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación y de la ley 24.441. Su Misión es acercar al Mercado de Capitales a las organizaciones con necesidades de financiamiento que cuenten con planes de crecimiento y desarrollo, y poder brindarle a los inversores, alternativas de inversión seguras y rentables.

Además de su actuación como fiduciario financiero en el mercado de capitales, la empresa participa como Organizador en la emisión de la Obligación Negociables y en general provee a las empresas de las herramientas necesarias para el acceso mercado de capitales.

Rosfid le ofrece a estas empresas la organización y diseño de productos para la optimización de su estructura de capital a fin de generar un mayor valor corporativo y las acompaña en el proceso de emisión y colocación de títulos valores en el Mercado de Capitales. Para ello se focaliza en compañías que tengan un fuerte arraigo regional y compromiso social con su medio, promoviendo el desarrollo de las economías regionales y la generación de empleo.



Con el Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID PYME”, se propone acercar a las pequeñas y medianas empresas que califiquen como “Pymes CNV”, de acuerdo al régimen artículo 1° del Capítulo VI del Título II “EMISORAS” de las Normas de la CNV herramientas que faciliten el financiamiento de dichas entidades a través del mercado de capitales en concordancia con lo establecido Resolución General CNV 660/2016.

#### **Directorio, Comisión Fiscalizadora y Gerencia de Primera Línea.**

Las Autoridades de Rosario Fiduciaria son dirigentes representantes de las Instituciones Accionistas, y cuentan con una extensa trayectoria y experiencia profesional en el sistema bursátil nacional. La nómina de los mismos puede consultarse en <http://www.cnv.gov.ar/InformaciónFinanciera/Fiduciarios/> Fiduciario Financiero inscripto en la CNV/ Sociedad Anónima/ Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A./ Actas y nominas.

#### **Información Contable**

Los estados contables del Fiduciario pueden ser consultados en: <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/RegistrosPublicos/AgentesdeProductos de Inversión Colectiva/Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A./ Información Financiera>

#### **Perspectivas de la Empresa**

Los Fideicomisos, en particular los Fideicomisos Financieros con oferta pública, continúan demostrando ser una importante herramienta de financiamiento para un grupo cada vez más importante de empresas y para nuevos sectores de la economía que han comenzado a utilizarla. Durante el ejercicio, la empresa ha continuado con la profundización del desarrollo de herramientas internas de gestión y control a fin de dotar de mejores recursos a la empresa que le permita ser cada vez más eficiente en todo aspecto.

Se renueva el compromiso de consolidar el liderazgo regional en el mercado fiduciario, incrementando el número de activos bajo administración, consecuentemente aumentando los ingresos y manteniendo un adecuado nivel de costos. El objetivo continúa siendo el de generar instrumentos de oferta pública que permita a las empresas y asociaciones de la región, obtener financiamiento genuino y acorde a sus necesidades, como así también ofrecerle a los inversores regionales y nacionales alternativas de inversión rentables, seguras y transparentes.

El Directorio de la sociedad, en representación de sus entidades accionistas, ha definido políticas orientadas a lograr un mayor y más eficiente financiamiento de empresas de la región, mayoritariamente ligadas a la actividad agropecuaria y agro industrial, representantes fieles de las actividades productivas de la región.

En concordancia con lo antes mencionado, y si las condiciones del mercado financiero son razonablemente favorables, para el ejercicio en curso se espera que Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. continúe incrementando el volumen de emisiones y el valor nominal emitido.

A fin de acompañar la tendencia creciente del mercado e inclusive desarrollar aún más su cartera de clientes, la sociedad continúa profundizando su actividad comercial tendiente a incrementar el volumen de negocios, la rentabilidad y el valor del capital de la sociedad.

Información adicional del Fiduciario y de las emisiones en las que participa se encuentra disponible en su página web: [www.rosfid.com.ar](http://www.rosfid.com.ar) y en la página web de la CNV: [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv).

#### **Política ambiental**

La compañía no posee a la fecha una política ambiental debido a que la naturaleza del negocio y su actividad principal no posee un impacto significativo sobre el medioambiente. Sin perjuicio de ello, ha adherido al Programa de Separación y Tratamiento de Residuos “SE.PA.RE.” de la Municipalidad de Rosario y ha tomado medidas tendientes a racionalizar el consumo de energía, papel y agua dentro del ambiente de trabajo tal como ser la adaptación de la arquitectura de las oficinas para el mayor aprovechamiento de la luz natural, la renovación del parque de monitores, reemplazando los de tubo por monitores LED y la concientización sobre la importancia de su uso eficiente de los recursos así como el reporte de pérdidas.

### **IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE**

Denominación social: FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL

CUIT: 30-62297765-2

Domicilio: Ruta 18 Km 56, de la localidad de Santa Teresa, Provincia de Santa Fe.

Tel: +54 3460420370/ 177.

Website: [www.franklinboglich.com.ar](http://www.franklinboglich.com.ar)

Correo electrónico: [boglich-ventas@fboglich.com.ar](mailto:boglich-ventas@fboglich.com.ar)

FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL (“BOGLICH” o la “Sociedad”, indistintamente) es una sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 29 de febrero de 1988, al T° 139,F° 566,Nro 178.

#### **Historia y principales servicios**

Franklin S. Boglich S.R.L., concesionario oficial John Deere, comercializa toda la gama de productos propios de la marca, brindando también soporte profesional en servicios, acercando al cliente la mejor tecnología, con la finalidad que pueda alcanzar el máximo nivel de eficiencia y productividad para la expansión de su negocio y rentabilidad. Actualmente, posee su Casa Central sita en Santa Teresa y cuatro sucursales, ubicadas en las localidades de Villa Cañas, Pergamino, Junín y Lincoln.



La firma cuenta con una trayectoria de más de 50 años en la venta de maquinaria agrícola. Inicialmente, fue Franklin como trabajador y visionario de la zona del sur de la provincia de Santa Fe – Argentina-, quien comenzó con el negocio. Pero sin dudas, el impacto social trascendió los límites que incluso, su mismo fundador, había pensado. Las bases de la empresa, se sostienen sobre la idea del trabajo en equipo, con objetivos comunes, sustentadas en todo momento con valores que hacen de la misma un sello diferencial, distinguiéndola a través del tiempo: la fuerza de la palabra, la seriedad y la honestidad.

Franklin, brindó su experiencia y sus conocimientos a la marca, asesorando a analistas de John Deere en cuestiones de mercado y negocios, formando una dupla infalible que en pocos años hizo que el crecimiento sea incesante, llevándolo a ser el primer distribuidor de cosechadoras en toda la Argentina, siendo sinónimo de calidad, compromiso y responsabilidad.

La empresa creció, y así como crecieron los negocios, también se reflejó en sus instalaciones. Desde aquel viejo local en Pavón Arriba, hoy llegamos a nuestra sede sobre la ruta 18 frente a Santa Teresa.

En 1986, esta historia se tiñó de Verde...

John Deere autorizó la comercialización toda la gama de productos propios de la marca, brindando también soporte profesional en servicios y acercando al cliente la mejor tecnología. Fue entonces que su sede en Santa Teresa fue nombrada Casa Central.

En 1995, crece el Área de Responsabilidad...

También, crece el personal idóneo en cada sector de la empresa. Tal es así que se realizó la apertura de la primera sucursal en la ciudad de Pergamino con edificio propio, con adecuadas instalaciones para venta de maquinarias, repuestos y taller oficial.

En 2007, con ese apasionado crecimiento...

Se inauguró la sucursal en la ciudad de Junín continuando con una clara mirada al futuro, por encima de los vaivenes políticos, económicos y sociales. A esa calidad y prestigio de la Marca, sumamos solvencia comercial a través de años, con seguridad en el cumplimiento de lo pactado y financiamiento propio en la comercialización.

En 2011, el correr de los años...

Se reafirmó la impronta de la empresa en el Sur de la Provincia de Santa Fe, inaugurando nuestra tercera sucursal en la localidad de Villa Cañas, para seguir apostando al sector más importante del país.

En 2012, encontramos una nueva oportunidad...

En la ciudad de Lincoln posicionando la Sucursal sobre un partido estratégico de la provincia de Buenos Aires, permitiendo conocer nuevos sectores comerciales y productivos.

En 2017, con ese apasionado crecimiento que continúa...

Se inaugura en la ciudad de Junín, otro edificio propio caracterizándose por la modernidad de las instalaciones y la amplitud para el desarrollo de todas las áreas: Repuestos, Servicios, Ventas y Administración en una de las zonas más fuertes de producción agrícola.

Durante el desarrollo y crecimiento de la empresa, se han recibido diversos reconocimientos por parte de John Deere, siendo los más destacados: Mayor volumen en Venta de Cosechadoras durante varios años, y siempre ocupando los primeros lugares de liderazgo en Ventas de Maquinaria Agrícola.

Nuestros clientes representan el motor del crecimiento de la empresa, quienes a través de su confianza y elección por la marca y por el concesionario, nos motivan para continuar con la formación, dedicación y compromiso de cada integrante de nuestro equipo de trabajo.

Con la fuerza pujante de la profesionalización y la visión de futuro, se proyecta el crecimiento continuo, reafirmando el eje fundamental que une a Franklin S. Boglich S.R.L. con John Deere:

#### **Política ambiental**

La compañía no posee a la fecha una política ambiental debido a que la naturaleza del negocio y su actividad principal no posee un impacto significativo sobre el medioambiente. Sin perjuicio de ello, ha adherido al Programa de Separación y tratamiento de residuos SE.PA.RE. de la Municipalidad de Rosario y ha tomado medidas tendientes a racionalizar el consumo de energía, papel y agua dentro del ambiente de trabajo tal como ser la renovación del parque de monitores, reemplazando los de tubo por monitores LED y la concientización sobre la importancia de su uso eficiente, el reporte de pérdidas, así como la arquitectura de las oficinas para el mayor aprovechamiento de la luz natural

### **V. ASESORES LEGALES Y AUDITORES**

Todos los asuntos legales vinculados con el Contrato Marco de Fideicomiso, la oferta pública de los Valores Fiduciarios y las obligaciones y responsabilidades del Fiduciario, han sido evaluadas por Nicholson y Cano Abogados, asesores legales del Fiduciario.

Los auditores de los Fideicomisos Financieros serán designados cuando se constituya cada uno de ellos. En tal carácter prepararán los informes y estados contables trimestrales y anuales requeridos por la normativa aplicable.

### **VI.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PROGRAMA**

El objeto del Programa consistirá en (a) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros en los que con relación a cada uno de ellos, de tiempo en tiempo, se acordará la emisión de Series de Valores Fiduciarios, y/o (b) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros de Serie única. Cada Serie podrá constar de una o más Clases de Valores Fiduciarios. Cada Fideicomiso llevará la denominación particular que en cada Contrato Suplementario se determine.



Cada Fideicomiso Financiero se integrará con los Activos Titulizables que en cada caso se afecten en fideicomiso, para lo cual el Fiduciario contará con las facultades, obligaciones y limitaciones que se establecen en el Contrato Marco y en el Contrato Suplementario respectivo.

Activos a fideicomitir. Los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso serán cualquiera de los siguientes:

(a) moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiaciones; y/o (b) Valores Fiduciarios emitidos en relación con otros Fideicomisos; en ambos casos transferidos por el Fiduciante a un Fideicomiso y/o (c) derechos creditorios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía; y/o (d) valores negociables; y/o (e) activos financieros, y/o (f) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles; y/o (g) activos intangibles; y/o (h) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por la entidad que actúe como Fiduciante. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, cesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la Inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente.

Se consideran productos derivados cualquier operación de (1) pase, activo o pasivo, (2) swaps de tasas, monedas, de riesgo crediticio o de mercado o de otros índices, (3) opciones de venta y/o combinaciones de éstas y/o (4) futuros. No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.

La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a los activos que sustituyan a los activos originariamente adquiridos.

La transferencia de los Bienes Fideicomitados se hará sin recurso por el Fiduciante, no obstante la garantía de evicción que éste presta.

## **VI.- CONTRATO MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “BOGLICH”**

### **ÍNDICE**

#### **SECCIÓN PRIMERA DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN**

##### **PRIMERA. DEFINICIONES: SEGUNDA. INTERPRETACIÓN:**

#### **SECCIÓN SEGUNDA DEL PROGRAMA**

##### **TERCERA. CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “BOGLICH”**

- 3.1. Constitución.
- 3.2. Fideicomisos Financieros.
- 3.3. Valores Fiduciarios.
- 3.4. Monto máximo del Programa.
- 3.5. Plazo del Programa.

##### **CUARTA. BIENES FIDEICOMITIDOS. OBJETO DE LOS FIDEICOMISOS BAJO EL PROGRAMA:**

- 4.1. Objeto del Programa. Activos Titulizables.
- 4.2. Fuente de pago de los Valores Fiduciarios.
- 4.3. Duración de los Fideicomisos.
- 4.4. Sustitución de Bienes Fideicomitados.
- 4.5. Información material sobre los Bienes Fideicomitados.

##### **QUINTA. INVERSIÓN DE FONDOS LÍQUIDOS DISPONIBLES:**

- 5.1. Inversiones admitidas.
- 5.2. Nivel de calificación de riesgo.
- 5.3. Responsabilidad

##### **SEXTA. ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS:**

- 6.1. Asignación de la función.
- 6.2. Imputación y depósito de la cobranza.



- 6.3. Gestión de Créditos morosos.
- 6.4. Informe de Administración.
- 6.5. Agente de Control y Revisión.
- 6.6. Obligaciones del Fiduciario frente al Administrador.
- 6.7. Facultades de inspección
- 6.8. Revocación del Administrador.
- 6.9. Sustitución del Administrador
- 6.10. Custodia de los Documentos. Acceso a los Documentos e información relativa a los Bienes Fideicomitados.

SÉPTIMA. GRAVÁMENES:

OCTAVA. CRÉDITO:

NOVENA. GASTOS DEDUCIBLES:

- 9.1. Enumeración.
- 9.2. Atención prioritaria de los Gastos Deducibles.
- 9.3. Inexistencia de obligación por el Fiduciario.
- 9.4. Limitación.
- 9.5. Fondo de Gastos.
- 9.6. Reservas.
- 9.7. Fondo de Impuesto a las Ganancias.

DÉCIMA. DESTINO DE LOS BIENES AL FINALIZAR EL FIDEICOMISO:

- 10.1. Resolución de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios
- 10.2. Fideicomisario.

SECCIÓN TERCERA  
DE LOS FIDEICOMISOS

DÉCIMO PRIMERA. CONTRATO SUPLEMENTARIO. TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DE LOS ACTIVOS TITULIZABLES:

- 11.1. Constitución de cada Fideicomiso.
- 11.2. Bienes Fideicomitados.
- 11.3. Fuente de pago.
- 11.4. Modos de adquisición de los Activos Titulizables.
- 11.5. Precio de adquisición.

DÉCIMO SEGUNDA. CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS CON INTEGRACIONES SUCESIVAS DE CRÉDITOS. ETAPA DE INTEGRACION:

- 12.2. Integraciones sucesivas de Créditos.
- 12.3. Transferencia fiduciaria de los Créditos.
- 12.4. Forma de documentación de los Valores Fiduciarios durante la Etapa de Integración.
- 12.5. Condiciones definitivas de los Valores Fiduciarios.

DÉCIMO TERCERA. MONEDA:

- 13.1. Moneda de emisión y pago.
- 13.2. Moneda extranjera.
- 13.3. Imposibilidad de pago en la moneda extranjera.
- 13.4. Gastos y costos.

DÉCIMO CUARTA. COBERTURAS O GARANTÍAS:

DÉCIMO QUINTA. PAGOS DE LOS SERVICIOS:

- 15.1. Pago.



- 15.2. Agente de Pago.
- 15.3. Obligación de realizar pagos.
- 15.4. Falta de Pago de Servicios.

DÉCIMO SEXTA. IMPUESTOS:

- 16.1. Pagos netos de Impuestos.
- 16.2. Imputación al Fideicomiso.
- 16.3. Deduciones.
- 16.4. Documentos de las deducciones.

DÉCIMO SÉPTIMA. PLAZO DE CADA FIDEICOMISO. RESCATE. EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO:

- 17.1. Plazos.
- 17.2. Vencimiento anticipado.
- 17.3. Cancelación anticipada por reducción del valor nominal en circulación.
- 17.4. Causales de extinción de los fideicomisos.
- 17.5. Liquidación.
- 17.6. Información a los Beneficiarios.
- 17.7. Retribución especial del Fiduciario.
- 17.8. Destino de los bienes remanentes.

SECCIÓN CUARTA  
DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

DÉCIMO OCTAVA. EMISIÓN:

DÉCIMO NOVENA. CLASES DE VALORES FIDUCIARIOS:

- 19.1. Clases
- 19.2. Derechos de los Beneficiarios de los Certificados de Participación de mayor subordinación.

VIGÉSIMA. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN:

VIGÉSIMO PRIMERA. VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA:

- 21.1. Características.
- 21.2. Determinación del interés.
- 21.3. Cálculo del Interés.

VIGÉSIMO SEGUNDA. FORMA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS:

- 22.1. Forma.
- 22.2. Valores cartulares.
- 22.3. Certificados Globales.
- 22.4. Negociación a través de sistemas de clearing.
- 22.5. Registro de los Valores Fiduciarios.

VIGÉSIMO TERCERA. FORMA DE COLOCACION DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

- 23.1. Oferta pública y listado.
- 23.2. Precio de colocación.

VIGÉSIMO CUARTA. TRANSFERENCIAS. PRENDAS:

- 24.1. Transferencias y prendas.
- 24.2. Acreditación.
- 24.3. Títulos nominativos no endosables.



24.4. Valores escriturales.

SECCIÓN QUINTA  
DEL FIDUCIARIO

VIGÉSIMO QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:

- 25.1. Funciones.
- 25.2. Legitimación.
- 25.3. Facultades.
- 25.4. Instrucciones.
- 25.5. Cuentas Fiduciarias
- 25.6. Deberes

VIGÉSIMO SEXTA. REEMBOLSO DE GASTOS:

- 26.1. No afectación de recursos propios.
- 26.2. Extensión.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. HONORARIOS:

VIGÉSIMO OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO:

- 28.1. Alcance de la responsabilidad.
- 28.2. Responsabilidad con relación a los Bienes Fideicomitidos o información presentada por la o las partes adecuadas.
- 28.3. Afectación exclusiva del Patrimonio Fideicomitado.
- 28.4. Inexistencia de obligaciones implícitas.
- 28.5. Acciones contra accionistas, funcionarios, representantes y agentes del Fiduciario.
- 28.6. Indemnidad.
- 28.7. Instrucciones de los Beneficiarios.
- 28.8. Inoponibilidad de las instrucciones.
- 28.9. Extensión de las disposiciones.

VIGÉSIMO NOVENA. CESE DEL FIDUCIARIO. MODOS DE SUSTITUCIÓN:

- 29.1. Cesación del Fiduciario.
- 29.2. Designación del fiduciario sustituto.
- 29.3. Cumplimiento de funciones por el fiduciario saliente.
- 29.4. Renuncia.
- 29.5. Indemnidad de los Beneficiarios.
- 29.6. Fusión, transformación o sucesión del Fiduciario.
- 29.7. Formalidades para la sustitución.
- 29.8. Requisitos del fiduciario sustituto.

SECCIÓN SEXTA  
DE LOS BENEFICIARIOS

TRIGÉSIMA. ADHESIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

TRIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONSENTIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS:

- 32.1. Asambleas.
- 32.2. Prescendencia de la Asamblea.
- 32.3. Posibilidad de renuncia del Fiduciario frente a decisiones de la Asamblea de Beneficiarios.

SECCIÓN SÉPTIMA. CLÁUSULAS ADICIONALES



TRIGÉSIMO TERCERA. MODIFICACIONES UNILATERALES DEL FIDUCIARIO:

TRIGÉSIMO CUARTA. MODIFICACIONES CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS:

- 34.1. Consentimiento de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios.
- 34.2. Consentimiento de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios.
- 34.3. Consentimiento de una mayoría especial de Beneficiarios.
- 34.4. Unanimidad.
- 34.5. Vigencia de las modificaciones.
- 34.6. Conformidad de la CNV.

TRIGÉSIMO QUINTA. ESTADOS CONTABLES DE LOS FIDEICOMISOS.

- 35.1. Informe Trimestral.
- 35.2. Estado Contable final.
- 35.3. Puesta a disposición o publicación.
- 35.4. Entrega de copias.
- 35.5. Conformidad con la rendición de cuentas.

TRIGÉSIMO SEXTA. LIBROS Y REGISTROS.

TRIGÉSIMO SÉPTIMA. DOMICILIOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

- 37.1. Al Fiduciante o al Fiduciario.
- 37.2. A los Beneficiarios.

TRIGÉSIMO OCTAVA. ARBITRAJE:

- 38.1. Solución amistosa de las controversias.
- 38.2. Cláusula arbitral.

**Entre:**

- Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Santa Fe, agencia Rosario, Tomo 78, folio 11220, Nro. 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 e inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97; representada por los abajo firmantes en carácter de apoderados, con domicilio social en Paraguay 777 piso 9no., Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en adelante, el Fiduciario y/o Emisor, según corresponda – por un lado y, por el otro,
- FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL, una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 29 de febrero de 1988, al T° 139, F° 566, Nro 178, con sede social en Ruta 18, Km 56, de la localidad de Santa Teresa, Provincia de Santa Fe. representada en este acto por el abajo firmante en su carácter de apoderado, (en adelante el “Fiduciante”)
- **Acuerdan:**

Crear un Programa Global de Valores Fiduciarios, para lo cual se establecen las bases en el presente contrato marco (en adelante “El Contrato Marco”), en los términos del Capítulo 30 del Título IV Libro III del Código Civil y Comercial de la Nación y demás disposiciones legales aplicables, y para beneficio de los titulares de los Valores Fiduciarios, conforme a los siguientes términos y condiciones:

## **SECCIÓN PRIMERA DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN**

**PRIMERA. DEFINICIONES:** a efectos del presente, los términos definidos en otras partes de este Contrato Marco de Fideicomiso tendrán el significado que se les asigna a ellos en dichas partes y los siguientes términos definidos tendrán el significado que se refiere a continuación:

“**Activos Titulizables**”: son los activos susceptibles de constituir Bienes Fideicomitidos.

“**Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales**” es el acuerdo complementario a un Contrato Suplementario, y que forma parte de éste, destinado a reglar ciertos aspectos del Fideicomiso exclusivamente durante la Etapa de Integración.



**“Administrador de los Créditos”:** la/s persona/s o entidad/es que en un Contrato Suplementario se designe para que cumpla con la función de administrar los Bienes Fideicomitados.

**“Administrador de los Créditos Sustituto”:** la/s entidad/es que se designen en cada Contrato Suplementario destinada a asumir las funciones del Administrador de los Créditos en caso de cese, renuncia o remoción del mismo.

**“Agentes del Fiduciario”:** son la/s persona/s o entidad/es a las que el Fiduciario faculte para realizar actos comprendidos dentro de sus atribuciones y deberes.

**“Agente de Cobro”:** La entidad que tenga a su cargo la percepción de la Cobranza, que podrá ser cada Administrador conforme se especifique en cada Contrato Suplementario

**“Agente de Pago”:** El Fiduciario, o la institución que se especifique en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario podrá designar uno o más agentes de pago, los que se indicarán en cada Serie en particular.

**“Agente de Registro”:** El Fiduciario, Caja de Valores S.A. o la/s persona/s o entidad/es a la que el Fiduciario encomiende llevar el registro de los Valores Fiduciarios

**“Agente de Custodia”:** la entidad a la que el Fiduciario delegue la custodia de los Documentos. La función será cumplida por cualquier entidad designada por el Fiduciario que cuente con capacidad suficiente para llevar a cabo la función encomendada.

**“AIF”:** significa la autopista de la información financiera de la CNV.

**“Asamblea de Beneficiarios”:** es una Asamblea de Beneficiarios convocada para adoptar una resolución de conformidad con lo previsto en el presente Contrato Marco o el respectivo Contrato Suplementario.

**“Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios”:** es la asamblea de Beneficiarios convocada para adoptar una resolución que de conformidad con lo previsto en el presente Contrato requiera para su aprobación de una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios, o la mayoría especial contemplada en el artículo 34.3.

**“Asamblea Ordinaria de Beneficiarios”:** es la asamblea de Beneficiarios convocada para adoptar una resolución que de conformidad con lo previsto en el presente Contrato requiera para su aprobación de una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios.

**“Aviso de Suscripción”:** el aviso que, conforme se establezca en un Contrato Suplementario, se publique por el Fiduciario en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse los Valores Fiduciarios de la Serie respectiva, o en un diario de gran circulación, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, la Fecha de Liquidación, en su caso, el dividendo fijo o tasa de interés de los Valores Fiduciarios, los domicilios de los colocadores y demás requisitos establecido por la normativa de la CNV, a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

**“BCR”:** Bolsa de Comercio de Rosario.

**“BCRA”:** el Banco Central de la República Argentina.

**“Beneficiarios”:** los titulares de los Valores Fiduciarios.

**“Bienes Fideicomitados”:** los Activos Titulizables presentes o futuros transferidos al Fideicomiso indicados en el artículo 4.1 del Contrato Marco, y/o el monto que se reciba por la colocación de los Valores Fiduciarios y lo que disponga el respectivo Contrato Suplementario. La propiedad fiduciaria se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos y a todos los fondos recibidos por cualquier concepto derivado de la administración y/o disposición del Patrimonio Fideicomitado.

**“Calificadoras”:** las sociedades calificadoras de riesgo inscritas en el registro que lleva la CNV conforme las Normas de la CNV

**“CCC”:** significa el Código Civil y Comercial de la Nación.

**“Certificados de Participación”:** los Valores Fiduciarios que bajo esta denominación den derecho a los Beneficiarios a recibir una participación indivisa en forma porcentual respecto del Fideicomiso.



**“Certificados Globales”:** la lámina que representa la totalidad de los Valores Fiduciarios de una Serie y/o Clase, para su depósito en sistemas de depósito colectivo.

**“Clases”:** el conjunto de Valores Fiduciarios, dentro de un Fideicomiso o Serie, que otorgan iguales derechos respecto del Fideicomiso con relación al cual se emitieron.

**“CNV”:** la Comisión Nacional de Valores.

**“Cobranza”:** la totalidad de los cobros correspondiente a los Bienes Fideicomitados y que deba ser depositada en las Cuentas Fiduciarias.

**“Colocadores”:** significa aquellas entidades del país o del exterior que se designen en cada Fideicomiso para la colocación de los Valores Fiduciarios.

**“Contrato Marco de Fideicomiso” o “Contrato” o “Contrato Marco”:** el presente contrato, sus anexos y documentos relativos al mismo.

**“Contrato Suplementario”:** el contrato que celebren el Fiduciante y el Fiduciario designado, a efectos de constituir un fideicomiso bajo el Programa.

**“Contrato de Underwriting”:** es el contrato a celebrar eventualmente respecto de un Fideicomiso con una o más entidades locales o del exterior, por el cual el o los underwriters se comprometen a (a) adquirir en forma definitiva la totalidad o parte de los Valores Fiduciarios que no hayan sido adquiridos por terceros al finalizar el Período de Colocación; y eventualmente (b) adelantar al Fiduciante en forma total o parcial el precio de colocación por oferta pública de los Valores Fiduciarios.

**“CP”:** significa los Certificados de Participación.

**“Créditos”:** los créditos o derechos de cobro de sumas de dinero derivados de los Bienes Fideicomitados.

**“Cuadro de Pagos de Servicios”:** el cuadro agregado en cada Suplemento de Prospecto de un Fideicomiso que detalla para cada Clase de Valores Fiduciarios a emitir el concepto y monto de cada Servicio a pagar, y eventualmente su fecha de pago, en la medida que tales datos puedan ser predeterminados.

**“Cuenta/s Fiduciaria/s”:** la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario en la que se depositarán los recursos líquidos del Fideicomiso.

**“Deudor”:** es el obligado al pago de un Crédito.

**“Día Hábil”:** es un día en el cual los bancos comerciales operan al público en la ciudad/es de Rosario.

**“Día Hábil Bursátil”:** es un día en el cual el mercado autorizado donde listen los Valores Fiduciarios opere al público inversor en la plaza donde sean listados los Valores Fiduciarios.

**“Documentos”:** todos los instrumentos, en soporte papel o magnético, que sirven de prueba de la existencia de los Bienes Fideicomitados.

**“Dólares”, “US\$” o “Dólares Estadounidenses”:** la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

**“Etapa de Integración”:** es la etapa en la que el Fiduciante y Fiduciario acuerdan transferencias parciales de bienes al fideicomiso hasta tanto los bienes fideicomitados alcancen una determinada suma a definir (el “Monto de la Oferta Pública”) la misma estará reglada por las disposiciones contenidas en los Contratos Suplementarios de Fideicomiso y el Acuerdo de Integraciones Parciales.

**“Fecha de Autorización”:** es la fecha en la que el Programa sea autorizado por la CNV.

**“Fecha de Cierre de Ejercicio”:** La fecha de cierre de los estados contables de cada Fideicomiso será la que se determine en cada Contrato Suplementario.

**“Fecha de Colocación”:** la correspondiente al último día del Período de Colocación de los Valores Fiduciarios entre el público, según se determine en un Contrato Suplementario.

**“Fecha de Corte”:** es la fecha indicada en un Contrato Suplementario, que se utilizará de referencia para establecer distintas cuestiones relacionadas con la emisión, tales como la Cobranza acumulada, saldo de los Créditos, devengamiento de intereses, entre otras, según se disponga en cada Contrato Suplementario de Fideicomiso en particular.

**“Fecha de Emisión”:** es la fecha en la cual se emitirán los Valores Fiduciarios colocados por oferta pública.



**“Fecha de Liquidación”:** es la fecha en la cual el Fiduciario reciba el importe correspondiente a la suscripción de los Valores Fiduciarios.

**“Fecha de Pago de Servicios”:** la fecha en que deba ponerse a disposición de los Beneficiarios el pago de Servicios, conforme a las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios.

**“Fideicomisario:** El Fiduciante o cualquier otro Beneficiario residual del Fideicomiso Financiero, según sea el caso, al momento de su extinción conforme a lo establecido en el art. 10.2 del Contrato Marco.

**“Fideicomiso” o “Fideicomiso Financiero”:** cada fideicomiso a constituir bajo el Programa.

**“Fiduciante”:** FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL

**“Fiduciario”:** Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

**“Flujo de Fondos”:** las sumas de dinero provenientes de los Bienes Fideicomitados, en concepto de capital, intereses, indemnizaciones y/o cualquier otro derecho a recibir sumas de dinero u otros valores, incluyendo también el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.

**“Flujo de Fondos Teórico”:** las sumas de dinero que debieran ingresar al Fideicomiso en concepto de pagos de capital, intereses o cualquier otro concepto según las condiciones contractuales, legales o de emisión de los Bienes Fideicomitados.

**“Fondo de Impuesto a las Ganancias”:** tiene el significado asignado en el artículo 9.7 del presente Contrato Marco.

**“Fondo de Gastos”:** se refiere al fondo al cual se imputarán los Gastos Deducibles, previsto en el artículo 9.5 del presente.

**“Fondos Líquidos Disponibles”:** los fondos aportados por el Fiduciante o que se obtengan de los Bienes Fideicomitados, aún imputados a fondos o cuentas específicas, y que conforme los términos del presente Contrato Marco de Fideicomiso aún no deban ser distribuidos a los Beneficiarios y permanezcan en forma transitoria en poder del Fiduciario.

**“Gastos Deducibles o “Gastos”:** los impuestos, tasas, comisiones, costos, gastos y honorarios que se autoriza deducir al Fiduciario sobre el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo detallado en el artículo 9.1 del presente;

**“Gravamen”:** significa cualquier hipoteca, prenda, “*sale and leaseback*”; venta con pacto de retroventa, pases, y en general, cualquier otra preferencia que tenga el mismo efecto económico que el de afectar un bien al pago de una deuda;

**“Instrumento de Cesión”:** el instrumento a otorgar entre el Fiduciante y el Fiduciario en el cual se consignarán los Activos Titulizables que se transferirán al Fideicomiso.

**“Lámina Individual”:** es el documento representativo de los Valores Fiduciarios durante la Etapa de Integración conforme a lo establecido en el artículo 12.4 del presente contrato Marco.

**“Mayoría Especial de Beneficiarios”:** tiene el significado asignado en el artículo 34.3.

**“Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios”:** cuando la decisión se adopte en una Asamblea, será la mayoría absoluta (más del 50%) de los votos presentes en una asamblea extraordinaria. A los efectos del cómputo de los votos, por cada unidad de la moneda de emisión, de valor nominal de los Valores Fiduciarios, salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, corresponderá un voto. Cuando la decisión se expresa a través del procedimiento alternativo contemplado en el artículo 32.2 del presente, será la que exprese la mayoría absoluta (más del 50%) del valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación, o los de una Clase o Serie determinada, según se trate. En los casos de insuficiencia patrimonial o reestructuración de pagos a los beneficiarios, será las tres cuartas partes de los valores emitidos y en circulación.

**“Mayoría Ordinaria de Beneficiarios”:** cuando la decisión se adopte en una Asamblea, será la mayoría simple de los votos presentes en una asamblea ordinaria. A los efectos del cómputo de los votos, por cada unidad de la moneda de emisión, de valor nominal de los Valores Fiduciarios, salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, corresponderá un voto. Cuando la decisión se expresa a través del procedimiento alternativo contemplado en el artículo 32.2 del presente, será la que exprese la voluntad de la mayoría simple del valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación, o los de una Clase o Serie determinada, según se trate.

**“Mercado Único Libre de Cambios”:** el mercado cambiario en la República Argentina a través del cual cualquier persona humana o jurídica puede comprar libremente Dólares u otra moneda extranjera con Pesos.



**“Mercado Relevante”:** el Mercado Argentino de Valores S.A. u otro mercado en cuyo ámbito se realicen la mayoría de las operaciones diarias sobre los Valores Fiduciarios, a la fecha de resolverse el rescate de los mismos.

**“Moneda de Emisión”:** significa la moneda en que se denominan los Valores Fiduciarios y en la cual se deban pagar los correspondientes servicios.

**“Normas”:** significan las normas de la CNV según N.T. 2013 y mod.

**“Patrimonio Fideicomitido”:** el conjunto de los bienes pertenecientes al Fideicomiso.

**“Período de Colocación”:** El plazo para la colocación entre el público de los Valores Fiduciarios compuesto por el Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, a indicar en cada Aviso de Suscripción.

**“Período de Difusión”:** el plazo de al menos tres (3) días hábiles bursátiles, durante el cual los Valores Fiduciarios serán ofrecidos al público inversor a través de los mejores esfuerzos de colocación por los Colocadores.

**“Período de Licitación”:** el Plazo de al menos un (1) día hábil bursátil durante el cual los Colocadores ingresarán los Ordenes de Suscripción de los Inversores a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. o la entidad donde se lleve a cabo la colocación de los Valores Fiduciarios.

**“Persona Indemnizable”:** toda persona a la cual el Fiduciante tenga la obligación de indemnizar, conforme el artículo 28.6 del presente.

**“Programa”:** el Programa Global de Valores Fiduciarios “BOGLICH” aprobado por el presente.

**“Reservas”:** tiene el significado que se le asigna en el artículo 9.6 del presente contrato.

**“Rosario Fiduciaria”:** Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

**“Serie”:** el conjunto de Valores Fiduciarios emitidos bajo un Contrato Suplementario. Cada Serie podrá consistir en una o más Clases de Valores Fiduciarios.

**“Servicios”:** los pagos que por distintos conceptos corresponda hacer a los Beneficiarios bajo los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios.

**“Suplemento de Prospecto”:** el suplemento de Prospecto de oferta pública correspondiente a cada Serie.

**“Tribunal Arbitral”:** “Tribunal Arbitral”: es la sala con competencia en Mercado de Capitales y Sociedades que funciona en el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario o cualquier otro que lo suceda de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26.831.

**“Underwriters”:** significa las entidades que eventualmente celebren con el Fiduciante un Contrato de Underwriting.

**“VDF”:** Valores de Deuda Fiduciaria.

**“Valores Atípicos”:** significa los valores negociables que el Fiduciario emita en relación con un Fideicomiso bajo el Programa, distintos de los Certificados de Participación y de los Valores de Deuda Fiduciaria, conforme a la facultad que reconoce el artículo 1820 del CCC.

**“Valores de Deuda Fiduciaria”:** los Valores Fiduciarios que bajo esta denominación darán derecho a recibir el valor nominal de los mismos más un interés.

**“Valores Fiduciarios”:** en conjunto, los Certificados de Participación y/o Valores de Deuda Fiduciaria y/o Valores Atípicos y/o Valores Fiduciarios SVS que se emitan por el Fiduciario bajo el Programa.

**“Valores Fiduciarios SVS”:** significa los Valores Fiduciarios tipificados Valores Fiduciarios Sociales, Verdes, o Sustentables, conforme a los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables SVS (anexo III al Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV).

**“Valores Fiduciarios Bajo Condiciones Provisorias” o “Valores Fiduciarios Provisorios”:** los Valores Fiduciarios que eventualmente podrán ser emitidos durante la Etapa de Integración a los efectos de ser suscriptos por Underwriters, bajo condiciones de emisión provisorias.



## **SEGUNDA. INTERPRETACIÓN:**

- 2.1. Los términos definidos en la Cláusula Primera serán utilizados en este Contrato Marco de Fideicomiso indistintamente en singular y plural, con el alcance, en todos los casos, que respectivamente se les asigna en dicha cláusula.
- 2.2. Los títulos empleados en el presente Contrato tienen carácter puramente indicativo, y en modo alguno, afectan la extensión y alcance de las respectivas disposiciones de este Contrato Marco de Fideicomiso, ni de los derechos y obligaciones que en virtud del mismo resultan.
- 2.3. Toda vez que en este Contrato Marco de Fideicomiso se efectúen referencias a secciones, cláusulas, puntos y/o anexos, se entenderá que se trata, en todos los casos, de secciones, cláusulas, puntos y/o anexos de este Contrato Marco de Fideicomiso.
- 2.4. Si cualquiera de las cláusulas del presente Contrato Marco de Fideicomiso fuere contraria a la ley y/o a las reglamentaciones vigentes y aplicables, o pudiera resultar nula, dicha invalidez no afectará a las demás cláusulas del presente, salvo que dicha invalidez afectare un elemento esencial en el objeto del mismo.
- 2.5. El alcance, sentido e interpretación de este Contrato Marco de Fideicomiso deberá realizarse juntamente con los demás documentos legales que integran cada Fideicomiso, en especial el Contrato Suplementario;
- 2.6. Los términos y condiciones de los Contratos Suplementarios se integrarán e interpretarán conjuntamente con los del presente Contrato Marco de Fideicomiso. En caso de existir contradicciones entre el presente y los términos de un Contrato Suplementario, éste último prevalecerá;
- 2.7. Toda referencia al Contrato Marco de Fideicomiso en el presente, deberá ser interpretada como extensiva a los Contratos Suplementarios;
- 2.8. Todos los términos y giros utilizados en este Contrato Marco de Fideicomiso que impliquen o contengan una connotación contable, son utilizados con el sentido y alcance que dichos términos y giros tienen según las prácticas contables habituales generalmente observadas en la República Argentina y conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en la República Argentina.

## **SECCIÓN SEGUNDA DEL PROGRAMA**

### **TERCERA. CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “BOGLICH”:**

- 3.1. **Constitución.** El Fiduciante y Fiduciario constituyen un Programa Global de Valores Fiduciarios cuyos términos y condiciones generales se establecen en el presente Contrato Marco, conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial, Capítulo V del Título II y el Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV y de todas las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- 3.2. **Fideicomisos Financieros.** El Programa se denomina “BOGLICH” y consistirá en (a) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros: con relación a cada uno de ellos, de tiempo en tiempo, se acordará la emisión de Series de Valores Fiduciarios, y/o eventualmente (b) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros, de Serie única. Cada Fideicomiso o Serie podrá constar de una o más Clases de Valores Fiduciarios. Cada Fideicomiso o Serie de Valores Fiduciarios llevará el nombre del Programa antes referido y se identificará con numeración romana o arábiga que en cada Contrato Suplementario se determine.
- 3.3.- **Valores Fiduciarios.** Los Valores Fiduciarios serán Certificados de Participación/o Valores de Deuda Fiduciaria o Valores Atípicos, según los términos y condiciones que se determinen en el Contrato Suplementario. Dentro de cada Fideicomiso se podrán emitir una o más Series, en función de la incorporación de nuevos activos al mismo Fideicomiso. Los Certificados de Participación serán emitidos por el Fiduciario, y los Valores de Deuda Fiduciaria y los Valores Atípicos podrán ser emitidos por el Fiduciario, por el Fiduciante o por terceros, de acuerdo con lo que se determine en cada Contrato Suplementario. En su caso, los Valores Fiduciarios a emitir bajo la Serie podrán tipificarse como Valores Fiduciarios Sociales, Verdes, o Sustentables (en conjunto, los “Valores Fiduciarios SVS”, siguiendo los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables SVS (anexo III al Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV) y los Reglamentos del mercado donde se negocien y listen.
- 3.4. **Monto máximo del Programa.** El monto máximo de los Valores Fiduciarios del Programa que podrán estar emitidos y en circulación será de hasta n valor nominal máximo de V/N U\$S 12.000.000 (dólares estadounidenses doce millones), o su equivalente en otras monedas, en circulación bajo el Programa en cualquier momento. Una vez cubierto en forma total el monto máximo en circulación del Programa sólo se podrá emitir nuevos Valores Fiduciarios por un valor nominal equivalente al de los Valores Fiduciarios anteriormente emitidos que se cancelen en forma total o parcial. En caso de emisión en distintas monedas, y a los efectos de establecer el monto en circulación, se considerará la cotización del Dólar billete tipo comprador publicada por el Banco de la Nación Argentina el día hábil inmediato anterior a la fecha de cálculo de que se trate.



**3.5. Plazo del Programa.** El presente Programa tendrá un plazo de duración de 5 (cinco) años contados desde la fecha en que la CNV autorice su creación o su prórroga – según corresponda-, período durante el cual se podrán emitir Series bajo el Programa cuya duración podrá exceder dicho plazo.

#### **CUARTA. BIENES FIDEICOMITIDOS. OBJETO DE LOS FIDEICOMISOS BAJO EL PROGRAMA:**

**4.1. Objeto del Programa. Activos Titulizables.** Los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso serán cualquiera de los siguientes: (a) moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiaciones; y/o (b) Valores Fiduciarios emitidos en relación con otros Fideicomisos; en ambos casos transferidos por el Fiduciante a un Fideicomiso y/o (c) derechos creditorios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía; y/o (d) valores negociables; y/o (e) activos financieros, y/o (f) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles; y/o (g) activos intangibles; y/o (h) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por la entidad que actúe como Fiduciante. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, acesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la Inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente.

Se consideraran productos derivados cualquier operación de (1) pase, activo o pasivo, (2) swaps de tasas, monedas, de riesgo crediticio o de mercado o de otros índices, (3) opciones de venta y/o combinaciones de éstas y/o (4) futuros. No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.

La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a los activos que sustituyan a los activos originariamente adquiridos.

La transferencia de los Bienes Fideicomitados se hará sin recurso por el Fiduciante, no obstante la garantía de evicción que éste presta.

**4.2. Fuente de pago de los Valores Fiduciarios.** El Patrimonio Fideicomitado de cada Fideicomiso, salvo disposición en contrario en el Contrato Suplementario, será la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios y de las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso Financiero de que se trate.

**4.3. Duración de los Fideicomisos.** La duración de cada Fideicomiso o Serie se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del CCC.

**4.4. Sustitución de Bienes Fideicomitados.** La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a los activos que sustituyan a los activos originariamente adquiridos.

El Contrato Suplementario correspondiente a cada Serie podrá determinar, entre otras cosas:

(a) la posibilidad del Fiduciario de reemplazar o sustituir los Bienes Fideicomitados bajo los términos y condiciones que se establezcan en este Contrato y en cada Contrato Suplementario, así como el modo en que tal facultad será ejercida.

(b) la posibilidad del reemplazo de los Bienes Fideicomitados que conforme a sus condiciones contractuales fueren precancelados y el modo en que este reemplazo deberá ser realizado.

(c) la posibilidad de sustituir los Bienes Fideicomitados cuyos obligados o deudores hubieren incurrido en mora, de conformidad a como ella se determine en cada contrato de fideicomiso, o insolvencia patrimonial, pedido su concurso preventivo o quiebra, se hubieran disuelto, liquidado, fallecido o por cualquier otra razón no pudieran efectuar los pagos debidos, así como la posibilidad de otorgar quitas, esperas, refinanciaciones y prórrogas.

**4.5. Información material sobre los Bienes Fideicomitados.** Con relación a cada Fideicomiso, el Fiduciante incluirá en cada Suplemento la información material que sea relevante a fin de describir a los inversores las consideraciones de inversión pertinentes, a cuyo efecto identificará y detallará en la mayor medida posible los Bienes Fideicomitados.

#### **QUINTA. INVERSIÓN DE FONDOS LÍQUIDOS DISPONIBLES:**

**5.1. Inversiones admitidas.** El Fiduciario podrá invertir y colocar en forma transitoria Fondos Líquidos Disponibles en depósitos en entidades financieras, cuotapartes de fondos comunes de inversión abiertos de renta fija, operaciones colocadoras de caución y pase bursátil, valores negociables de renta fija y otros valores negociables listados en los mercados autorizados. Los plazos de vencimiento de estas inversiones deberán guardar relación con los plazos establecidos en cada Serie para el pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios.

**5.2. Nivel de calificación de riesgo.** Las entidades financieras y los activos en que se inviertan los Fondos Líquidos Disponibles - salvo que en el Contrato Suplementario respectivo se dispusiera de otro modo-, deberán ostentar el mismo nivel de calificación de riesgo que el asignado al Valor Fiduciario de mayor calificación respecto de cada Serie.

**5.3. Responsabilidad.** Procediendo de acuerdo a lo establecido en la presente sección, el Fiduciario no será responsable -salvo que hubiera mediado culpa o dolo- frente al Fiduciante y a los Beneficiarios respecto al destino de inversión que deba darse a los Fondos Líquidos Disponibles. El Fiduciario tampoco asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que tuviera que variar el destino de inversión establecido para los Fondos



Líquidos Disponibles, en cumplimiento de instrucciones comunicadas por decisiones administrativas o judiciales. Queda establecido, asimismo, que el Fiduciario no asume responsabilidad alguna por las consecuencias de cualquier cambio en la legislación aplicable, medida gubernamental o de otra índole, incluyendo el caso fortuito y la fuerza mayor, que afecten o puedan afectar a cualquiera de las inversiones de los Fondos Líquidos Disponibles, las que serán soportadas única y exclusivamente por los Fondos Líquidos Disponibles en cuestión

## **SEXTA. ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS:**

**6.1. Asignación de la función.** La tarea de administrar los Bienes Fideicomitidos puede ser asignada al mismo Fiduciario, al Fiduciante o a un tercero. Salvo que en un Contrato Suplementario se prevea expresamente lo contrario, las funciones del Administrador de los Créditos también comprenden las de cobranza (en tal rol el "Agente de Cobranza?"). El Administrador de los Créditos se encontrará asimismo habilitado, salvo que se especifique de otro modo en el respectivo Contrato Suplementario, para otorgar quitas, esperas, prórrogas o refinanciamientos de los Créditos que estuvieran en mora, contemplando el interés de los Beneficiarios y actuando siempre bajo el estándar del buen hombre de negocios. A los fines de cumplir adecuadamente con la gestión de administración para el Fideicomiso, el Administrador de los Créditos se obliga a llevar segregada de su contabilidad una o varias cuentas especiales las que deberán reflejar separadamente, al menos, activos, cobranza y gastos del Fideicomiso.

**6.2. Imputación y depósito de la cobranza.** Sin perjuicio de lo que se establezca en cada Contrato Suplementario, la cobranza recaudada por el Administrador de los Créditos será depositada en la Cuenta Fiduciaria dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes de percibidas. En el ínterin, los fondos provenientes de la cobranza serán contabilizados de forma tal que se exteriorice claramente su pertenencia al respectivo Fideicomiso

**6.3.- Gestión de Créditos morosos.** Salvo que de otro modo se establezca en un Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos deberá iniciar cualesquiera procedimientos necesarios o convenientes para exigir judicial y extrajudicialmente los pagos que corresponden a los Créditos en mora, de acuerdo a las instrucciones que oportunamente formule el Fiduciario.

Fracasada la gestión de cobranza extrajudicial, el Administrador de los Créditos iniciará la gestión judicial, salvo que, conforme se hubiese establecido en cada Contrato Suplementario y previa aprobación por parte del Fiduciario, se considere inviable para el Fideicomiso Financiero la cobranza por dicha vía. En el supuesto que se declare inviable o inconveniente la cobranza, el crédito se declara incobrable y se computa la pérdida consiguiente. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, operada la mora de los Créditos, previo informe sobre posibilidades de cobro del Administrador de los Créditos y de las acciones extrajudiciales iniciadas, el Fiduciario determinará las acciones a seguir. En caso de que sea necesario perseguir el cobro judicial de los Créditos dicha función podrá ser delegada en los Asesores Legales del Fiduciario. El Administrador de los Créditos deberá prestar toda la colaboración necesaria a los efectos de que los Asesores Legales del Fiduciario lleven debidamente a cabo la cobranza judicial encomendada.

**6.4. Informe de Administración.** Sujeto a las previsiones de cada Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos emitirá al menos los siguientes informes: (a) Diariamente informarán al Fiduciario el importe de la cobranzas percibida de los Créditos para realizar la imputación de los pagos (el Informe Diario de Cobranzas), (b) Mensualmente dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de finalizado cada mes calendario desde la fecha de constitución del Fideicomiso, remitirá al Fiduciario un detalle de la cobranza (Informe Mensual de Cobranza), que contendrá la información necesaria para realizar la imputación de los pagos y el estado de la cobranza de los Créditos contra los Deudores, (c) Dentro de los 15 (quince) Días Hábiles de terminado cada trimestre calendario desde la vigencia del Fideicomiso, en el supuesto de Créditos en gestión judicial, un informe de los abogados encargados de tal tarea respecto del estado y perspectivas de los juicios correspondientes (el "Informe del Estado de Juicios"), (d) En el tiempo y forma que se le solicitare, cualquier otra información o documento que el Fiduciario y/o el Agente de Control y Revisión razonablemente solicitaren.

**6.5.- Agente de Control y Revisión.** El Fiduciario designará en cada serie a un contador público independiente matriculado en el Consejo Profesional respectivo con una antigüedad en la matrícula, no inferior a cinco años, quien ejercerá la función de Agente de Control y Revisión de la cartera transferida al Fideicomiso. Quien tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- a) Realizar la revisión y control de los activos a ser transferidos a los fideicomisos financieros.
- b) Controlar los flujos de fondos provenientes de la cobranza y verificación del cumplimiento de los plazos de rendición dispuestos por la normativa vigente.
- c) Controlar los niveles de mora, precancelaciones, niveles de cobranza y cualquier otro parámetro económico financiero que se establezca en la operación.
- d) Analizar comparativamente el flujo de fondos teórico de los Bienes Fideicomitidos respecto del flujo de fondos real y su impacto en el pago de servicios de los valores negociables fiduciarios.
- e) Control de pago de los valores negociables fiduciarios y su comparación con el cuadro teórico de pagos incluido en el Prospecto y/o Suplemento de Prospecto, y



f) Control y revisión de los recursos recibidos y su aplicación.

El Agente de Control y Revisión tendrá derecho a cobrar en concepto de comisión por su función conforme al monto que se fije en cada Contrato Suplementario el que deberá ser acorde a las condiciones del mercado. Dicha comisión, será considerada un Gasto del Fideicomiso.

A tales efectos el Agente de Control y Revisión recibirá periódicamente de los Administradores o del Fiduciario información -en formato electrónico- acerca de la cartera de Créditos y de los fondos acreditados en la/las Cuentas Fiduciarias correspondientes a cada Fideicomiso en particular. Con dicha información el Agente de Control y Revisión remitirá al Fiduciario con una periodicidad no mayor a un (1) mes, un informe sobre el resultado de las tareas desarrolladas durante la vigencia del respectivo Fideicomiso Financiero. El mismo deberá contar con firma certificada por el consejo profesional que corresponda. El Fiduciario no será responsable por la información contenida en los informes emitidos por el Agente de Control y Revisión.

**6.6.- Obligaciones del Fiduciario frente al Administrador.** Sujeto a las previsiones del Contrato Suplementario el Fiduciario firmará a solicitud por escrito del Administrador de los Créditos los documentos aceptables para el Fiduciario, que el Administrador de los Créditos certifique que son necesarios o convenientes para permitirle cumplir con sus obligaciones conforme al presente. En su caso, el Fiduciario deberá entregar al Administrador de los Créditos los Documentos correspondientes a los derechos crediticios fideicomitados que fuera necesario ejecutar.

**6.7. Facultades de inspección.** El Fiduciario podrá constituirse - por intermedio de las personas que a su sólo criterio determine- en cualquier momento en que lo considere conveniente y mediando aviso previo de dos (2) Días Hábiles, en el domicilio del Administrador, o en los lugares en donde éste lleve a cabo las tareas que por éste contrato asumen, en horarios y Días Hábiles, a efectos de constatar el debido cumplimiento de sus obligaciones. A tales fines, el Administrador de los Créditos se obliga a prestar toda la colaboración que el Fiduciario -como las personas que éste designe- les soliciten, brindando acceso irrestricto, incluyendo la puesta a disposición de toda la documentación relacionada con la cobranza de los créditos, sin que esto implique entorpecimiento de las tareas habituales y cotidianas del Administrador de los Créditos ni obste a la adopción de otras medidas conforme al artículo siguiente.

**6.8.- Revocación del Administrador.** Sin perjuicio de la designación de Administrador de los Créditos efectuada en el presente título, y lo que se disponga sobre el particular en un Contrato Suplementario, el Fiduciario podrá revocar dicha designación o sustituirlo en las gestiones de cobro en cualquier momento y sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna o cuando ocurra cualquier causa de remoción del Administrador de los Créditos establecidos en un contrato Suplementario. Sin perjuicio de ello, el Administrador de los Créditos respectivo deberá prestar su mayor colaboración para que dicha función sea debidamente asumida y llevada a cabo por el Administrador de los Créditos Sustituto. La remoción del Administrador de los Créditos, constituirá un hecho relevante que deberá ser comunicado en forma inmediata a la CNV mediante publicación del aviso correspondiente en la AIF y en los boletines informativos de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios.

**6.9.- Sustitución del Administrador.** En todos los casos en que fuera necesario sustituir al Administrador, asumirá la función de Administrador de los Créditos el Administrador de los Créditos Sustituto designado en el Contrato Suplementario. Si la asunción del Administrador de los Créditos Sustituto resultare imposible - cualquiera fuera la causa -, el Fiduciario será Administrador hasta tanto designe un Administrador de los Créditos Sustituto de entre por lo menos tres entidades que se hubieran considerado a tal fin, ponderando para la elección la experiencia acreditada, la capacidad de gestión y organización adecuada para llevar a cabo las funciones que le corresponden y la retribución pretendida. A tal fin, el Administrador se compromete a remitir al Administrador Sustituto, toda la información o documentación relativa a los Bienes Fideicomitados, que sea necesaria para el cumplimiento de la función. Todos los gastos relativos a la sustitución del Administrador de los Créditos, incluyendo en su caso la notificación a los respectivos Deudores y contrapartes de contratos correspondientes a los bienes Fideicomitados, serán con cargo al Fideicomiso, salvo culpa, dolo o renuncia intempestiva del Administrador de los Créditos, en cuyo caso serán imputados a éste.

**6.10. Custodia de los Documentos. Acceso a los Documentos e información relativa a los Bienes Fideicomitados.** Salvo que en un Contrato Suplementario se estipule de otro modo, el Fiduciario podrá delegar en una entidad depositaria la custodia de los Documentos relativos a Bienes Fideicomitados ("Agente de Custodia"). Los Documentos deberán ser mantenidos en un espacio físico determinado dentro de las oficinas del Fiduciario o del Agente de Custodia, en forma separada de los Documentos correspondientes a bienes no Fideicomitados y de cualquiera otra documentación, perfectamente identificados, y con las medidas de seguridad adecuadas (el "Archivo de los Documentos"). El Agente de Custodia deberá mantener informado al Fiduciario sobre la ubicación y características del Archivo de los Documentos, y permitirá al Fiduciario y a sus representantes el acceso al mismo y a todos los Documentos que estén en poder del Fiduciario o el Agente de Custodia. El acceso se proporcionará (a) mediante solicitud razonable, (b) durante el horario de actividad habitual, (c) con sujeción a los procedimientos de seguridad y confidencialidad usuales del Fiduciario o el Agente de Custodia, y (d) en el lugar del Archivo de los Documentos. Cuando la designación de Agente de Custodia sea dejada sin efecto por cualquier causa, o cuando lo solicite a su sólo criterio el Fiduciario, el Agente de Custodia deberá entregar al Fiduciario los Documentos dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido el requerimiento pertinente.

## **SÉPTIMA. GRAVÁMENES:**

El Fiduciario podrá constituir Gravámenes sobre los Bienes Fideicomitados y/o disponer de los mismos, salvo que de otro modo se dispusiera en un Contrato Suplementario, cuando lo requieran los fines del Fideicomiso, en cuyo caso requerirá el consentimiento de los Beneficiarios

## **OCTAVA. CRÉDITO:**



Si así se estableciere en un Contrato Suplementario, conforme a las instrucciones que le imparta el Fiduciante, el Fiduciario podrá tomar crédito contra los Bienes Fideicomitados o préstamos con recurso limitado a tales bienes, en los términos y condiciones que se acuerden en cada Contrato Suplementario, sin perjuicio de la aplicación de las siguientes: (a) que ello fuera conveniente para el interés de los Beneficiarios, a fin de cumplir en mejor forma el cronograma de pago de los Servicios; (b) que el flujo de fondos esperado de los Bienes Fideicomitados permita prever su pago en un plazo razonable, a juicio del Fiduciario; (c) que el endeudamiento no supere el porcentaje que se establezca en cada Contrato Suplementario.

## **NOVENA. GASTOS DEDUCIBLES:**

**9.1. Enumeración.** Constituirán Gastos Deducibles sobre los Bienes Fideicomitados con cargo al Fondo de Gastos, entre otros y sin limitación de aquellos que se adicionen en cada Contrato Suplementario, los siguientes:

(a) los costos de adquisición, conservación, custodia y venta de los Bienes Fideicomitados, en especial – pero no limitados a éstos- todos los gastos de comisiones de cualquier tipo, tasas de mercado, gastos de cobro y/o enajenación, gastos de liquidación de los Bienes Fideicomitados, honorarios, gastos que demande la distribución del Flujo de Fondos aplicada al pago de los Servicios, mantenimiento de cuentas, gastos de custodia, operaciones de cambio y cualquier otro costo y/o gasto que se determine en cada Contrato Suplementario;

(b) todos los impuestos, tasas o contribuciones que sean aplicables;

(c) los gastos de publicación, convocatoria y realización de las Asambleas de Beneficiarios, o del procedimiento de consulta a los Beneficiarios sin asamblea;

(d) los gastos de ejecución judicial o extrajudicial de los Bienes Fideicomitados, tales como tasa de justicia, certificaciones notariales, oficios, informes registrables, peritos, imposición de costas, como también los honorarios de los letrados designados por el Fiduciario y todo otro gasto vinculados con la ejecución judicial o extrajudicial de los mismos;

(e) los costos de instrumentaciones de acuerdos de refinanciación, tales como notariales, inscripción de garantías, impuestos (IVA), etc.;

(f) los honorarios del Organizador, del Fiduciario, del Administrador en caso de corresponder, y los que se determinen en los respectivos Contratos Suplementarios;

(g) los honorarios de asesoramiento legal, impositivo, auditores y otros profesionales o especialistas y demás costos que se requieran para la preparación, celebración, otorgamiento, administración, modificación y liquidación de todos los actos relativos a los Fideicomisos del Programa;

(h) los honorarios de los auditores contables externos con relación a la contabilidad de los Fideicomisos;

(i) los gastos y aranceles de autorización y mantenimiento de oferta pública y listado, los que demanden los informes que deben presentarse ante la CNV, y los mercados en que se listen los Valores Fiduciarios;

(j) los gastos que demande la modificación que requiera la CNV por cambios normativos aplicables a los Fideicomisos;

(k) los gastos relacionados con la renuncia y el nombramiento del Fiduciario, en especial sin limitación, los honorarios de abogados, avisos de publicidad y la obtención de las autorizaciones de la CNV y los mercados competentes;

(l) los gastos de transferencia de los Bienes Fideicomitados al Fiduciario y/o al Fideicomisario (según sea el caso);

(m) los gastos de apertura y mantenimiento de cuentas bancarias para el Fideicomiso;

(n) todos los demás gastos que recaigan sobre o estén vinculados con la administración de los Fideicomisos, el ejercicio de la propiedad fiduciaria, y la emisión, oferta pública y listado de los valores fiduciarios.

**9.2. Atención prioritaria de los Gastos Deducibles.** La totalidad de los gastos, costos y honorarios mencionados precedentemente, tendrán prioridad respecto a los Servicios de los Beneficiarios, y se dividirán e imputarán a cada Serie - y entre cada Clase de corresponder- en la forma en que se determine en el respectivo Contrato Suplementario.

**9.3. Inexistencia de obligación por el Fiduciario.** En ningún caso al Fiduciario se le exigirá realizar gasto alguno con sus propios fondos ni contraer deudas u obligaciones en la ejecución del Fideicomiso que pueda afectar su propio patrimonio, por lo que –salvo dolo o culpa- no asume ni incurre en ningún tipo de responsabilidad al respecto y la insuficiencia de fondos para atender a los Gastos Deducibles de los Fideicomisos del Programa facultan al Fiduciario a dar por finalizado el Fideicomiso, de acuerdo a las previsiones del artículo 1687 del CCC y proceder a su liquidación. Sin perjuicio de lo expuesto, el Fiduciario podrá, aunque no está obligado, afrontar con recursos propios Gastos Deducibles impostergables del Fideicomiso toda vez que tenga por objeto proteger los Derechos de los Beneficiarios, el mantenimiento y conservación de los Bienes Fideicomitados, así como también para evitar la prescripción, caducidad o ineficacia de los mismos cuando se trató de derechos creditorios. Toda vez que el Fiduciario hubiese afrontado Gastos Deducibles con fondos propios, tendrá prioridad de cobro para su recupero respecto a los Servicios de los Beneficiarios.

**9.4.-Limitación.** En cada Fideicomiso se podrá limitar el monto máximo de Gastos Deducibles.

**9.5. Fondo de Gastos.** El Fiduciario constituirá un Fondo de Gastos para cada Fideicomiso, a fin de afrontar el pago de los Gastos Deducibles. El Fiduciario podrá retener e imputar a la cuenta del Fondo de Gastos un valor estimado con razonabilidad para atender cualquiera de los conceptos antes indicados que aún no se hayan devengado, pero que el Fiduciario prevea que se devenguen en el futuro.

**9.6. Reservas.** En cualquier momento el Fiduciario podrá disponer la constitución de reservas (las “Reservas”) por las sumas equivalentes a (a) las previsionadas por el auditor del Fideicomiso, o (b) estimadas por el Fiduciario en base a un informe fundado de un asesor legal, e impositivo, en su



caso, de reconocido prestigio contratado por el Fiduciario, para hacer frente al pago de (i) los impuestos aplicables al Fideicomiso que se devenguen hasta su liquidación, si los hubiere o pudiere haberlos, y siempre que exista duda razonable sobre la aplicación de dichos impuestos debido a la interpretación conflictiva de normas particulares al respecto, y (ii) los daños, perjuicios y otros conceptos en razón de reclamos y/o acciones judiciales o arbitrales interpuestas contra cualquier Persona Indemnizable. Las Reservas serán constituidas o aumentadas en cualquier momento, con fondos provenientes de la cobranza y si no hubiera sido posible retenerlo de la cobranza, el Fiduciante deberá integrar las Reservas a solo requerimiento del Fiduciario, mediante el depósito de dinero en efectivo, una o más garantías emitidas por bancos calificados “AA” en escala nacional de calificación argentina, o su equivalente, o cualquier otro tipo de garantía a satisfacción del Fiduciario. El Fiduciario, de no ser indemnizado conforme a lo dispuesto en el artículo 28.6, tendrá derecho a cobrarse de las Reservas acumuladas en el Fondo de Gastos, las que podrán ser invertidas conforme se tratara de Fondos Líquidos, correspondiendo a dichas Reservas las utilidades que dichas inversiones generen, salvo en el supuesto que dichas utilidades superen total o parcialmente las previsiones por los reclamos y/o acciones indicadas en el presente artículo, caso en el cual el excedente deberá transferirse inmediatamente a la Cuenta Fiduciaria. Para el supuesto en que se decida la liquidación anticipada del Fideicomiso, el Fiduciario la llevará a cabo con excepción de las Reservas, sobreviviendo el Fideicomiso al efecto de lo previsto en este artículo, período durante el cual el Fiduciario mantendrá todos los derechos que el Contratos de Fideicomiso le confiere, con excepción del de ser remunerado. Los Beneficiarios mantendrán el derecho a percibir a prorrata las sumas correspondientes a las Reservas acreditadas en el Fondo de Gastos que no deban ser aplicadas al pago de impuestos o a atender resoluciones recaídas en acciones iniciadas contra Personas Indemnizables de conformidad con lo dispuesto en este artículo, hasta el transcurso del plazo de prescripción de tres años desde que tales sumas hayan sido puestas a su disposición, salvo que (i) los Valores Fiduciarios hubieran sido cancelados, o (ii) las Reservas se hubieran constituido con fondos aportados por el Fiduciante, en cuyo caso el importe excedente corresponderá al Fiduciante.

La presente indemnidad se mantendrá en vigencia hasta la prescripción de las acciones para reclamar los pagos debidos por los conceptos antes mencionados.

**9.7. Fondo de Impuesto a las Ganancias.** Salvo que de otro modo se disponga en cada Contrato Suplementario de Fideicomiso, podrá constituirse un fondo con el objetivo de afrontar los pagos y adelantos en concepto de Impuesto a los Ganancias (el “Fondo de Impuesto a las Ganancias” o “FIIGG”). El FIIGG a las ganancias se constituirá con el producido de las cobranzas y su constitución se realizará según lo siguiente: a) Al cierre de cada balance trimestral el Fiduciario estimará el importe a pagar en concepto de impuesto a las ganancias (“IIGG”). A partir del primer Período de Devengamiento posterior al cierre del primer período trimestral, el Fiduciario detraerá trimestralmente de las cobranzas el importe provisionado en el último Balance. b) Si existiesen anticipos de IIGG, el Fiduciario detraerá de las cobranzas de cada Período de Devengamiento el equivalente al 100% del anticipo estimado a pagar al siguiente mes. c) Si en cualquier momento el Fiduciario estimase que las cobranzas futuras fuesen insuficientes para los pagos de IIGG que correspondan, podrá anticipar la constitución del FIIGG. d) Los fondos excedentes del FIIGG se liberarán para su acreditación en la Cuenta Fiduciaria.

#### **DÉCIMA. DESTINO DE LOS BIENES AL FINALIZAR EL FIDEICOMISO:**

**10.1 Resolución de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios.** En el caso que finalizado el Fideicomiso por vencimiento de su plazo o por cualquier otra razón, no se hubiese cancelado el total de los derechos correspondientes a los Valores Fiduciarios y existieren Bienes Fideicomitados no liquidados que por algún motivo no se hubieran podido realizar en el mercado respectivo donde dichos activos se negocien, el Fiduciario requerirá una resolución de la Mayoría Especial de Beneficiarios del Fideicomiso que corresponda, la que resolverá sobre las acciones a tomar ante tal situación conforme lo establecido en el artículo 1696 del CCC.

**10.2. Fideicomisario.** Una vez satisfecho íntegramente el pago de los Servicios correspondientes a los Valores Fiduciarios, y cancelados todos los demás pasivos del Fideicomiso, Gastos Deducibles e Impuestos, los Bienes Fideicomitados remanentes serán transferidos a la persona que se hubiera asignado la calidad de Fideicomisario o a quien lo suceda, salvo que se dispusiera de otro modo en un Contrato Suplementario

### **SECCIÓN TERCERA DE LOS FIDEICOMISOS**

#### **DÉCIMO PRIMERA. CONTRATO SUPLEMENTARIO. TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DE LOS ACTIVOS TITULIZABLES:**

**11.1. Constitución de cada Fideicomiso.** De tiempo en tiempo, Rosario Fiduciaria, en su caso por acuerdo del Fiduciante, podrá constituir un Fideicomiso para la titulación de determinados Activos Titulizables, respecto del cual se emitirán Certificados de Participación y/o Valores de Deuda Fiduciaria y/o Certificados de Participación y/o Valores Fiduciarios Atípicos, y cualquiera de ellos podrán a su vez ser Valores Fiduciarios SVS.

**11.2. Bienes Fideicomitados.** Los Activos Titulizables a transferir al Fideicomiso se indicarán en el Contrato Suplementario y en el Suplemento de Prospecto correspondientes.

**11.3. Fuente de pago.** El Patrimonio Fideicomitado será la única fuente de generación de fondos a que tendrán derecho los Beneficiarios, excepto que otra cosa se determine en el respectivo Contrato Suplementario.



**11.4. Modos de adquisición de los Activos Titulizables.** Los modos de adquisición de los Activos Titulizables serán determinados en cada Contrato Suplementario. La transferencia de los Bienes Fideicomitidos implicará de pleno derecho su afectación exclusiva, en la proporción o monto cedidos, al Fideicomiso respectivo, hasta el pago total de los Servicios a los Valores Fiduciarios en circulación y todos los Gastos Deducibles e Impuestos.

**11.5. Precio de adquisición.** El precio por el que los Activos Titulizables serán incorporados a cada Fideicomiso Financiero será determinado o determinable según se indique en cada Contrato Suplementario, o podrá coincidir con el precio de colocación de los Valores Fiduciarios neto de los gastos de colocación y otros gastos que podrán determinarse en cada Contrato Suplementario.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS CON INTEGRACIONES SUCESIVAS DE CRÉDITOS. ETAPA DE INTEGRACIÓN:**

**12.2.- Integraciones sucesivas de Créditos.** Durante la etapa de integración del Fideicomiso, de así convenirlo, el Fiduciante y el Fiduciario, y de acuerdo a los que se prevea en el Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales y el Contrato Suplementario, podrán prever integraciones sucesivas de Créditos por parte del Fiduciante hasta tanto los Créditos fideicomitidos alcancen una determinada suma a definir (el Monto de la Oferta Pública). Durante la Etapa de Integración, previa a la oferta pública, el Fideicomiso se registrará por el Contrato Suplementario de Fideicomiso y el Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales.

**12.3.- Transferencia fiduciaria de los Créditos.** Salvo que se establezca de otro modo en un Contrato Suplementario respectivo, el Fiduciante transferirá Créditos en fideicomiso al Fiduciario de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Preliminar para Integraciones Parciales. Cada vez que el saldo acumulado de los Créditos transferidos al Fideicomiso y no titulizados alcance la suma convenida en el respectivo Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales, el Fiduciario emitirá Valores Fiduciarios de las Clases previstas en el Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales y en el Contrato Suplementario, en las proporciones correspondientes que estarán representados por laminas individuales que registrará el Fiduciario las que se reemplazarán por certificados globales una vez obtenida la autorización de oferta pública.

**12.4.- Forma de documentación de los Valores Fiduciarios durante la Etapa de Integración.** Durante la Etapa de Integración los Valores Fiduciarios estarán documentados en láminas nominativas no endosables, suscriptas por dos funcionarios autorizados al efecto por el Fiduciario. El Fiduciante podrá celebrar uno o más Contratos de Underwriting por el/los cual/es el/los Underwriter/s suscribirán por hasta un Valor Nominal determinado los Valores Fiduciarios, y además adelantará/n por hasta el mismo valor el precio de colocación pública de los Valores Fiduciarios bajo ciertas condiciones. Una vez obtenida la autorización de Oferta Pública se fijarán las condiciones de emisión definitivas y los Valores Fiduciarios pasarán a estar documentados en sendos Certificados Globales depositados en Caja de Valores a efectos de su colocación por oferta pública.

**12.5.- Condiciones definitivas de los Valores Fiduciarios.** Los Valores Fiduciarios se depositarán bajo custodia del Fiduciario y no podrán ser objeto de oferta pública, negociación gravamen o transferencia alguna sin el consentimiento previo del Fiduciario. Las condiciones definitivas de los Valores Fiduciarios serán determinadas de común acuerdo entre Fiduciario y el Fiduciante, conforme en su caso a las eventuales observaciones que se reciban de la CNV y de los mercados autorizados en los que se solicite el listado, y las condiciones del mercado financiero. La fijación de las condiciones definitivas tendrá lugar una vez alcanzado el Monto de la Oferta Pública.

#### **DÉCIMO TERCERA. MONEDA:**

**13.1. Moneda de emisión y pago.** Las Series podrán ser emitidas en Dólares o en otra moneda, según se indique en cada Contrato Suplementario.

**13.2. Moneda extranjera.** En los casos de Valores Fiduciarios denominados en Dólares o en cualquier otra moneda extranjera, el Fiduciario deberá realizar todos los pagos debidos en la moneda pactada en los términos y condiciones que se acuerden en cada Serie excepto que por motivos de orden legal y/o reglamentario el Fiduciario se viere impedido de efectuar pagos de los Servicios en la moneda contractual debida, o existiere cualquier restricción al Mercado Único Libre de Cambios en la fecha que dichas distribuciones deban ser cumplidas. En tal caso los pagos de los Servicios de los Valores Fiduciarios se realizarán en la forma determinada en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario siempre pagará de acuerdo a la normativa legal y cambiaria aplicable a través del mercado de cambios, pudiendo consultar asesores sobre la forma de actuar.

**13.3. Imposibilidad de pago en la moneda extranjera.** Si existiere la imposibilidad arriba mencionada, el Fiduciario podrá optar en cualquier momento por efectuar los pagos de Servicios en la República Argentina o en el exterior en cualquiera de las formas que se acuerden en cada Contrato Suplementario.

**13.4. Gastos y costos.** Todos los gastos, costos, comisiones y/o impuestos pagaderos en relación con los procedimientos antes referidos serán soportados exclusivamente con los Bienes Fideicomitidos y constituirán Gastos Deducibles.

#### **DÉCIMO CUARTA. COBERTURAS O GARANTÍAS:**

Se podrá establecer, para todas o algunas Clases de Valores Fiduciarios dentro de cada Fideicomiso o Serie, que los derechos incorporados en ellos se garanticen de las siguientes formas:



- (a) Subordinación total o parcial en el cobro de una o más Clases de Valores Fiduciarios a otra u otras Clases dentro de la Serie;
- (b) Cualquier otra que se determine en la emisión de cada Serie, incluyendo y sin limitación, los siguientes: (i) garantías reales o personales otorgadas por terceros; o (ii) sobredimensionamiento del Patrimonio Fideicomitado.

#### **DÉCIMO QUINTA. PAGOS DE LOS SERVICIOS:**

**15.1. Pago.** El pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada Fideicomiso o Serie se realizará en las oportunidades y en la forma que se hubiera acordado en cada Contrato Suplementario. Los pagos relativos a los Valores Fiduciarios se efectuarán luego de (a) atendidos los Gastos Deducibles del Fideicomiso, en su caso, y (b) realizadas las deducciones o retenciones de Impuestos o tasas que determine la legislación aplicable. Si cualquier día de pago de un Servicio fuere una fecha que no sea un Día Hábil, su fecha de vencimiento se pospondrá al próximo Día Hábil siguiente inmediato. Salvo que en un Contrato Suplementario se disponga de otro modo, el pago de Servicios se anunciará a los Beneficiarios mediante publicación de aviso en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios con una antelación no menor a 5 (cinco) Días Hábiles de la Fecha de Pago de Servicios.

**15.2. Agente de Pago.** El Fiduciario podrá designar uno o más Agentes de Pago para efectuar el pago de los Servicios que corresponda pagar conforme los términos y condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios.

**15.3. Obligación de realizar pagos.** El Fiduciario tendrá la obligación de realizar pagos de Servicios en la medida que existan fondos inmediatamente distribuibles a tal efecto a más tardar a las 12:00 horas de la fecha en que se tornen exigibles dichos pagos, siempre que no exista impedimento legal alguno con respecto a la realización del pago. La obligación del Fiduciario de realizar pagos con respecto a los Valores Fiduciarios se considerará cumplida y liberada en la medida en que ponga a disposición del Agente de Pago, de existir éste, los fondos correspondientes.

**15.4. Falta de Pago de Servicios.** La falta de pago o pago parcial de un servicio, tratándose, de Valores de Deuda Fiduciaria continuará devengándose el Interés sobre los montos y conceptos impagos. Transcurridos ciento veinte días desde la última Fecha de Pago de Servicios—o el plazo que en más o en menos se establezca en cada Contrato Suplementario— sin que existan fondos suficientes para cancelar la totalidad de los Servicios adeudados a los Valores Fiduciarios, ello implicará el evento contemplado en el artículo 17.4 inciso (j). Durante dicho período, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los Valores Fiduciarios. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 100.000 (pesos cien mil) o la suma que se establezca en cada Contrato Suplementario. Por otra parte, y de conformidad a lo que se establezca en cada Contrato Suplementario, se podrá prever que los intereses devengados que no hubiesen podido ser cancelados en su totalidad en una fecha de pago de servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de los Valores de Deuda Fiduciaria de la clase correspondiente, conforme al artículo 770 del CCC.

#### **DÉCIMO SEXTA. IMPUESTOS:**

**16.1. Pagos netos de Impuestos.** Todos los pagos que corresponda efectuar a los Beneficiarios en relación a un Fideicomiso se realizarán una vez deducidos los impuestos, retenciones que correspondan y los Gastos Deducibles de acuerdo a cada Contrato Suplementario.

**16.2. Imputación al Fideicomiso.** Serán con cargo al Patrimonio Fideicomitado el pago de todos los impuestos, tasas o contribuciones, que graven el presente Fideicomiso o recaigan sobre los Bienes Fideicomitados o corresponda pagar por cualquier concepto, incluyendo impuestos que deban pagarse por la emisión de documentos o actos relativos al Programa, sus documentos constitutivos o los Valores Fiduciarios. Tanto el Fiduciario, como el Fiduciante, no estarán obligados a adelantar fondos propios por las sumas necesarias para cubrir el pago de los mismos.

**16.3. Deducciones.** El Fiduciario estará facultado para realizar todas las deducciones que fueren necesarias, las que en principio se realizarán en forma previa a la distribución del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

**16.4. Documentos de las deducciones.** Dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de cualquier pago en el que se hubieran pagado impuestos o efectuado deducciones imputables a los Beneficiarios, el Fiduciario pondrá a disposición de éstos un documento que evidencie el pago de esos conceptos a la autoridad recaudadora o copia del mismo.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA. PLAZO DE CADA FIDEICOMISO. RESCATE. EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO:**

**17.1. Plazos.** El plazo mínimo de cada Fideicomiso será de un mes y el máximo de 30 (treinta) años, computados desde la Fecha de Colocación de los Valores Fiduciarios.

**17.2. Vencimiento anticipado.** Un Fideicomiso podrá finalizar en forma anticipada al plazo previsto, en caso que los Bienes Fideicomitados sean cancelados en forma anticipada por los obligados a su pago.



**17.3. Cancelación anticipada por reducción del valor nominal en circulación.** Cuando el valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación representará una proporción menor al diez por ciento (10%) del valor nominal de los Valores Fiduciarios a la Fecha de Emisión, o el porcentaje mayor o menor que se determine en un Contrato Suplementario, se podrá rescatar todas o algunas de las Clases de los Valores Fiduciarios en circulación a ese momento. El valor de rescate deberá pagarse en una fecha de pago de Servicios. El valor de rescate, salvo lo que se estableciere en un Fideicomiso, y excepto para los Certificados de Participación totalmente subordinados será el mayor de los siguientes: **(a)** el promedio de los precios promedio ponderado diarios de esa especie en un Mercado Relevante durante los veinte Días Hábiles anteriores al tercer Día Hábil bursátil que antecede a la primera publicación del aviso indicado más adelante; **(b)** el importe de su valor nominal residual más los intereses que se hubieren devengado hasta el día de puesta a disposición, considerando, en su caso, la subordinación que pudiera existir según la Clase. El valor de rescate para los Certificados de Participación totalmente subordinados será **(i)** en caso de estar integrado el Fideicomiso por Créditos, el que surja de computar el saldo de capital de los mismos más intereses devengados, neto de provisiones conforme a las normas del BCRA, Gastos Deducibles y Reservas en su caso; o **(ii)** el que se determine por la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios de la Clase correspondiente. El rescate se anunciará por el Fiduciario durante tres días en el Boletín diario del Mercado de Valores de Buenos Aires, y/o en los boletines informativos de los Mercados donde estén listados los Valores Fiduciarios, y en la AIF, y el valor de rescate deberá ponerse a disposición de los titulares de los Valores Fiduciarios en una fecha de pago de Servicios, pero nunca más allá de los diez (10) Días Hábiles del último de los avisos. En cada Contrato Suplementario se podrán establecer otras condiciones y formas de rescate anticipado de los Valores Fiduciarios en circulación.

**17.4. Causales de extinción de los Fideicomisos.** Los Fideicomisos, salvo disposición expresa en contrario en un Suplemento, tendrán como causa de su extinción las que se indican a continuación:

- (a)** Cuando se haya concluido el cobro, o la realización y liquidación de todos los Bienes Fideicomitados y se hubiera finalizado su distribución conforme los términos del presente y del respectivo Contrato Suplementario;
- (b)** Ante la cancelación anticipada de los Valores Fiduciarios;
- (c)** Haya transcurrido el plazo previsto del Fideicomiso;
- (d)** Ante la imposición de cualquier impuesto o carga sobre los Bienes Fideicomitados que a criterio de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios torne inconveniente la continuación del Fideicomiso;
- (e)** Ante la vigencia de leyes o normas reglamentarias que a criterio de una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios torne inconveniente la continuación del Fideicomiso;
- (f)** Ante el vencimiento del plazo de los Valores Fiduciarios;
- (g)** Ante la cancelación de la autorización de oferta pública y/o de listado de los Valores Fiduciarios.
- (h)** Cuando, encontrándose en circulación sólo Certificados de Participación totalmente subordinados, durante tres (3) meses consecutivos los Gastos Deducibles del Fideicomiso - y la eventual constitución de Reservas - hubieran representado más del 50% (cincuenta por ciento) de la Cobranza durante igual período, salvo que el Fiduciario prevea - conforme a informe emanado del auditor o Agente de Control y Revisión - que esta situación se va a modificar en el futuro.
- (i)** decisión unánime de beneficiarios.
- (j)** Ante la insuficiencia de recursos en el Fideicomiso para atender el pago de los Gastos Deducibles del Fideicomiso y demás obligaciones correspondientes al mismo, según lo constate el Fiduciario conforme a un dictamen del auditor del Fideicomiso o del Agente de Control y Revisión.
- (k)** Las indicadas en los artículos 17.3 y 19.2.

**17.5. Liquidación. A.** En los casos de extinción de un Fideicomiso Financiero por las causales **(c)** a **(i)** de la cláusula precedente, el Fiduciario procederá a la liquidación **(1)** con arreglo a lo dispuesto en el apartado VI del artículo 19.2, o **(2)** conforme instruya una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios. Se requerirá el consentimiento de los Beneficiarios en los casos indicados en los incisos **(d)** y **(e)** del artículo anterior.

**B.** Verificado el evento previsto en el inciso **(j)** del artículo anterior - y que no configure a su vez el evento previsto en el inciso **(h)** del mismo -, se deberá requerir una resolución adoptada por una mayoría de al menos  $\frac{3}{4}$  (tres cuartas) partes de los votos correspondientes a los Valores Fiduciarios en circulación, aplicándose las reglas para la asamblea extraordinaria de las sociedades anónimas. En el caso en que, pese a los mejores esfuerzos del Fiduciario no pudiera obtenerse en un plazo razonable una resolución de la mayoría especial de Beneficiarios antes indicada, y se mantuviera la situación de insuficiencia de recursos en el fideicomiso que determine la cesación de pagos del mismo (o la inminencia de la cesación de pagos), el Fiduciario podrá, previa comunicación a la CNV, solicitar la liquidación judicial del Fideicomiso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1687 último párrafo del CCC. La liquidación judicial vendrá necesaria en el caso que, al no existir recursos suficientes para cancelar los Gastos Deducibles, existan pasivos hacia terceros acreedores - es decir, distintos del Fiduciario, del Administrador o de los Beneficiarios. Ello salvo que la totalidad de tales acreedores presten su conformidad por medio fehaciente para la liquidación extrajudicial del Fideicomiso, a cargo del Fiduciario.

**17.6. Información a los Beneficiarios.** En caso de extinción anticipada, el Fiduciario procederá a comunicarlo a los Beneficiarios respectivos mediante publicación en el boletín de la entidad autorizada donde negocien los Valores Fiduciarios, o de lo contrario en un diario de amplia circulación en el país.

**17.7. Retribución especial del Fiduciario.** Un Contrato Suplementario podrá establecer un honorario diferencial para el Fiduciario por sus tareas de liquidación, el mismo deberá ser acorde a las condiciones del mercado.



**17.8. Destino de los bienes remanentes.** Si al finalizar el Fideicomiso, y una vez pagados todos los Gastos Deducibles pendientes, cancelados los derechos de participación establecidos en favor de los Beneficiarios y constituidas las Reservas en su caso, existieran Bienes Fideicomitados remanentes en aquél, estos bienes deberán ser transferidos al Fideicomisario.

## **SECCION CUARTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

### **DÉCIMO OCTAVA. EMISIÓN:**

Los derechos de los Beneficiarios respecto del Fideicomiso serán representados en Valores Fiduciarios. Dentro del plazo y monto del Programa, se constituirá uno o más fideicomisos financieros, celebrándose con relación a cada uno de ellos un Contrato Suplementario, donde se dispondrá la emisión de los Valores Fiduciarios, en una o más series.

### **DÉCIMA NOVENA. CLASES DE VALORES FIDUCIARIOS:**

**19.1. Clases.** Dentro de cada Serie se podrá emitir una o más Clases de Valores Fiduciarios, incorporando diferentes derechos de participación o derechos de crédito en el Fideicomiso, entre otros:

- (a) Ordenes de prelación o de subordinación para el cobro del producido de los Bienes Fideicomitados o la distribución del Flujo de Fondos;
- (b) Limitación del derecho de participación a un rendimiento o servicio de renta determinado;
- (c) Derecho a garantías determinadas;
- (d) En general, aquellos que se indiquen en cada Contrato Suplementario.

**19.2. Derechos de los Beneficiarios de los Certificados de Participación de mayor subordinación. I.-** Salvo que en un Contrato Suplementario se disponga de otro modo, una vez extinguidos los Valores Fiduciarios de grado superior, los Beneficiarios que representen la Mayoría Ordinaria de los Beneficiarios titulares de los Certificados de Participación de mayor grado de subordinación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, estableciendo el procedimiento de realización de los Bienes Fideicomitados, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, o ser adjudicados a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, y/o (b) el retiro de los Certificados de Participación la oferta pública y listado, o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y durante tres (3) días en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios, salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad donde la publicación se realizará por un solo día. Los Beneficiarios que votaron en contra de las resoluciones indicadas en (b) ó (c) precedentes, podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus Certificados de Participación con más una rentabilidad equivalente a una vez y media el último interés o renta pagado a la Clase de grado superior que tenga una tasa de interés o renta determinado o determinable por las condiciones de emisión, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Bienes Fideicomitados (que de ser Créditos se valorarán conforme al criterio indicado en II), sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. Ello importará la liquidación parcial del Fideicomiso, pudiéndose en su caso realizar créditos conforme a lo establecido en (a). La solicitud deberá dirigirse al Fiduciario dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la última publicación. El valor de reembolso deberá pagarse dentro de los sesenta (60) días de vencido dicho plazo, salvo que antes de esa fecha se hubiera resuelto la liquidación anticipada del Fideicomiso, lo que será comunicado por medio fehaciente a los Beneficiarios que solicitaron el reembolso.

**II.-** A los efectos de lo dispuesto en el inciso (a) precedente, así como en cualquier supuesto de liquidación anticipada del Fideicomiso, salvo disposición en contrario de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios, los Créditos se valorarán conforme a las normas de previsionamiento del BCRA y se deducirán los importes correspondientes a los Gastos Deducibles y a las Reservas, estas últimas, de corresponder.

**III.-** La adjudicación de los Bienes Fideicomitados a los Beneficiarios será notificada por el Fiduciario al domicilio registrado de cada Beneficiario, indicándose el plazo dentro del cual el Beneficiario habrá de concurrir al domicilio del Fiduciario para firmar y retirar la documentación pertinente, bajo apercibimiento de consignación. Al vencimiento de dicho plazo cesará toda obligación del Fiduciario respecto de la gestión de los Bienes Fideicomitados que son adjudicados al Beneficiario respectivo. Vencido dicho plazo sin que el Beneficiario hubiera cumplido los actos que le son exigibles para perfeccionar la transferencia de los Bienes adjudicados, el Fiduciario podrá consignarlos judicialmente, con cargo al Beneficiario incumplidor.

**IV.-** La mayoría especificada en el punto I resolverá los aspectos no contemplados en el presente artículo.

**V.-** La enajenación de los Créditos, en su caso, será realizada por el Fiduciario a través de un procedimiento de licitación privada conforme a las siguientes reglas: (a) El Fiduciario, por sí o a través del Agente de Control y Revisión o auditor interviniente en su caso, confeccionará un pliego descriptivo de la cartera a enajenar y de las condiciones de la licitación establecidas en el inciso (c) siguiente; (b) Se publicará durante el plazo que se establezca en cada Contrato Suplementario un aviso en un diario de mayor circulación general en la República llamando a formular ofertas para la compra de la cartera. En el aviso se indicará: (i) que el pliego con la descripción de la cartera y condiciones de la licitación se encuentra a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Fiduciario, y (ii) la fecha de presentación de las ofertas (c) Las condiciones de la licitación son las siguientes: (i) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Fiduciario, y deben indicar el precio contado a pagar por la cartera; (ii) Todos los costos relativos a la transferencia de los créditos de la cartera estarán a exclusivo cargo del comprador, incluyendo impuestos; (iii) En la fecha y hora indicadas en el aviso, el Fiduciario procederá a abrir los sobres; (iv) El Fiduciante tendrá el derecho, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la



apertura de los sobres, a manifestar su voluntad de adquirir la cartera al mejor precio ofrecido; (v) Vencido el plazo anterior, o antes si el Fiduciante hubiera manifestado su desinterés, el Fiduciario notificará la adjudicación al oferente que haya ofrecido el mayor precio, o al Fiduciante en su caso, debiéndose celebrar el pertinente contrato y pagar el precio dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes; (vi) Si el precio no fuera pagado en el plazo correspondiente, la operación quedará sin efecto, y el Fiduciario adjudicará la cartera a quién haya ofrecido el precio inmediato inferior, repitiendo el procedimiento indicado en el inciso anterior. El producido de la enajenación, neto de Gastos Deducibles y de la eventual contribución a Reservas, se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de la Clase. (vii) En caso de no existir ofertas y el Fiduciante manifestase su intención de adquirir los Créditos, podrá adquirir los mismos al precio que resulte de aplicar lo dispuesto en el apartado II del presente artículo. (viii) En caso de no existir ofertas y el Fiduciante no hubiese manifestado su intención de adquirir los Créditos y, siempre que: (a) se haya producido el vencimiento final de los Certificados de Participación y (b) el monto de los Créditos en mora representaren no menos del 90% (noventa por ciento) del saldo de capital de los Créditos, el Fiduciario deberá declarar la imposibilidad de pago de los Servicios de los CP por insuficiencia de activos y proceder a la liquidación del Fideicomiso mediante la entrega a prorrata de los Bienes Fideicomitados remanentes a los Beneficiarios; ello en tanto y en cuanto no se verifique la situación prevista en el artículo 17.5.B, caso en el cual sólo procederá la liquidación judicial. (d) El Fiduciario quedará relevado de la obligación de llevar adelante el procedimiento de licitación privada, cuando el precio estimado de venta de los Bienes Fideicomitados no alcanzare para afrontar los gastos de su ejecución. En tal caso deberá proceder a la liquidación del Fideicomiso mediante la entrega a prorrata de los Bienes Fideicomitados remanentes a los Beneficiarios y/o al Fideicomisario, según corresponda. En cualquier supuesto que se declare la imposibilidad de pago de los Servicios de los CP por insuficiencia de activos, la Resolución adoptada será publicada durante tres (3) días en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se negocien los CP.

**VI.-** En caso de ser adjudicados los Créditos al Fiduciante, y de ser éstos titulares de Certificados de Participación, sólo deberán pagar al Fiduciario la parte proporcional del precio que exceda a la participación beneficiaria por esa tenencia, y los Créditos se adjudicarán al Fiduciante en concepto de la cuota de liquidación correspondiente a los Certificados de Participación de su titularidad.

En orden a lo establecido en el artículo 2º, Capítulo IV, Título V de las Normas de la CNV, en caso de que el Fiduciante resultare ser Beneficiario de Certificados de Participación podrá asistir a las Asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

#### **VIGÉSIMA. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los Valores Fiduciarios que emita el Fiduciario como Certificados de Participación otorgarán un derecho a participar en forma total o parcial del Patrimonio Fideicomitado, luego de restados todos los Gastos Deducibles y/u otras afectaciones que se efectúen de acuerdo a los términos del presente Contrato y los del respectivo Contrato Suplementario, en forma indivisa y en la proporción de su participación en conjunto con los demás Certificados de Participación, desde y hasta la fecha en que se establezca para esa Serie y Clase y sujeta al orden de prelación en las distribuciones previstas en el respectivo Contrato Suplementario.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA:**

**21.1. Características.** Los Valores Fiduciarios que se emitan como Valores de Deuda Fiduciaria otorgarán un derecho al reintegro del valor nominal, y en su caso al pago de un interés determinado en las condiciones de emisión de la Serie y Clase de Valores de Deuda Fiduciaria respectiva, siempre y cuando hubiera patrimonio fideicomitado suficiente. La renta podrá determinarse en base a una tasa fija, flotante o mixta, y se devengará desde la fecha que se establezca en la Serie y para la Clase, u otra fecha, según se determine en el Contrato Suplementario respectivo.

**21.2. Valores Fiduciarios Atípicos.** Los derechos que otorguen los Valores Fiduciarios Atípicos, se determinarán en el Contrato Suplementario con relación al cual se emitan.

**21.3.-Determinación del interés.** En los casos de tasa flotante, la determinación del interés aplicable y de los importes correspondientes a cada período será realizada por el Fiduciario o la persona designada a tal efecto en el Contrato Suplementario respectivo. Salvo error manifiesto, todas las determinaciones que al respecto efectúe el Fiduciario o la persona determinada, se reputarán definitivas y vinculantes. Los Servicios de renta se pagarán en las condiciones estipuladas en cada Serie y/o Clase.

**21.4. Cálculo del Interés.** El monto de intereses pagadero a los VDF será calculado aplicando el porcentaje determinado para cada Clase, multiplicado por el número de días del período de intereses correspondiente dividido por 360, y redondeando la cifra resultante al siguiente centavo o cualquier otro procedimiento que se establezca en el Contrato Suplementario respectivo. En los casos de tasa flotante, la determinación del interés aplicable y de los importes correspondientes a cada período será realizada por el Fiduciario conforme las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios establecidas en el respectivo Contrato Suplementario.

#### **VIGÉSIMO SEGUINDA. FORMA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS:**

**22.1. Forma.** Los Valores Fiduciarios podrán ser emitidos en forma escritural o cartular, nominativa no endosable de acuerdo a lo previsto en la ley 24.587, representados en láminas individuales o en Certificados Globales, lo que se determinará en cada Contrato Suplementario de Fideicomiso.



Cualquiera sea la forma que adopten, contendrán las menciones indicadas en las secciones XIII y XIV del capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV.

**22.2. Valores cartulares.** Los Valores Fiduciarios que sean emitidos en forma cartular, contendrán las menciones indicadas en las normas legales y reglamentarias, y podrán llevar o no cupones para el cobro de los Servicios.

**22.3. Certificados globales.** Los Certificados Globales de los Valores Fiduciarios podrán ser definitivos, o convertibles en valores escriturales, de acuerdo a lo establecido en cada Serie. Los Certificados Globales permanentes sólo podrán negociarse a través del sistema de depósito colectivo. Los Beneficiarios no podrán solicitar su canje por títulos individuales. Conforme a la ley 20.643 y normas reglamentarias, la Caja de Valores podrá percibir aranceles por la administración del sistema de depósito colectivo.

**22.4. Negociación a través de sistemas de clearing.** Los Valores Fiduciarios podrán ser negociados a través del sistema de depósito colectivo de la Caja de Valores S.A. o por cualquier otro sistema de clearing internacional, tales como Clearstream/Euroclear o cualquier otro sistema que se determine en el respectivo Contrato Suplementario.

**22.5. Registro de los Valores Fiduciarios.** Salvo que en un Contrato Suplementario se estipule de otro modo el Agente de Registro llevará un registro de los Valores Fiduciarios emitidos en forma cartular o escritural. A todos los fines del presente Contrato, el Fiduciario y el Administrador de los Créditos en su caso, tendrán como titular y propietario legal de los Valores Fiduciarios a las personas inscriptas en el registro que lleve el Agente de Registro, o en el sistema de depósito colectivo en su caso. El registro llevado por el Agente de Registro será prueba concluyente con respecto al monto de intereses y valor nominal no cancelado o pendiente, en cualquier momento, y todos los pagos efectuados en virtud del presente a cualquier persona inscripta como tenedor en el mencionado registro se tendrá por válido.

#### **VIGÉSIMO TERCERA. FORMA DE COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**23.1. Oferta pública y listado.** Los Mercados y la forma de colocación de los Valores Fiduciarios será determinada en cada Contrato Suplementario. Salvo que se dispusiera de otro modo, los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública por los Colocadores determinados en cada Serie en el mercado, conforme a las Normas de la CNV y de los mercados en donde vayan a listarse los Valores Fiduciarios, debiendo en tal caso el Fiduciario velar por la transparencia de los procedimientos para la invitación a realizar ofertas, la recepción de las mismas, la determinación del precio y adjudicación de los Valores asegurando un trato igualitario entre los inversores. En ese supuesto el período de colocación no será menor a cuatro días hábiles bursátiles. El Fiduciario deberá realizar los actos necesarios a fin de obtener la autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios por la CNV, y eventualmente, de así disponerse en un Contrato Suplementario, de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A., u otros mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios, y cumplir los deberes legales y reglamentarios aplicables a fin de mantener en vigor dichas autorizaciones hasta la liquidación del Fideicomiso. Salvo que se disponga de otro modo en un Contrato Suplementario, la unidad mínima de negociación ascenderá a \$ 1 (un peso) o su equivalente en otras monedas.

**23.2. Precio de colocación.** Los Valores Fiduciarios podrán ser colocados a la par, bajo la par o con prima, en las condiciones que se determinen en cada Serie. El pago del precio de los Valores Fiduciarios por parte de los Beneficiarios se realizará en los términos y condiciones que se acuerden en cada Contrato Suplementario de Fideicomiso.

#### **VIGÉSIMO CUARTA. TRANSFERENCIAS. PRENDAS:**

**24.1. Transferencias y prendas.** El Beneficiario de un Valor Fiduciario podrá transmitir en forma total o parcial su derecho en el Fideicomiso respectivo o su Valor de Deuda Fiduciario o Certificados de Participación o constituir derecho de prenda sobre dicho Valor Fiduciario, debiendo en todos los casos tomarse debida nota en el respectivo registro del Agente de Registro.

**24.2. Acreditación.** Cada Valor Fiduciario presentado o entregado para la inscripción de transferencia deberá ser acompañado por un instrumento por escrito de transferencia en la forma que sea satisfactoria para el Agente de Registro, debidamente otorgado por el titular del mismo o por su apoderado debidamente autorizado por escrito, dando cumplimiento a las normas para la transferencia de títulos valores de la República Argentina, y las que fije el Agente de Registro.

**24.3. Títulos nominativos no endosables.** Los Valores Fiduciarios nominativos no endosables serán transmisibles por cesión, y dicha transferencia no será oponible a terceros hasta tanto la misma no sea notificada al Fiduciario o al Agente de Registro por el Beneficiario y/o el cesionario con cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas legales aplicables.

**24.4. Valores escriturales.** En el caso de las transferencias de Valores Fiduciarios emitidos en forma escritural, el Fiduciario o el Agente de Registro deberán practicar las anotaciones relativas a las mismas luego de recibida la orden escrita del titular, momento a partir del cual se considerará perfeccionada la transmisión de los derechos o la constitución de la prenda. El destinatario de la transferencia de Valores Fiduciarios así realizada se convertirá en titular y tendrá los derechos y obligaciones establecidas para los Beneficiarios de un Valor Fiduciario en el presente Contrato Marco de Fideicomiso y en el Contrato Suplementario respectivo.

**SECCION QUINTA  
DEL FIDUCIARIO****VIGÉSIMO QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:**

**25.1. Funciones.** El Fiduciario podrá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria respecto del Patrimonio Fideicomitado con el alcance y las limitaciones establecidas en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del CCC, en las Normas, en el presente Contrato Marco de Fideicomiso y en los Contratos Suplementarios. En ejercicio de la propiedad fiduciaria de los Bienes Fideicomitados deberá emplear la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él, sin que tenga otras obligaciones, facultades y derechos que aquellos que surgen expresamente de los Contratos precedentemente indicados, no pudiendo inferirse a su cargo ninguna obligación o responsabilidad tácita o implícita. Asimismo, según se prevea en cada Contrato Suplementario, el Banco podrá prestar en favor de cada Fideicomiso Financiero otros servicios financieros que básicamente - pero no limitados a ellos -, podrán consistir en asesoramiento, cursar órdenes para la compra y venta de instrumentos financieros por su cuenta y orden; la administración y custodia de valores por el propio Banco o terceros, y otros servicios asociados o complementarios.

En ningún caso los bienes del Fiduciario responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso Financiero, incluyendo sin limitación el pago de Impuestos, las que serán exclusivamente satisfechas con el respectivo Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispuesto en el artículo 1687 del CCC, salvo en el caso por dolo o culpa calificada como tal por resolución firme y definitiva de tribunal competente.

**25.2. Legitimación.** A los fines del cumplimiento de sus obligaciones, el Fiduciario se encontrará legitimado para ejercer todas las acciones que a su leal saber y entender, actuando con normal diligencia, considere necesarias o convenientes para adquirir, constituir, conservar, perfeccionar y defender el Patrimonio Fideicomitado dentro de los términos y limitaciones del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del CCC y en cumplimiento de las funciones que se le asignan por el presente Contrato Marco de Fideicomiso y las especificaciones del Contrato Suplementario.

**25.3. Facultades.** Sin que implique limitación de lo expresado precedentemente, el Fiduciario estará facultado, salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otra manera, a efectos de cumplir con los fines del Programa, para:

- (a) De común acuerdo con el Fiduciante en su caso, decidir las condiciones de emisión, colocación y extinción, de una o más Series y/o Clases de Valores Fiduciarios dentro de las normas establecidas en el presente Contrato Marco de Fideicomiso y en el Contrato Suplementario correspondiente;
- (b) Adquirir, recibir, conservar, vender, ceder, transferir y gravar los Bienes Fideicomitados de cada Fideicomiso bajo el Programa;
- (c) Pagar impuestos, gravámenes, honorarios, comisiones, gastos y cualquier otro costo que sea un Gasto Deducible;
- (d) Recibir pagos y otorgar recibos;
- (e) Iniciar, proseguir, contestar, rechazar y desistir o delegar en el Fiduciante y/o Administrador/es de los Créditos, cualquier medida extrajudicial, acción, juicio o procedimiento en cualquier clase de tribunal (judicial, administrativo o arbitral) con relación al Programa, al Patrimonio Fideicomitado o a los Valores Fiduciarios emitidos, con facultades de realizar acuerdos, transacciones, avenimientos, conciliaciones o cualquier otra forma de terminación de pleitos y disputas;
- (f) Otorgar poderes y mandatos generales y/o especiales a personas que se desempeñen como Agentes del Fiduciario;
- (g) Celebrar, transferir, rescindir y resolver contratos celebrados por el Fiduciario en cumplimiento de la ejecución del Fideicomiso;
- (h) Pagar los Servicios a los Beneficiarios de los Valores Fiduciarios;
- (i) Consultar, en caso de ser necesario, con cargo al fideicomiso, asesores legales, impositivos o contables u otros agentes ad-hoc, a determinar en cada fideicomiso, para el mejor desempeño de sus funciones como Fiduciario, y siempre que los honorarios o gastos correspondientes sean razonables y/o de mercado y estuvieren debidamente documentados;
- (j) Realizar todos los actos necesarios o deseables a fin de administrar el Patrimonio Fideicomitado, con las más amplias facultades.

**25.4. Instrucciones.** Cuando lo estime conveniente o cuando lo requieran las disposiciones del Contrato Marco o del Contrato Suplementario, el Fiduciario convocará a una Asamblea de Beneficiarios o consultará a una Mayoría Ordinaria o Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios, a fin de requerir instrucciones de éstos y/o de elevar las propuestas que considere pertinentes.

**25.5. Cuentas Fiduciarias.** Según se acuerde en los Contratos Suplementarios, el Fiduciario podrá abrir una o más cuentas bancarias a nombre de cada Fideicomiso, en las que se depositará la cobranza y se mantendrán los Fondos Líquidos Disponibles.

**25.6. Deberes**

- a. El Fiduciario empleará en el ejercicio de la propiedad fiduciaria de los Bienes Fideicomitados la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios, cumpliendo acabadamente con los compromisos que asume y tomará periódicamente las medidas razonables que, a su leal saber y entender, y actuando con normal diligencia, considere necesarias o convenientes para la mejor protección de los derechos de los Beneficiarios,



- b. El Fiduciario dará cumplimiento a cualquier medida o resolución dictada por cualquier tribunal y/o autoridad u organismo con facultades jurisdiccionales, que recayeran sobre todo o parte de los Bienes Fideicomitados y
- c. En los supuestos en que el Fiduciario reciba o deba recibir instrucciones de los Beneficiarios, éste no estará obligado a ejecutar las mismas (i) si las instrucciones fueran manifiestamente irrazonables y/o (ii) no se le hubieren ofrecido garantías o indemnidades razonables con respecto a los costos, gastos o responsabilidades que pudieran incurrirse como consecuencia de dicho accionar. Sin perjuicio de lo establecido por los artículos 1674, 1676 y 1687 del CCC, el Fiduciario quedará eximido de responder por eventuales daños y perjuicios en caso de haber actuado en cumplimiento de instrucciones recibidas del Fiduciante o de los Beneficiarios.
- d. En los supuestos que el fiduciario delegue una de las funciones que le es propia como tal, llevara un control de la actividad del delegado y solicitara los informes correspondientes conforme lo dispone el artículo 25, Capítulo IV, Título V de las Normas de CNV.

#### **VIGÉSIMO SEXTA. REEMBOLSO DE GASTOS:**

**26.1. No afectación de recursos propios.** El Fiduciario no está obligado a afrontar con recursos propios cualquier tipo de gastos y/o costos que constituyan o no un Gasto Deducible emergente de la ejecución del Fideicomiso. Sin perjuicio de ello, siempre que el Fiduciario adelante fondos propios en beneficio de un Fideicomiso (sea en razón de la falta de recursos en el Fondo de Gastos o por cualquier otra razón no imputable al Fiduciario), éste tendrá prioridad de cobro respecto de los Beneficiarios y derecho a ser reembolsado en forma inmediata con los primeros fondos disponibles que existieren en el Fideicomiso hasta el íntegro pago de los desembolsos voluntarios realizados por el Fiduciario, con más el interés razonable y acorde a las condiciones de mercado que se acuerde en cada Contrato Suplementario. Ello siempre que tales gastos se encuentren documentados y estén justificados.

**26.2. Extensión.** El privilegio antes referido será aplicable aún cuando el Fiduciario hubiere renunciado o hubiese sido removido en sus funciones, salvo criterios de distribución distintos que se establezcan en cada Contrato Suplementario respecto del Patrimonio Fideicomitado.

#### **VIGÉSIMO SÉPTIMA. HONORARIOS:**

El Fiduciario tendrá derecho a percibir los honorarios que se establezcan en cada Contrato Suplementario y a percibirlos en las oportunidades que en ellos se determinen. El derecho al cobro de los honorarios podrá ser una comisión inicial al momento de suscripción de los Valores Fiduciarios u otros pagos de honorarios a ser realizados durante la ejecución del Contrato Suplementario y/o al momento de su liquidación. En todos los casos el Fiduciario podrá ejercer derecho privilegiado de retención en forma prioritaria de la distribución del Flujo de Fondos.

#### **VIGÉSIMO OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO:**

**28.1. Alcance de la responsabilidad.** El Fiduciario no resultará responsable de cualquier pérdida o reclamo que pudiera resultar de sus acciones u omisiones, salvo culpa o dolo de su parte, calificada dicha conducta como tal por sentencia judicial firme y definitiva emanada de tribunal competente o laudo arbitral firme y ejecutoriado.

**28.2. Responsabilidad con relación a los Bienes Fideicomitados e información presentada por la o las partes adecuadas.** El Fiduciario no efectúa declaración alguna acerca del valor, riesgo o condición de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, excepto aquellas que en cada caso se indiquen en forma expresa en el respectivo Contrato Suplementario y sean materiales a fin de dar cumplimiento a las normas legales aplicables. En ningún caso el Fiduciario será responsable por un cambio material adverso en el valor o estado de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, ni para el caso de falta de pago de los Bienes Fideicomitados o insuficiencia de recursos disponibles para afrontar los Servicios de los Valores Fiduciarios. En especial, el Fiduciario no tendrá responsabilidad cuando se incurra en pérdidas que no resulten de su dolo o culpa así calificada por laudo del Tribunal Arbitral firme y ejecutoriado y/o sentencia judicial firme y definitiva emanada de tribunal competente.

**28.3. Afectación exclusiva del Patrimonio Fideicomitado.** En ningún caso el Fiduciario compromete afectar ni disponer de su propio patrimonio para el cumplimiento del presente Contrato Marco de Fideicomiso. Las obligaciones contraídas en la ejecución de los Fideicomisos del Programa serán exclusivamente satisfechas con el Patrimonio Fideicomitado conforme los términos del artículo 1687 y concordantes del CCC.

**28.4. Inexistencia de obligaciones implícitas.** El Fiduciario sólo tendrá las obligaciones expresamente establecidas en el presente, en el Capítulo 30 del Título IV Libro Tercero del CCC, las Normas de la CNV y en el Contrato Suplementario, y de lo que pudiere corresponder por la normativa aplicable.

**28.5. Acciones contra accionistas, funcionarios, representantes y Agentes del Fiduciario.** Este Programa impone obligaciones atribuidas en forma directa y exclusiva al Fiduciario. Por lo tanto, ningún Beneficiario tendrá acción alguna contra cualquier accionista, sociedad controlante o controlada, director, funcionario, representante o agente del Fiduciario por cuestiones relativas a un Fideicomiso, sin que esto implique liberación de las responsabilidades legales y contractuales que le quepan a tales personas, y de la responsabilidad que corresponde al Fiduciario por el hecho de sus dependientes, salvo dolo o culpa así calificada por laudo del Tribunal Arbitral firme y ejecutoriado y/o sentencia judicial firme y definitiva emanada de tribunal competente.



**28.6. Indemnidad.** (a) El Fiduciario, sus funcionarios, directores, empleados y sus personas controlantes, controladas, sujetos a control común, vinculadas, afiliadas y/o subsidiarias (cualquiera de dichas personas, en adelante una “Persona Indemnizable”) serán indemnizados y mantenidos indemnes por el Fiduciante, y con el patrimonio del Fideicomiso, respecto de cualquier pérdida, costo y/o gasto (incluyendo comisiones, honorarios y gastos de asesoramiento legal y resultados de condenas judiciales), que éstos puedan sufrir como consecuencia, en ocasión y/o con motivo del cumplimiento por parte del Fiduciario o cualquier Persona Indemnizable de sus derechos, tareas y funciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/o de los actos y/u operaciones contemplados y/o relacionados con el mismo y por las sumas (incluyendo las actualizaciones, intereses y penalidades debidas) que deban pagarse a las autoridades impositivas (ya sea nacionales, provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires) como consecuencia de la aplicación de la respectivas normas impositivas, sus modificaciones, la interpretación de estas o cualquier determinación realizada por dichas autoridades, salvo que la referida pérdida, costo y/o gasto y/o sumas que deban abonarse o se hayan abonado y que motiva la pretensión de la Persona Indemnizable de ser indemnizada sea consecuencia de cualquier omisión o falta de dicha persona Indemnizable al cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso como consecuencia del dolo o culpa de dicha Persona Indemnizable determinada por una resolución firme dictada por tribunal competente. A tales efectos, el Fiduciario podrá afectar, retener o ejercer una acción de cobro sobre el Patrimonio Fideicomitado, cuando así se establezca mediante resolución firme de tribunal competente.

(b) El Fiduciante mantendrá indemne al Fiduciario—en forma directa y excluyente- sin importar limitación, por cualquier pérdida, costo y/o gasto que una Persona Indemnizable pueda sufrir como consecuencia, en ocasión o con motivo de: (i) la información provista por el Fiduciante en el Prospecto y en el respectivo Suplemento de Prospecto; (ii) la falta de entrega en debido tiempo y forma a dicha Persona Indemnizable de la información que el Fiduciante o los distintos agentes deban entregar al Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso, (iii) de la existencia de cualquier error, omisión o falsedad en la mencionada información entregada a dicha Persona Indemnizable, (iv) de la designación de cualquier agente realizada por el Fiduciante, (v) del cumplimiento o incumplimiento de los agentes o terceros que se designen para desempeñar las tareas de colocación de los Valores Fiduciarios, (vi) del cumplimiento de los procedimientos de difusión previstos en la Ley N° 26.831, y sus modificatorias y complementarias, y por las Normas de CNV, (vii) de cualquier reclamo en concepto de capital, intereses, y/o multas y/o cualesquiera otras penalidades determinadas por cualquier Autoridad Gubernamental durante el transcurso del plazo de prescripción que resultare aplicable relativo a la determinación o ingreso de cualesquiera Impuestos del Fideicomiso Financiero y/o (viii) de cualquier reclamo de terceros fundado en el incumplimiento de obligaciones asumidas por el Fiduciante y agentes designados en el presente Contrato; o a ser designados conforme sus pautas, salvo respecto de cualquiera de los supuestos indicados en este párrafo, dolo o culpa de dicha Persona Indemnizable calificada como tal por una resolución firme dictada por un tribunal competente.

(c) El Fiduciante tendrá derecho a asumir la defensa de la Parte Indemnizada de que se trate (incluyendo la contratación de los asesores legales de dicha Parte Indemnizada por sí o por dicha Parte Indemnizada) contra cualquier responsabilidad, daño y/o reclamo conforme al inciso (a) y, de así notificarlo el Fiduciante al Fiduciario, por cuenta propia o de la Parte Indemnizada de que se trate (i) el Fiduciante suministrará a la brevedad al Fiduciario, por cuenta propia o de la Parte Indemnizada de que se trate, toda la información acerca de la defensa de dicha Parte Indemnizada que en cualquier momento durante el transcurso de la misma el Fiduciario, por cuenta propia o de la Parte Indemnizada de que se trate, solicite a el Fiduciante, y (ii) ninguna Parte Indemnizada negará a el Fiduciante el derecho a defender a dicha Parte Indemnizada conforme a este inciso (c) ni aceptará, comprometerá o transará ninguna acción y/o reclamo del que dicha Parte Indemnizada fuera parte y que diera derecho a dicha Parte Indemnizada a ser indemnizada conforme al inciso (a) sin el previo consentimiento por escrito del Fiduciante. Los asesores legales designados por el Fiduciante para asumir la defensa de una Parte Indemnizada deberán ser de reconocido prestigio. La contratación de los asesores legales deberá ser aprobada por el Fiduciario, quien no podrá denegar dicha aprobación en forma irrazonable. Si el Fiduciante hubiera asumido la defensa de la Parte Indemnizada, la estrategia de cualquier pleito o procedimiento relevante deberá ser acordada con el Fiduciario;

(d) Si el Fiduciante (i) hubiera asumido la defensa de la Parte Indemnizada de que se trate conforme al inciso (a) de este artículo y dicha defensa hubiera resultado en una sentencia o resolución definitiva adversa a dicha Parte Indemnizada o (ii) hubiera asumido la defensa de la Parte Indemnizada de que se trate conforme al inciso (a) y posteriormente hubiera desistido de continuar con dicha defensa hasta la obtención de una sentencia o resolución definitiva o (iii) no hubiera asumido la defensa de la Parte Indemnizada de que se trate conforme a este artículo, entonces el Fiduciante abonará al Fiduciario todas las sumas que el Fiduciario, por cuenta propia o de la Parte Indemnizada de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de las 72 (setenta y dos) horas de notificada a dicha Parte Indemnizada una sentencia o resolución definitiva adversa;

(e) Asimismo, el Fiduciante se compromete irrevocablemente a mantener indemne al Fiduciario, en su condición de tal, y/o a la Persona Indemnizable de que se trate por cualquier pérdida, costo y/o gasto (incluyendo, de manera no taxativa, comisiones, honorarios y gastos de asesoramiento legal), que éstos puedan sufrir como consecuencia de que la Autoridad Gubernamental o cualquier tribunal competente resuelva la no aplicación de los beneficios impositivos del Fideicomiso Financiero por entender que no se han ofertado públicamente los Valores Fiduciarios de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, la ley N° 26.831 y el decreto reglamentario 1023/2013, salvo dolo o culpa de dicha Persona Indemnizable calificada como tal por una resolución firme dictada por un tribunal competente. El Fiduciante será responsable frente al Fiduciario y frente a cualquier Persona Indemnizable por cualquier error en la determinación y liquidación de los impuestos del Fideicomiso que deviniera en una contingencia del Fideicomiso.

(f) El Fiduciario, por cuenta propia o de la Persona Indemnizable de que se trate, notificará inmediatamente al Fiduciante y Beneficiarios mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios, en su caso, sobre cualquier responsabilidad y/o daño conforme al presente artículo, actual o potencial, y suministrará a esas partes, con la mayor brevedad posible, toda la información y una copia certificada de toda la documentación en poder del Fiduciario relativas al supuesto previsto en el presente artículo que hubiera dado derecho a la Persona Indemnizable de que se trate a ser indemnizada por el Fiduciante conforme al presente artículo y la cooperación que el Fiduciante razonablemente solicite al Fiduciario.



(g) Si en cualquier momento cualquier compromiso, obligación, o deber de indemnidad bajo la presente fuera declarado o deviniera ineficaz, nulo, inválido o inexigible de cualquier forma, ello constituirá justa causa de renuncia del Fiduciario. Dichos compromisos, renunciaciones, obligaciones y deberes de indemnidad se mantendrán vigentes a favor del Fiduciario y de cualquier Persona Indemnizable por todo el plazo de prescripción legal de los derechos y acciones en que se pueda fundar un reclamo al Fiduciario y/o a cualquier Persona Indemnizable.

(h) El Fiduciante se obliga a mantener indemne al Fiduciario, los integrantes de sus órganos de administración, fiscalización, empleados, gerentes, funcionarios y asesores, de cualquier reclamo, acción o demanda laboral o previsional o extensión de responsabilidad, que se les hiciera por los empleados o personas en relación de dependencia con el Fiduciante, aunque prestaren servicios, o realizaran tareas propias o vinculadas o en ocasión del presente contrato de fideicomiso.

(i) Las indemnidades indicadas en el presente artículo se mantendrán en vigencia hasta la prescripción de las acciones para reclamar los pagos debidos por los conceptos antes mencionados, aún cuando la prescripción de dichas acciones opere con posterioridad al vencimiento del plazo de vigencia del Fideicomiso Financiero o su efectiva liquidación y aún ante un supuesto de renuncia o remoción del Fiduciario.

**28.7. Instrucciones de los Beneficiarios.** Si los Beneficiarios solicitaren o instruyeren al Fiduciario a adoptar cualquier medida o acción en relación al Patrimonio Fideicomitado o al Programa, el Fiduciario se encontrará obligado a ello, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. Sin perjuicio de lo establecido por los artículos 1674 y 1676 del Código Civil y Comercial, el Fiduciario quedará eximido de responder por eventuales daños y perjuicios en caso de haber actuado en cumplimiento de instrucciones recibidas de los Beneficiarios, salvo que haya actuado con culpa o dolo declarado como tal por resolución firme de tribunal competente.

**28.8. Inoponibilidad de las instrucciones.** El Fiduciario, en ningún caso, podrá ser requerido a que tome cualquier acción que, según su opinión razonablemente sea (a) contraria a este Contrato Marco de Fideicomiso, los Contratos Suplementarios y/o Suplementos, o las leyes y demás disposiciones aplicables, (b) lo exponga a responsabilidad frente a terceros, o (c) no cuente con fondos para afrontar los Gastos Deducibles necesarios para llevar a cabo las instrucciones y los mismos no sean proveídos por los Beneficiarios.

**28.9. Extensión de las disposiciones.** Lo establecido en el presente Contrato mantendrá su vigencia aún en el caso de renuncia o remoción del Fiduciario, o extinción de los Fideicomisos y hasta la prescripción de las acciones legales que pudieran corresponder.

## **VIGÉSIMO NOVENA. CESE DEL FIDUCIARIO. MODOS DE SUSTITUCIÓN:**

**29.1.- Cesación del Fiduciario.** Salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, el Fiduciario cesará en su actuación en los siguientes casos:

(a) La Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios podrá resolver la remoción del Fiduciario por haber incumplido gravemente sus obligaciones bajo el Fideicomiso, sin perjuicio de la facultad de cada Beneficiario de plantear en forma individual la remoción del Fiduciario ante tribunal competente por incumplimientos de sus obligaciones, conforme los términos del artículo 1678 inc. a) del CCC. El Fiduciario deberá permanecer en funciones hasta la designación de un fiduciario sustituto y la aceptación por parte de éste. El Fiduciario removido deberá acatar la decisión de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios, sin perjuicio de su derecho de someter a laudo del Tribunal Arbitral la determinación acerca de si hubo o no justa causa para la remoción, a efectos de un eventual resarcimiento.

(b) Por disolución del Fiduciario; quiebra o revocación de la autorización para actuar como fiduciario financiero, o su intervención o suspensión;

(c) Por renuncia del Fiduciario y con expresión de causa o sin ella, presentada al Fiduciante y a los Beneficiarios.

**29.2.- Designación del Fiduciario Sustituto.** Si se produjera cualquiera de las situaciones previstas en la cláusula 30.1, la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios de la Serie afectada convocada por el Fiduciario, o el Fiduciante en su caso, deberá designar dentro de los 30 días de producida dicha circunstancia un fiduciario sustituto al que se transmitirá el Patrimonio Fideicomitado. El Fiduciante podrá proponer la designación de un fiduciario sustituto interino, hasta tanto exista pronunciamiento de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios en relación a la aprobación de la designación del fiduciario sustituto. La designación, del fiduciario sustituto interino deberá ser aprobada por la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios, sin poder ejercer las funciones que le correspondieren con anterioridad a dicha aprobación. En caso de inacción del Fiduciante, cualquier Beneficiario podrá solicitar al juez que convoque la Asamblea de Beneficiarios y que eventualmente designe un fiduciario sustituto interino en iguales términos. En todo caso, será necesaria la intervención y autorización por parte de la CNV con relación a la designación del Fiduciario sustituto.

**29.3.- Cumplimiento de funciones por el Fiduciario saliente.** Durante el lapso que lleve el perfeccionamiento del traspaso de funciones del Fiduciario saliente al nuevo, las responsabilidades de la gestión serán a cargo del Fiduciario saliente, en su caso con las limitaciones que pudiera establecer una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios, para lo cual tendrá derecho a percibir las retribuciones convenidas en el presente Contrato durante ese período o aquellas que el tribunal competente determine si no se hubiera previsto dicha remuneración.

**29.4.- Renuncia.** El Fiduciario podrá renunciar en cualquier momento con o sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a los Beneficiarios, y al Fiduciante en su caso, a los Fideicomisos en los que actúe, mediante publicación en la AIF, y por tres Días Hábiles en los sistemas de información de los Mercados donde se listen Valores Fiduciarios y quedará liberado de las responsabilidades asumidas en el presente Contrato Marco de Fideicomiso, en lo que no fueran derogadas o suplidas por el correspondiente Contrato Suplementario, al momento de efectuarse la transferencia del Patrimonio Fideicomitado al nuevo fiduciario sustituto, salvo culpa o dolo determinado por sentencia firme de un tribunal competente o laudo arbitral firme del Tribunal Arbitral. Si la notificación fehaciente de aceptación del fiduciario sustituto no fuese remitida al



Fiduciario dentro del plazo de 45 días de notificada su renuncia, el Fiduciario podrá solicitar la designación del fiduciario sustituto al Tribunal Arbitral. La renuncia del Fiduciario tendrá efecto después de la transferencia del Patrimonio Fideicomitado al fiduciario sustituto de acuerdo a lo previsto en el artículo 1678 inciso e) del CCC.

**29.5.- Indemnidad de los Beneficiarios.** En los casos de remoción con causa— cuando la culpa o dolo del Fiduciario fuera declarada por sentencia firme y definitiva emanada de tribunal competente —, revocación para actuar como fiduciario financiero, renuncia sin expresión de causa, y en general cualquier otra causal de sustitución del Fiduciario imputable a éste, la entidad sustituida o a sustituir como Fiduciario deberá mantener indemnes a los Beneficiarios respecto de todos los gastos relacionados con la sustitución. En ningún caso el Fiduciario afrontará dichos gastos cuando sea sustituido sin expresión de causa y/o por causales no imputables al mismo.

**29.6.- Fusión, transformación o sucesión del Fiduciario.** En caso de fusión, consolidación, transformación o sucesión del Fiduciario, la sociedad resultante de dicha reorganización societaria será considerada el nuevo Fiduciario a los efectos del presente Contrato Marco de Fideicomiso y Contratos Suplementarios, y continuará con las obligaciones establecidas en los mismos, siempre que cumplierse con los requisitos requeridos por la normativa vigente para ejercer las funciones de fiduciario financiero.

**29.7.- Formalidades para la sustitución.** El documento escrito que evidencia la designación y aceptación del cargo por el fiduciario sustituto, será suficiente para atribuirle todos los deberes, facultades y derechos inherentes al cargo, incluida la transferencia de la propiedad fiduciaria de los Patrimonios Fideicomitados, la que será oponible a terceros una vez cumplidas las formalidades legales que requiera la naturaleza de los Bienes Fideicomitados. De ser requerido cualquier documento complementario, podrá ser otorgado por el fiduciario sustituto. En el caso que el fiduciario sustituto no pudiera obtener del Fiduciario anterior la transferencia del Patrimonio Fideicomitado, se podrá solicitar al juez que supla la inacción de aquél otorgando todos los actos que fueran necesarios a ese fin. La sustitución deberá ser conformada por la CNV.

**29.8.- Requisitos del fiduciario sustituto.** El fiduciario sustituto deberá reunir la calidad de fiduciario inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros de la CNV.

## **SECCION SEXTA DE LOS BENEFICIARIOS**

### **TRIGÉSIMA. ADHESIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:**

La suscripción o adquisición de los Valores Fiduciarios implicará para los Beneficiarios la adhesión a todos los términos del Contrato Marco de Fideicomiso y al Contrato Suplementario, y la adquisición del carácter de Beneficiarios del Fideicomiso.

### **TRIGÉSIMO PRIMERA. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

Los Beneficiarios tienen los siguientes derechos:

- (a) A recibir los pagos previstos en los Servicios, conforme a los términos y condiciones del Valor Fiduciario que hayan suscriptos y que se determinarán en el Contrato Suplementario respectivo;
- (b) A recibir rendición de cuentas, conforme a lo previsto en este Contrato Marco de Fideicomiso y en el Contrato Suplementario respectivo. A tal fin el Fiduciario dará fiel cumplimiento al régimen de información que establezca la CNV y el o los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios. La rendición de cuentas se entenderá aceptada de conformidad si no fuere cuestionada por los Beneficiarios en forma concreta, fundada y por escrito, dentro de los tres meses de puesta a disposición o publicada por el Fiduciario, salvo prueba en contrario;
- (c) Los Beneficiarios que representen de cada Serie por lo menos el 5% (cinco por ciento) del valor nominal no cancelado en circulación de Valores Fiduciarios de la serie correspondiente, tendrán derecho a solicitar al Fiduciario (i) la convocatoria a una Asamblea de Beneficiarios, o (ii) la activación del procedimiento de adopción de decisiones sin asamblea, en ambos casos indicando los temas a considerar. Cualquiera fuere la solicitud, el Fiduciario tendrá facultad suficiente para decidir si se convoca a una asamblea o se activa el procedimiento de adopción de decisiones sin asamblea;
- (d) A expresar su opinión y votar en las Asambleas de Beneficiarios, o conforme al procedimiento sustitutivo previsto en el presente Contrato.
- (e) A remover y designar nuevo Fiduciario, mediando decisión de la Mayoría Extraordinaria y Mayoría Ordinaria de Beneficiarios respectivamente, conforme las condiciones establecidas en el presente Contrato Marco de Fideicomiso y en el Contrato Suplementario en su caso.
- (f) Los demás derechos establecidos en las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios

### **TRIGÉSIMO SEGUNDA. CONSENTIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS:**

**32.1. Asambleas.** I.- Cuando el Fiduciario lo considere necesario, o lo solicite la CNV, o el Fiduciante en su caso, o Beneficiarios que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del monto de capital de un Fideicomiso o Serie de Valores Fiduciarios en circulación, el Fiduciario convocará a una Asamblea de Beneficiarios de cualquier Fideicomiso, Serie y/o Clase en cualquier momento, para dar o recibir cualquier solicitud, autorización, notificación, consentimiento, renuncia u otra acción. La convocatoria deberá ser realizada por el Fiduciario dentro de los quince (15) Días Hábiles de recibida la solicitud. Las asambleas se celebrarán en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha que el Fiduciario determine, y serán presididas por un funcionario autorizado del Fiduciario. La convocatoria a Asamblea deberá ser publicada en la AIF, y ser notificada con no menos de diez (10) días



ni más de treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada, durante tres (3) Días Hábiles consecutivos, mediante publicaciones en los sistemas de información de los Mercados donde listen los Valores Fiduciarios.

II.- Para la constitución de la Asamblea Ordinaria (a efectos de que exprese su voluntad una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios), en primera convocatoria el quórum será de titulares que tengan o representen la mayoría simple del valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación o los de un Fideicomiso o Serie o Clase determinada. En segunda convocatoria el quórum se constituirá cualquiera sea el número de Beneficiarios presentes. Las decisiones en ambos casos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes habilitados a votar.

III.- Para la constitución de la Asamblea Extraordinaria (a efectos de que exprese su voluntad una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios) en primera convocatoria el quórum será de titulares que representen el 60 % (sesenta por ciento) de los Valores en circulación o los de un Fideicomiso o Serie o Clase determinada, y en segunda convocatoria el quórum se constituirá cualquiera sea el número de Beneficiarios presentes.

IV.- El llamado en primera y segunda convocatoria se podrá realizar simultáneamente, pero la asamblea en segunda convocatoria deberá tener lugar por lo menos una hora después de la fijada para la primera. Por cada unidad de la moneda de emisión de valor nominal de los Valores Fiduciarios, salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, corresponderá un voto.

En todas las cuestiones no contempladas por el presente, las asambleas se regirán por las disposiciones pertinentes de la ley General de Sociedades aplicables a las asambleas ordinarias de sociedades anónimas.

V. Podrán celebrarse asambleas a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Se aplicarán las siguientes reglas, y aquellas otras que emanen de disposiciones de la CNV:

(a) El Fiduciario deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los Beneficiarios, del Administrador, del Fiduciante, del Agente de Control y Revisión, de los demás participantes en el Fideicomiso de que se trate, y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listados los Valores Fiduciarios.

(b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y contractual correspondiente, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla: el canal de comunicación elegido, el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales.

(c) Los beneficiarios y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el correo electrónico que el Fiduciario habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes se deberá remitir a la entidad con una antelación mínima de tres Días Hábiles el instrumento habilitante correspondiente.

(d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el carácter en que lo hicieron, y el sistema utilizado.

(e) El Fiduciario conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de los mercados en que estén listados los Valores Fiduciarios, y de cualquier beneficiario que la solicite.

Las decisiones adoptadas por los beneficiarios deberán ser publicadas en la A.I.F.

**32.2. Prescendencia de la Asamblea.** Podrá prescindirse de la Asamblea de Beneficiarios si para adoptar cualquier resolución que fuera de su competencia el Fiduciario obtuviere el consentimiento por medio fehaciente de la Mayoría Ordinaria o Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios, según el caso, respecto de todos los Valores Fiduciarios en circulación o los de una Clase determinada que corresponda según la decisión a adoptar. A tal fin se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1) El Fiduciario remitirá a cada Beneficiario registrado al Día Hábil Bursátil anterior, por medio fehaciente escrito dirigido al domicilio registrado o denunciado al Fiduciario, al Agente de Registro o Caja de Valores S.A., una nota (la “Solicitud de Consentimiento”) que deberá incluir (i) una descripción pormenorizada de las circunstancias del caso, (ii) en su caso, su evaluación y el modo en que dichas circunstancias afectarían al Fideicomiso, (iii) una recomendación, si la tuviere, respecto del curso de acción a seguir y, en su caso, el texto de la modificación o adición a introducir en el Contrato Suplementario, (iv) los recaudos indicados en el punto 2) siguiente a efectos de manifestar su voluntad, y (v) la advertencia que el silencio, transcurridos diez (10) Días Hábiles de la recepción de la nota (o el plazo mayor que indique el Fiduciario), importará disconformidad con la recomendación, si la hubiere. Junto con la remisión de las Solicitudes de Consentimiento, el Fiduciario deberá publicarla en la AIF y en los boletines informativos de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios para conocimiento público.

2) Los Beneficiarios deberán contestar por carta documento o instrumento con intervención notarial -según indique el Fiduciario, dentro de los diez (10) Días Hábiles de recibida la nota del Fiduciario, o dentro del plazo mayor que el Fiduciario indique. El silencio importará una respuesta negativa a la recomendación, si la hubiere. El Fiduciario deberá verificar que exista consentimiento de la mayoría requerida de Beneficiarios registrados a la fecha de vencimiento del plazo correspondiente, conforme a los registros del Fiduciario, del Agente de Registro o de Caja de Valores S.A.

En ningún caso se considerará que en virtud de tal recomendación, el Fiduciario y/o los Beneficiarios de que se trate serán responsables por las consecuencias que deriven del curso de acción resuelto por la mayoría exigible de Beneficiarios.

El Fiduciario deberá poner en conocimiento de la Calificadoras y de la Comisión Nacional de Valores, en su caso, las decisiones adoptadas por los Beneficiarios conforme a la presente cláusula.

**32.3. Posibilidad de renuncia del Fiduciario frente a decisiones de la Asamblea de Beneficiarios.** Las Asambleas de Beneficiarios serán presididas por un funcionario autorizado del Fiduciario, quien tendrá derecho de voz como tal, pero no derecho de voto. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 29.8, la Sociedad Fiduciaria podrá renunciar fundado en causales razonables y objetivas, cuando no estuviere de acuerdo con cualquier resolución que haya adoptado la Asamblea de Beneficiarios o los Beneficiarios por alguno de los medios alternativos previstos en el art.



33.2, debiendo declarar su voluntad en tal sentido al Fiduciante en un plazo máximo de diez días de clausurada la Asamblea y simultáneamente iniciar los procedimientos para la designación del Fiduciario sustituto de acuerdo al artículo 29.2

## **SECCION SÉPTIMA CLÁUSULAS ADICIONALES**

### **TRIGÉSIMO TERCERA. MODIFICACIONES UNILATERALES DEL FIDUCIARIO:**

Respecto del Contrato Marco de Fideicomiso o Contratos Suplementarios, el Fiduciario podrá en cualquier momento establecer modificaciones unilaterales sobre los mismos con el consentimiento del Fiduciante y, en su caso la previa autorización de la CNV, sin requerir el consentimiento de los Beneficiarios, y en la medida que las mismas no afecten los derechos de estos últimos ni la calificación de riesgo asignada en cada caso:

- (a) Establecer condiciones adicionales en beneficio y protección de los intereses de los Beneficiarios, en tanto no impliquen imponer obligaciones o cargas adicionales al Fiduciante;
- (b) Corregir, salvar o complementar, cualquier disposición que pudiese ser defectuosa o contradictoria con las demás disposiciones;
- (c) Realizar las modificaciones que resulten necesarias para que el presente Contrato y/o los Contratos Suplementarios se enmarquen en las disposiciones de la legislación vigente que resulte aplicable.

La facultad reconocida al Fiduciario queda bajo su absoluta discrecionalidad, no pudiendo derivarse de la misma ninguna obligación a su cargo, ni tampoco ninguna responsabilidad en su contra en el caso que no la ejercite. Si el Fiduciario lo considera conveniente, podrá someter las modificaciones indicadas en la presente cláusula a la aprobación de la Asamblea de Beneficiarios.

### **TRIGÉSIMO CUARTA. MODIFICACIONES CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS:**

**34.1. Consentimiento de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios.** El Fiduciario requerirá la aprobación de una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios para la modificación de cualquier disposición del presente o de un Contrato Suplementario, que no encuadre dentro de las previsiones del artículo precedente o del siguiente.

**34.2. Consentimiento de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios.** Se requerirá aprobación de una Mayoría Extraordinaria de los Beneficiarios, a menos que la unanimidad se determine en el respectivo Contrato Suplementario y sin perjuicio de la existencia de derechos adquiridos, para resolver la continuación del Fideicomiso en caso de cancelación de las autorizaciones de oferta pública y/o listado de los Valores Fiduciarios. Los Beneficiarios que no hubieran manifestado su conformidad con tal resolución tendrán derecho a solicitar el rescate anticipado de sus Valores Fiduciarios, solicitud que deberá ser dirigida por medio fehaciente al Fiduciario dentro de los diez días (10) Hábiles de la fecha de la publicación de la resolución pertinente.

**34.3. Consentimiento de una mayoría especial de Beneficiarios.** En caso de insuficiencia del patrimonio fideicomitado o cesación de pagos, y a efectos de modificar los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios, o resolver la liquidación del Fideicomiso, se requerirá resolución de una mayoría de al menos  $\frac{3}{4}$  (tres cuartas) partes de los votos correspondientes a los Valores Fiduciarios en circulación, aplicándose las reglas de la asamblea extraordinaria de las sociedades anónimas (la "Mayoría Especial de Beneficiarios").

**34.4. Unanimidad.** Se requerirá consentimiento unánime de los Beneficiarios del Fideicomiso, de la Serie o de la/s Clase/s cuyos derechos se afecte, en todos los demás casos de modificación del Contrato Marco o Contratos Suplementarios que impliquen modificar los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios y/o, modificar la oportunidad y fecha del pago de servicios, y/o el orden de prelación entre las distintas series y clases y/o afectar de cualquier manera los derechos y facultades de los Beneficiarios, y que en todos los casos impliquen una alteración del negocio fiduciario, excepto que se configurara un supuesto de insuficiencia de recursos en el Fideicomiso, supuesto en el cual se requerirá el consentimiento de una Mayoría Especial de Beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3.

**34.5. Vigencia de las modificaciones.** Cualquier modificación o adición realizada al Contrato Marco y a un Contrato Suplementario, tendrán vigencia y serán oponibles a partir de su notificación a los Beneficiarios mediante publicaciones en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios y/o en un diario de circulación general de la República Argentina. No obstante, la modificación o adición podrá ser oponible a los Beneficiarios que participaron de la asamblea o del procedimiento de consulta desde su fecha.

**34.5. Conformidad de la CNV.** Toda modificación al Contrato Marco del Programa deberá contar con la previa conformidad de la CNV.

### **TRIGÉSIMO QUINTA. ESTADOS CONTABLES DE LOS FIDEICOMISOS.**

**35.1. Informe Trimestral.** El Fiduciario confeccionará por cada Serie en forma trimestral, un Estado Contable de los Bienes Fideicomitados, así como la demás información complementaria, de conformidad a lo requerido en la sección XV del Capítulo IV del Título V y de conformidad a lo establecido en el artículo 1° inc b), Capítulo I Título IV de las Normas de la CNV (el "Informe Trimestral"), el cual deberá contener los estados contables allí previstos.



**35.2. Estado Contable final.** Asimismo, el Fiduciario confeccionará un Estado Contable al momento de finalizar el Fideicomiso de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 39 del Capítulo IV Título V de las Normas (NT. 2013).

**35.3. Puesta a disposición o publicación.** El Fiduciario pondrá esa información a disposición de los Beneficiarios dentro de los plazos indicados por la legislación vigente. Los trimestres se contarán desde la Fecha de Cierre de Ejercicio. Dentro de cada Fideicomiso, el primer informe podrá corresponder a un período mayor o menor al trimestre, a fin de hacer coincidir el cierre del período con un trimestre computado sobre la base de la Fecha de Cierre de Ejercicio del Fiduciario.

**35.4. Entrega de copias.** El Fiduciario deberá entregar al Beneficiario que se la solicite, a su estricto costo de impresión, toda la información contable que periódicamente presente ante la CNV, los mercados y demás instituciones a los que se encuentre sujeto.

**35.5. Conformidad con la rendición de cuentas.** Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 862 del CCC, transcurridos tres meses desde la publicación de la información indicada en los artículos anteriores sin que existiera impugnación por medio fehaciente (dirigida esta última al Fiduciario o a la CNV) por parte de un Beneficiario, se considerará que las cuentas rendidas son correctas, salvo prueba en contrario.

#### **TRIGÉSIMO SEXTA. LIBROS Y REGISTROS.**

El Fiduciario registrará en sus libros y registros contables en forma separada los Bienes Fideicomitados, de acuerdo a lo que prevén las normas de contabilidad de la República Argentina y el Decreto 780/95. Salvo que en un Contrato Suplementario se disponga otro domicilio, los libros contables de los Fideicomisos se encontrarán en las oficinas y sede social del Fiduciario sitas en Paraguay 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario.

#### **TRIGÉSIMO SÉPTIMA. DOMICILIOS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

**37.1. Al Fiduciante o al Fiduciario.** Cualquier reclamo, demanda, autorización, directiva, notificación, consentimiento o renuncia o cualquier otro documento que deba ser notificado al Organizador, o al Fiduciario, o al Fiduciante o a los Beneficiarios deberá hacerse por escrito a través de cualquier medio fehaciente como carta documento, telegrama, carta con acuse de recibo postal, actuación notarial, a los domicilios y a las personas que se indican a continuación o a otro domicilio o número que constituyan en el futuro:

Al Fiduciario:

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.**

Paraguay 777 Piso 9º, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/Fax: (0341) 4110051

Dirección Electrónica: [administracion@rosfid.com.ar](mailto:administracion@rosfid.com.ar)

At.: Bárbara Puzzolo

Al Fiduciante:

**FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL** Ruta 18, Km 56, de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe.

Tel: +54 3460420370/ 177

Correo electrónico: [boglich-ventas@boglich.com.ar](mailto:boglich-ventas@boglich.com.ar)

At: Betiana Boglich

**37.2. A los Beneficiarios.** En aquellos casos en que se deba notificar a los Beneficiarios, dichas notificaciones podrán cursarse a cada uno de los mismos en los domicilios denunciados en los registros del Fiduciario, Agente de Registro, Caja de Valores o mediante la publicación en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse los Valores Fiduciarios y/o en un diario de circulación general de la República Argentina y/o en el Boletín Oficial de la República Argentina. Las notificaciones realizadas mediante publicaciones, serán consideradas como notificadas al día siguiente de la última publicación.

#### **TRIGÉSIMO OCTAVA. ARBITRAJE:**

**38.1. Solución amistosa de las controversias.** Salvo que de otro modo se acuerde en un Contrato Suplementario, en caso de disputas, controversias, o diferencias que surjan de o en relación con el presente Contrato Marco de Fideicomiso, los Contratos Suplementarios y los Suplementos, entre Rosario Fiduciaria, el Fiduciante o los Beneficiarios, las partes buscarán una solución amistosa a través de negociaciones de buena fe entre las mismas.



**38.2. Cláusula arbitral.** Salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo sólo si las partes no pueden resolver la controversia, reclamo o disputa por acuerdo amistoso, recurrirán al arbitraje de derecho como se estipula a continuación:

Las Partes acuerdan que cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese entre ellas y entre cualquiera de éstas y los Beneficiarios, incluyendo enunciativamente cuestiones acerca de su validez, interpretación, cumplimiento o violación, reclamación de daños y perjuicios así como la propia competencia del Tribunal Arbitral, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho, a cuyo fin se someten a la jurisdicción de la Sala con competencia en Mercado de Capitales y Sociedades del Tribunal de Arbitraje General de la BCR y de sus reglamento cuyas disposiciones declararan conocer, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiese corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad de conformidad a lo que disponga el código de procedimiento aplicable al caso. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para petitionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando al fuero federal si fuera procedente. Conforme lo dispuesto por el art. 46 de la ley 26.831 los Beneficiarios tendrán derecho a optar por la vía judicial en cuyo caso serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los que serán competentes asimismo para el cumplimiento del laudo, o cualquier otra cuestión que deba someterse a la jurisdicción estatal.

#### **FIDUCIARIO Y EMISOR**

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**

Paraguay 777 piso 9no., Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel/fax: 341-4110051/4113482

#### **FIDUCIANTE**

**FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL**

Ruta 18, Km 56, Santa Teresa, Provincia de Santa Fe  
Tel: +54 3460420370/ 177.

#### **ASESORES LEGALES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA**

**Nicholson & Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires  
Tel: 5167-1000  
Fax: 5167-1072

---

#### **HECHO RELEVANTE**



Santa Fe, 26 de Febrero de 2021

Sres.]  
Comisión Nacional de Valores (CNV)  
Presente.

**Ref: ASIGNACION DE UNIDADES  
FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero de la referencia a los efectos de informar que en el mes de **Marzo 2021** continuaremos con el proceso de adjudicaciones correspondientes al sub-grupo que se detalla a continuación.

De acuerdo a lo establecido en el Apartado 3.3 del Plan del Emprendimiento, todas las asignaciones se realizarán en el domicilio del Fiduciario, sito en calle San Martín 1878 ciudad de Santa Fe y serán supervisadas por un escribano público. Por lo tanto, se informa que los interesados deberán presentar sus ofertas licitatorias en las oficinas allí ubicadas y que el presente acto se realizara sin la presencia de público en general por situación epidemiológica que atraviesa nuestro país actualmente.

A continuación, detallamos el cronograma previsto:

GRUPO	CIUDAD	EDIFICIO - DOMICILIO	UNIDAD	MODALIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
5101	Santa Fe	San Jeronimo 93 - Mon Zaspé 3245	Piso 02 - Unidad 01	Mayor Aporte Dinerario	30/3/2021	09:30 hs	San Martín 1878 ( Santa Fe)

GRUPO	CIUDAD	EDIFICIO - DOMICILIO	UNIDAD	MODALIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
5103	Santa Fe	San Jeronimo 93 - Mon Zaspé 3245	Piso 12 - Unidad 03	Mayor Puntaje	30/3/2021	12:30 hs	San Martín 1878 ( Santa Fe)
5103	Santa Fe	San Jeronimo 93 - Mon Zaspé 3245	Piso 04 - Unidad 04	Mayor Aporte Dinerario	30/3/2021	10:30 hs	San Martín 1878 ( Santa Fe)

GRUPO	CIUDAD	EDIFICIO - DOMICILIO	UNIDAD	MODALIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
5201	Santa Fe	San Jeronimo 93 - Mon Zaspé 3245	Piso 07 - Unidad 03	Mayor Puntaje	30/3/2021	13:30 hs	San Martín 1878 ( Santa Fe)
5201	Santa Fe	San Jeronimo 93 - Mon Zaspé 3245	Piso 05 - Unidad 02	Mayor Aporte Dinerario	30/3/2021	11:30 hs	San Martín 1878 ( Santa Fe)

GRUPO	CIUDAD	EDIFICIO - DOMICILIO	UNIDAD	MODALIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
5204	Santa Fe	San Jeronimo 93 - Mon Zaspé 3245	Piso 02 - Unidad 03	Mayor Puntaje	31/3/2021	11:30 hs	San Martín 1878 ( Santa Fe)
5204	Santa Fe	San Jeronimo 93 - Mon Zaspé 3245	Piso 09 - Unidad 02	Mayor Aporte Dinerario	31/3/2021	09:30 hs	San Martín 1878 ( Santa Fe)



GRUPO	CIUDAD	EDIFICIO - DOMICILIO	UNIDAD	MODALIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
S205	Santa Fe	San Jeronimo 93 - Mon Zaspé 3245	Piso 11 - Unidad 02	Mayor Puntaje	31/3/2021	12:30 hs	San Martin 1878 ( Santa Fe)
S205	Santa Fe	San Jeronimo 93 - Mon Zaspé 3245	Piso 10 - Unidad 03	Mayor Aporte Dinerario	31/3/2021	10:30 hs	San Martin 1878 ( Santa Fe)

En los próximos meses seguiremos realizando asignaciones de unidades que se encuentran en construcción, sobre terrenos adquiridos. La periodicidad de las mismas se fijará conforme al número de unidades previstas en el apartado 3.2 del Plan del Emprendimiento para el respectivo año, previendo que dentro del mismo sean realizadas.

Saludos cordiales

  
**Gonzalo Crespi**  
Apoderado  
Pilay S.A.